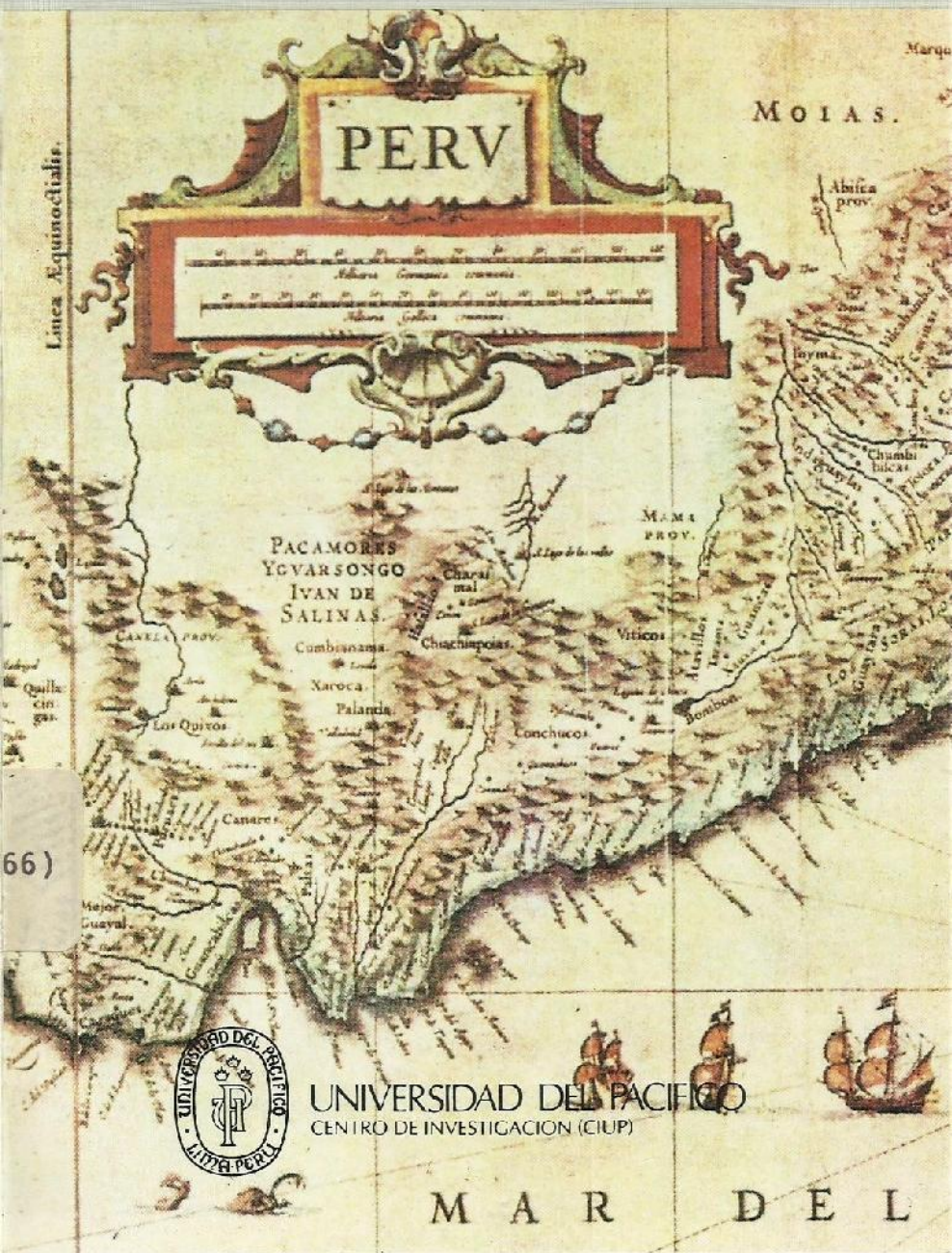


PERÚ Y ECUADOR: ANTECEDENTES DE UN LARGO CONFLICTO

Percy Cayo Córdova



UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CENTRO DE INVESTIGACION (CIUP)

M A R I A S .

PERU Y ECUADOR: Antecedentes de un Largo Conflicto

Percy Cayo Córdova



UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
CENTRO DE INVESTIGACION (CIUP)

© Universidad del Pacífico
Centro de Investigación
Av. Salaverry 2020
Lima 11, Perú

PERÚ Y ECUADOR: ANTECEDENTES DE UN LARGO CONFLICTO

Percy Cayo Córdova

1a. Edición: octubre 1995.

Diseño de la carátula: Luis Valera

Ilustración: *Perú en el Theatrum Orbis Terrarum*, de Guillermo Blaeuw
(Amsterdam, sin fecha)

I.S.B.N.: 9972-603-01-3

BUP - CENDI

Cayo Córdova, Percy

Perú y Ecuador: antecedentes de un largo conflicto. -- Lima :
Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 1995.

/LÍMITES/RELACIONES INTERNACIONALES/RELACIONES
EXTERIORES/FRONTERAS/PERÚ/ECUADOR/

327(85:866) (CDU)

Miembro de la Asociación Peruana de Editoriales Universitarias y de Escuelas Superiores (APESU) y miembro de la Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe (EULAC).

El Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico no se solidariza necesariamente con el contenido de los trabajos que publica.

Derechos reservados conforma a Ley.

ÍNDICE

- Introducción,* 7
- I. *El descubrimiento del río Amazonas,* 11
- II. *Las primeras descripciones,* 18
- III. *Los principios de la formación y delimitación de los nuevos estados,* 20
El principio del uti possidetis, 20
La libre determinación, 27
La acción civilizadora y colonizadora, 29
- IV. *El territorio peruano al momento de la Independencia,* 31
- V. *Nuestro límite norte,* 32
Tumbes, 36
Jaén, 36
La peruanidad de Maynas, 39
- VI. *Don Francisco Requena,* 41
- VII. *Los informes de Requena y la Real Cédula de 1802,* 45
- VIII. *La Independencia de Guayaquil,* 50
- IX. *La Misión Joaquín Mosquera al Perú,* 54
- X. *El Tratado Monteagudo-Mosquera,* 55
- XI. *La entrevista de Guayaquil,* 58
- XII. *La Convención Galdeano-Mosquera,* 66
- XIII. *Una larga pausa diplomática,* 68

XIV.	<i>La Guerra con la Gran Colombia,</i>	71
	XV. <i>La Misión Villa,</i>	79
	XVI. <i>Tarqui y el Tratado de Girón,</i>	83
	XVII. <i>El Armisticio de Piura,</i>	84
	XVIII. <i>El Tratado Larrea-Gual,</i>	84
XIX.	<i>El pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera,</i>	87
	XX. <i>Ecuador independiente,</i>	95
	XXI. <i>El Tratado Pando-Novoa,</i>	106
	<i>Anexos,</i>	115
	<i>Anexo No. 1: Descripción de los varios caminos que dan paso desde la ciudad de Quito al río del Marañón,</i>	115
	<i>Anexo No. 2: Real Cédula de 15 de julio de 1802,</i>	135
	<i>Anexo No. 3: Tratado Larrea-Gual,</i>	141
	<i>Anexo No. 4: Pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera,</i>	147
	<i>Bibliografía,</i>	149

Introducción

A pesar de las décadas transcurridas desde la ruptura del vínculo político de las hoy repúblicas hispanoamericanas con la vieja metrópoli europea, subsisten desacuerdos en torno al espacio que a cada una le corresponde. Mientras conformaron dependencias de la península ibérica no surgieron conflictos entre ellas, salvo entre unas y otras cuando la metrópoli era distinta: España o Portugal.

A lo largo de nuestras historias, muchas veces el conflicto armado ha sido el "argumento" para dirimir tales discrepancias. Aun hoy en día hay recelos que inquietan a unos contra otros, en referencia a determinados espacios.

Tal vez sea necesario recordar que toda especulación sobre la superficie correspondiente a cada una de nuestras naciones, parte de nociones que nos aporta la historia. Asimismo, es necesario recordar también que no hay país que pueda tener una adecuada política internacional si no conoce su punto de partida: la historia.

Entre nosotros no han faltado quienes hayan cultivado con fruición el estudio del pasado, pero tal vez no se han dedicado suficientemente a establecer cómo nacen nuestras relaciones con cada uno de nuestros vecinos. Nos proponemos, a partir de este estudio, analizar nuestros vínculos con ellos.

Nuestros textos de historia, en especial los escolares, comúnmente tan descuidados aunque tan importantes, nos presentan como un país que continuamente ha tenido que utilizar las armas en defensa de la heredad territorial; pero pocas veces se explica qué nos llevó a tal situación. Nuestros estudiantes se sorprenden con las numerosas guerras que debimos llevar a cabo en el siglo pasado. Basadre, hace más de cincuenta años, decía: "No se ha reparado quizá todavía en el hecho de que ningún país sudamericano llegó a sumar en el siglo XIX una cantidad de luchas internacionales tan grandes como el Perú". Y, así, resulta cierto que somos el país en nuestra América que ha tenido el mayor número de contiendas con sus vecinos y aun con quien no lo era, como el conflicto con España de 1864-1866.

Todo ello ha contribuido a crear la apariencia de un Perú belicista, expansionista, con afanes hegemónicos, que lo ha llevado a esa insuperable cifra de encuentros armados, que dan un número

mayor de dos, tres o más de nuestros vecinos; una falsa lógica numérica, sin interpretar tales hechos, lleva a tal conclusión.

Procurando aclarar los aún supérstites desacuerdos entre Perú y Ecuador, pretendemos reconstruir las iniciales relaciones entre nuestros países. Queremos intentar con ello disipar los muchos malentendidos que oscurecen la realidad histórica. Es evidente que en el origen de cualesquiera discrepancias limítrofes entre países hay un trasfondo histórico, y porque estamos convencidos que en los problemas que sobreviven entre Ecuador y Perú, relativos a límites, no se ha aportado la información histórica indispensable, nos avocamos a ello.

El texto que el lector tiene en la mano, es una edición ampliada de uno anterior impreso a fines de noviembre de 1993; a pesar de algunos incidentes fronterizos en los últimos lustros, en la Introducción a esa edición recogíamos, esperanzados, diversas expresiones de autores ecuatorianos -historiadores, políticos, estadistas, etc.-, en el sentido de reconocer los instrumentos jurídicos que quisieron poner fin a nuestros malentendidos. Mas queda evidente que ese espacio que se había ido ganando lentamente en la opinión pública para poner fin al contencioso peruano-ecuatoriano ha sufrido un claro y lamentable retroceso.

El texto que presentamos ha sufrido la inevitable "contaminación" de los últimos sucesos por todos conocidos; buena parte de él se escribió durante la guerra no declarada entre el 26 de enero y el 28 de febrero de este año, que tal vez pase al recuerdo colectivo con la denominación de Guerra del Alto Cenepa, o más probablemente de Tiwintsa. Toda historia escrita sufre la inoculación del tiempo en que se escribe; los esfuerzos por escapar de ello creemos que no tuvieron éxito y, así, estas páginas han resultado, tal vez, demasiado contestarías a las tesis manejadas por nuestros vecinos del norte para justificar el largo conflicto con el Perú. La transigencia en ello puede explicarse porque creemos poner al alcance de un amplio público lo que podría constituir las tesis peruanas frente a las argumentaciones de Ecuador. Tal vez inconscientemente hemos querido cubrirla notable deficiencia sobre esos temas en nuestro medio; la crisis de la enseñanza de la historia en general, y en particular la historia de nuestras relaciones internacionales -o específicamente la de nuestros límites-, puede justificar o explicar mucho de lo que decimos. No creemos equivocarnos cuando sostenemos que es indispensable apoyar la

difusión de esos temas, lo cual no lleva a ahondar las diferencias entre nuestros pueblos, sino a procurar, a través de la razón y el entendimiento, la superación de ellas.

Si la realidad -más fuerte que los ideales- rigiera el comportamiento de nuestros pueblos, mucho de lo que contienen estas líneas podría parecer superfluo; mas la realidad nos muestra su enorme actualidad, que resulta paradójicamente anacrónica. Al respecto, podemos suscribir las palabras del expresidente del Ecuador, doctor Osvaldo Hurtado Larrea, cuando declara que esta "guerra entre dos países Latinoamericanos, y más guerra entre dos pueblos que se parecen tanto es casi un anacronismo, no tiene sentido" (febrero de 1995).

Acompaña la razón al estadista norteño. Duccio Bonavia ha mostrado ya cómo "en el segundo milenio a.c. se establecieron relaciones económicas entre lo que es hoy el Perú Septentrional y el Ecuador Meridional"¹. De alguna manera, al alcanzar las discrepancias entre nuestros pueblos tales proporciones, estamos negando dos milenios de vínculos que el tiempo no ha podido borrar.

Mucho de lo que en el texto ofrecemos, se haya también abonado por la convicción que vivimos de que en el fondo del problema, que una vez más ha enfrentado a Perú y Ecuador, hay un alto contenido educativo: la siembra en el país del norte de un sentimiento antiperuano muy fuerte, que no halla contrapartida entre nosotros. El testimonio de los textos escolares y la cartografía en uso nos dan plenamente la razón y creemos también tenerla al sostener que mientras no cese tal política educativa, desde las más altas esferas gubernativas ecuatorianas, no habrá paz segura entre nuestros pueblos.

Así, aunque desde hace muchos años la enseñanza de cursos de esas materias se venía impartiendo intensamente, el Congreso ecuatoriano, por Resolución de 25 de setiembre de 1991, declaró la obligatoriedad de los cursos de Historia de los Límites y el Derecho Territorial Ecuatoriano, en los niveles Primario, Medio y Superior, en los establecimientos públicos y privados. El historiador ecuatoriano Jorge Núñez Sánchez, señalando las "principales carac-

1. Bonavia, Duccio, *Perú: hombre e historia*, tomo I, Lima: Ediciones Edubanco, 1991, p. 236.

terísticas de la historiografía entonces vigente en el Ecuador", en fecha tan remota como 1976, mencionaba el "obsesivo y casi masoquístico carácter que ha adquirido el estudio de la Historia de Límites impuesto a todos los escolares ecuatorianos"².

Cuando decíamos que los últimos sucesos ocasionan un retroceso notable en las relaciones entre nuestros pueblos, hacíamos referencia a que en los últimos años -ya podemos decir los penúltimos-, muchas voces se habían levantado en Ecuador llamando a la razón y a la concordia. Ellas pasaban por invocaciones al país a reconocer la validez del Protocolo de Río de Janeiro y las evidencias históricas que lo hacían justo.

Así, el notable historiador ecuatoriano Enrique Ayala Mora comenta sobre tal posibilidad:

"A partir del inicio de la explotación petrolera en el nororiente del país, la posición ecuatoriana frente al protocolo se complicó aun más. Resulta que una de las zonas de donde se extrae el producto vital fue entregada por el Perú al Ecuador en virtud del acuerdo de 1942. ¿Qué sucede si el protocolo es nulo? ¿Devolvemos ese territorio, o nos quedamos con él? Estas interrogantes se han levantado reiteradamente"³.

Podríamos recordar muchas declaraciones en ese sentido; sin embargo, de pronto se alzaban múltiples voces añadiendo ingredientes nuevos al contencioso histórico. Así, en los últimos años, historiadores ecuatorianos han "descubierto" que Atahualpa había nacido en Quito, intentando de allí desprender -otra vez- derechos territoriales; pero bastaría leer la *Historia del Tahuarintinsuyo* de María Rostworowski de Diez Canseco -que nos remite a Cieza, Sarmiento de Gamboa, Santa Cruz Pachacuti y Cobo- que demuestra que no fue así; por cierto, que si lo hubiera sido, ello tampoco puede dar origen a derechos territoriales de Ecuador hasta el río Amazonas⁴.

2. Núñez Sánchez, Jorge, *La historiografía ecuatoriana contemporánea (1970-1994)*, Quito: Universidad Central del Ecuador, 1994, p. 3.

3. Ayala Mora, Enrique, *A 50 años del Protocolo de Río de Janeiro. Opiniones de actualidad*, p. 19.

4. Es imaginable hasta dónde hubiera podido llegar este "argumento" si la propuesta de llamar al nuevo Estado "La Atahualpia" llegara a cristalizarse.

I. **El descubrimiento del río Amazonas**

La última proposición ecuatoriana -que lleva ya algunas décadas- la podemos recoger de un despacho de la Agencia EFE publicado en *El Comercio* de Lima, el 1 de julio de 1992. Allí se recogen las palabras del presidente ecuatoriano Duran Bailen:

"He dicho que la solución que tengamos que encontrar los dos países es una que signifique el reconocimiento de una salida física, soberana, territorial de Ecuador al río Amazonas, que fue descubierto desde Quito, (por lo que) el país merece tener ese acceso".

Como en el caso del pretendido "quiteñismo" de Atahualpa, podemos repetir que si así lo hubiera sido, ello tampoco podría dar origen a derechos territoriales hasta el río Amazonas.

De los temas de la peculiar propaganda ecuatoriana para justificar pretendidos derechos, el del descubrimiento quiteño del Amazonas es el que más reiteradamente se viene repitiendo. No hay texto escolar en ningún nivel que no toque el viaje "descubridor"; las historias del Ecuador, ya sean manuales o textos universitarios, las historias diplomáticas o de límites, los mapas turísticos, etc., no cesan de repetir el mismo infundio.

La autoloa del descubrimiento quiteño del Amazonas -como otras reiteradas manifestaciones ecuatorianas que pretenden acreditar sus tesis limítrofes-, no ha recibido desde el Perú suficiente impugnación. Lo falaz del argumento pareciera haber llevado a un total desdén sobre él; sin embargo, se repite más allá del Ecuador, formando parte de esa frondosa campaña en pro de su "amazonismo".

En Lara, Jorge Salvador, *La República del Ecuador y el general Juan José Flores*, Caracas: Academia Nacional de Historia, 1980, p. 18.

5. Como ejemplo de lo que venimos diciendo, podemos señalar la Revista *Síntesis*, editada en Madrid, No. 16, de enero-abril de 1992. Ese número estuvo dedicado a Ecuador; y en él, John Martz, PhD. por la Universidad de Carolina del Norte y profesor de Ciencia Política en la American Research de Pensylvania, además de editor de las revistas *Latin American Research Review* y de *Studies in Comparative International Development*, adelanta un capítulo de un trabajo mayor con el título *El destino de un país pequeño: Ecuador en*

Fue en el año 1942 -del cuatricentenario del descubrimiento del Amazonas-, que Raúl Porras Barrenechea publicó un valioso artículo titulado "Peruanidad del descubrimiento del Amazonas". Este constituyó un alegato fundado en diversas fuentes, más allá de la "fantástica relación del fraile Carvajal que fue compañero de aventura de Orellana, y que ha quedado como el relato clásico de la expedición", como decía allí nuestro notable historiador⁶.

La historiografía ecuatoriana ha privilegiado en demasía la *Crónica* de fray Gaspar de Carvajal, muy favorable a sus pretensiones. Evidentemente, Carvajal, al sumarse a la expedición de Gonzalo Pizarro desde Quito, prescinde de cualquier mención anterior y así pareciera que dicha expedición no tuvo antecedente alguno⁷.

En el Ecuador se hace provecho de la edición que de la *Crónica* de Carvajal hizo el Consejo de la Hispanidad, con Prólogo de Antonio Ballesteros y Beretta. Las expresiones del prologuista calzan bien con las aspiraciones ecuatorianas:

"La expedición de Gonzalo Pizarro al país de la Canela empezó a fines del mes de febrero del año 1541, en que los expedicionarios, capitaneados por el menor de los Pizarro, salieron de Quito con rumbo a las comarcas desconocidas".

Se utiliza así la ambigüedad de "salieron de Quito..."; salieron de Quito sí, hacia el país de la Canela, luego de una salida anterior, original, primigenia, desde el Cuzco.

asuntos internacionales. En él dice: "Fundamentándose en el histórico viaje de Francisco de Orellana desde Quito al río Amazonas en 1541, el sentimiento nacionalista continuó viendo a la región de **Oriente** como un imperativo psicológico" (p. 320).

6. "Peruanidad del descubrimiento del Amazonas", en *El Comercio*, Lima: 12 de febrero de 1942.

7. Usamos a continuación la *Relación que escribió Fr. Gaspar de Carvajal fraile de la orden de Santo Domingo de Guzmán, del nuevo descubrimiento del famoso río Grande que descubrió por muy grande ventura el capitán FRANCISCO DE ORELLANA desde su nacimiento hasta salir a la mar, con cincuenta y siete hombres que trajo consigo y se echó a su ventura por el dicho río, y por el nombre del capitán que le descubrió se llamó el Río de Orellana*. Madrid: Consejo de la Hispanidad, 1944, 138 pp.

Como tantas veces en el quehacer de la Historia, se trata de un acudir a los textos para hacer el uso más propicio al servicio de lo que se quiere demostrar⁸.

Porras ya incidió en lo absurdo de llamar expediciones ecuatorianas a aquéllas: "la primera aclaración es la de que en 1541 existía ya el Perú, que es de las cosas más viejas y sustantivas de América, pero el Ecuador no soñaba en aparecer en los mapas continentales". También rechaza el notable historiador, el error de dar como punto inicial de la expedición que capitaneara Gonzalo Pizarro, y la organización de la misma en Quito. Con acertado manejo de las fuentes quinientistas, en lo que Porras fue autoridad indiscutida, muestra lo falso de tal aserto. Hoy se conocen mayor número de crónicas, y por otra parte se han difundido bastante más y no resulta difícil recurrir a ellas; por ejemplo Cieza dice:

"E como Gonzalo Pizarro viese el mandamiento del marqués, y el despacho que le enviaba, con alguna *gente se* partió por el camino real de la ribera para ir al Quito, con determinación de hacer la entrada de la Canela, de la cual se tenía mucho noticia de que había gran riqueza"⁹.

Queda claro que Gonzalo Pizarro sale con mandamiento de su hermano "para ir al Quito". Que la orden la recibe en el Cuzco, no queda duda en lo expresado por Garcilaso:

"(...) envió a llamar a Gonzalo Pizarro, que estaba en los Charcas, ocupado en la nueva población de la Ciudad de la Plata (...) Gonzalo Pizarro vino luego al Cozco, donde su

8. Porras dice en el artículo ya mencionado: "Sobre el descubrimiento del Amazonas se ha divagado últimamente en el Ecuador y hasta en el Perú, sin pleno conocimiento de las fuentes históricas. Se ha dicho entre otras cosas, con evidente error geográfico e histórico, que la expedición descubridora de aquel río se organizó en Quito y aun se habla en algunas curiosas convocatorias a certámenes históricos y artículos de ocasión de las "expediciones ecuatorianas" que descubrieron el Amazonas. Hay en todo ello curioso y pintoresco confusiónismo, y vale la pena aclararlo".

9. Cieza de León, Pedro, *Obras completas* 11. *Las guerras civiles peruanas*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas - Instituto "Gonzalo Fernandez de Oviedo", 1985, p. 159. El texto corresponde al Libro Segundo de la Guerra de Chupas.

hermano estaba, y, habiendo platicado entre ambos la conquista de la Canela, se apercibió para ella, aceptando con muy buen ánimo la jornada, (...)"¹⁰.

De Garcilaso obtenemos también una argumentación cuantitativa de la expedición relativa a su número y a su costo; de esto último nos dirá que Gonzalo Pizarro gastó "más de sesenta mil ducados"; que del Cuzco salió con doscientos soldados, lo que hace más de la mitad de los que más tarde emprenderían la marcha final desde Quito, que fueron "trescientos y cuarenta". Estas menciones cuantitativas sólo expresan a los soldados españoles; los miles de indios cargadores constituían cifra aparte¹¹.

También el cronista Agustín de Zárate desbarata la infundada tesis ecuatoriana de la partida y organización de aquella expedición descubridora desde Quito; dice el notable Contador:

"Después de esto, se tuvo noticia en el Perú que en la tierra de Quito, hacia la parte del oriente, había un descubrimiento de una tierra muy rica y donde se criaba abundancia de canela, por lo cual se llamó vulgarmente la tierra de la Canela. Y para la conquistar y poblar determinó el Marqués enviar a Gonzalo Pizarro, su hermano; y porque la salida se había de hacer desde la provincia de Quito, y allí habían de acudir y proveerse de las cosas necesarias, renunció la Gobernación de Quito en Gonzalo Pizarro, en confianza que su majestad le haría merced della; y así, se partió para allá Gonzalo Pizarro con mucha gente que para este descubrimiento llevaba (...)"¹².

También López de Gomara, en su crónica, abona con claridad y certeza el hecho de que la expedición se organizó y financió desde el Cuzco. Leemos en él:

10. Garcilaso de la Vega, Inca, *Historia general del Perú*, tomo I, Lima: Ediciones Universo, 1970, p. 256.

11. Las citas las podemos encontrar en el mismo texto de Garcilaso, Libro Tercero, capítulo II.

12. Ver: De Zárate, Agustín, *Crónicas de la conquista del Perú*, México: Editorial Nueva España, S.A., s.f. El libro recoge las versiones de tres cronistas: Jerez, Cieza y Zárate. El texto que citamos está en el Libro Cuarto, capítulo I.

"Entre las otras cosas que Hernando Pizarro tenía que negociar con el Emperador, era la gobernación del Quito para Gonzalo su hermano; y con tal confianza hizo Francisco Pizarro gobernador de aquella provincia al susodicho Gonzalo Pizarro; el cual para ir allá y a la tierra que llamaban de la Canela armó doscientos españoles, y a caballo los ciento; y gastó en su persona y compañeros bien cincuenta mil castellanos de oro, aunque los más prestó"¹³.

En ambos textos citados inmediatamente, queda clara la influencia que han ejercido sobre Garcilaso, que como bien lo sabemos leyó a ambos -Zárate y López de Gomara- editados el mismo año 1555, Zárate en Amberes y López de Gomara en Zaragoza. Los dos textos coinciden en el nombramiento de Gonzalo por parte de su hermano Francisco, como autoridad en Quito "en la confianza que su majestad le haría merced della" como dice Zárate, expresión similar a la que usó López de Gomara.

Como ha dicho con acierto José Antonio del Busto:

"el Marqués confió la expedición descubridora a su menor hermano Gonzalo, a quien, de paso invistió Gobernador de Quito, con la secreta esperanza de que el Rey le confirmaría el nombramiento"¹⁴.

Mas la "secreta esperanza" del Marqués Conquistador, como la ha llamado del Busto, no llegaría a feliz culminación. No pudo

"seguir intitulándose Gobernador de Quito porque Cristóbal Vaca de Castro, que lo era del Perú, no lo reconoció tal, anticipándole que su nombramiento había sido nulo -entiéndase entregado de hecho, no de derecho, y jamás reconocido por el Rey- (...)".

Queda así demostrado que el nombramiento formulado por Francisco Pizarro no alcanzó vigencia y, por lo tanto, mal se puede

13. López de Gomara, Francisco, *Historia general de las Indias*. Lima: Comisión Nacional del V Centenario del Descubrimiento de América - Encuentro de Dos Mundos, 1993. El texto se encuentra en el capítulo CXLIII.

14. Del Busto Duthurburu, José Antonio, *Historia general del Perú. Descubrimiento y conquista*, Lima: Librería Studium, 1978, p. 245.

pretender darle a la acción de Gonzalo una autonomía que no tuvo.

Como bien dice Porras, y repite del Busto, la expedición no partió de Quito. Cedemos la palabra a Porras:

"Gonzalo partió del Cuzco y fue por el camino de la costa a Quito. Nadie niega que se detuviera en esa ciudad o pasara por ella en su viaje al Dorado. Pero no partió de ella. Partió del Cuzco. En Quito hizo solamente una operación que en el lenguaje de la conquista se llamaba "reformular la gente", que equivalía a revisar las armas y caballos, proveerse de viveres, descansar la tropa y aumentar sus contingentes. Esto fue lo que hizo Gonzalo Pizarro en Quito, como hizo Francisco Pizarro en San Miguel de Piura, antes de entrar a Cajamarca, de mayo a setiembre de 1532, y como hizo Almagro en Paria, después de salir del Cuzco para la conquista de Chile. Y a ningún historiador peruano se le ha ocurrido decir que Pizarro partió de Piura, y no de Panama (...)"¹⁵.

Más valdría recordar -y tal vez es ya tiempo de proclamarlo- que debatir sobre tales temas -¿dónde nació Atahualpa?, ¿desde dónde partió la expedición descubridora del Amazonas?- no pasa de ser un ejercicio de erudición que apunta tan sólo a restaurar la verdad, pues -hipótesis negada- nada cambiaría si dejando volar la imaginación hacia la irrealidad histórica, concluyésemos que el Amazonas fue descubierto por una expedición emprendida desde Quito. ¿Qué cambiaría? ¿Qué trastorno tendrían que sufrir todos nuestros mapas y la cartografía sudamericana? ¿Qué tiene que ver una cosa con otra? Si desde Quito habría salido la expedición descubridora, ¿Ecuador de hoy tiene derecho a proclamar la nulidad del Tratado de Río de Janeiro o la "ecuatorianidad" de los viejos territorios de Maynas?¹⁶.

15. Porras Barrenechea, Raúl, *op. cit.*

16. En el libro hace muy poco aparecido titulado *Tiwinza*, el historiador ecuatoriano Jorge Núñez. ocupándose del tema del descubrimiento del Amazonas, dice: "La historiografía peruana se ha empeñado en sostener que Gonzalo Pizarro partió en su expedición al oriente "autorizado en el Perú por el Gobernador Francisco Pizarro", de lo cual derivarían los supuestos derechos peruano en el descubrimiento del río Amazonas. También esto constituye una alteración de la verdad histórica (...)"• Nos permitimos discrepar del Director de

Evidentemente no. Cabría preguntar: ¿saben nuestros vecinos norteños que la expedición descubridora de Chile salió del Cuzco? ¿Han oído -nos han oído- reclamar derechos sobre esos territorios a los peruanos de ayer o de hoy? Si lo absurdo del tema no lo hiciera inmerecido, se podría hacer una letanía de casos absurdos sobre tal lógica. Todavía no hemos oído al gobierno panameño reclamar derechos sobre el Perú y otros ámbitos sudamericanos, ya que desde allí partieron los expedicionarios que descubrieron y conquistaron nuestros territorios. Bien podría Panamá, dentro de la peculiar argumentación del Ecuador, reclamar derechos sobre las islas Galápagos, denominadas Archipiélago de Colón por el gobierno ecuatoriano en 1892. Dichas islas fueron descubiertas en 1535 por el tercer Obispo de Panamá, Tomás de Berlanga, én viaje hacia el Callao. Se reputa como ecuatoriano ese archipiélago, sólo desde el año 1832¹⁷. Italia hoy podría -¿o debería?- reclamar derechos sobre América, debido a que Colón nació en aquella península y fue el descubridor de este continente. Ciertamente que se podría accionar en contra alegando que entonces Italia no existía. Más aún, cabría preguntarnos si cuando la expedición de Gonzalo Pizarro y Francisco de Orellana existía ya Ecuador.

Dentro de la extraña lógica ecuatoriana, el Perú podría -¿o debería?- reclamar derechos exclusivos sobre el lago Titicaca, en virtud de que la expedición descubridora partió incuestionablemente

la Academia de Historia y Geografía de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; en el Perú, al afirmar que el descubrimiento de Orellana se hizo por una expedición que se emprendió desde el Cuzco, no se hace con otra razón que no sea la de afirmar una verdad que se puede comprobar en las fuentes históricas más serias, utilizadas con pulcritud. No hallamos en el Perú quién vincule ese hecho histórico a los derechos peruanos sobre los territorios que son de soberanía peruana en la Amazonia. La legitimidad de la presencia peruana en esos territorios pasa mucho más por los principios de *uti possidetis* -la Real Cédula de 15 de julio de 1802- y la libre determinación de los pueblos, que del hecho de haber partido del Cuzco la expedición que descubriera el Amazonas. Podemos repetir lo que hemos dicho en otros escritos: en el supuesto -negado más que por nosotros, por la Historia- que la expedición descubridora del Gran Río hubiese salido con legítima autoridad de Quito, y financiada además desde allí, eso no daría derechos al Ecuador, ni al que se constituye en 1830, 288 años después, ni al de 1995, 453 años más tarde, para pretender ejercer presencia soberana en el Amazonas.

17. Del Busto Duthurburu, José Antonio, *op. cit.*, pp. 114-115.

desde territorios del Perú actual, a fines de 1533, cuando a Diego de Agüero le correspondió

"junto con Pero (sic.) Martín de Moguer, explorar el Collao y descubrir el Lago Titicaca, visitando de paso los santuarios de sus islas. Vuelto al Cusco entregó a Pizarro una relación escrita sobre su visión del Altiplano y varias cargas de oro por valor de 40,000 pesos"¹⁸.

Dándole más vuelo a la irrealidad histórica, podemos recordar que en febrero de 1568 Alvaro de Mendaña descubrió las Islas Salomón, archipiélago de Oceanía (Melanesia), al E. de Nueva Guinea; y también que en abril de 1595, el mismo personaje descubrió y bautizó las islas Marquesas, al E. de la Polinesia en Oceanía, hoy posesión francesa. Dentro de la estrambótica lógica ecuatorial, debíamos reclamar soberanía sobre ambos territorios: Alvaro de Mendaña, para realizar dichos descubrimientos, salió del Callao, puerto de Lima, en el Perú.

II. Las primeras descripciones

En el debate sobre los orígenes de las fronteras peruano-ecuadorianas, hay quienes, desde el Ecuador, pretenden remontarse a los primeros años de la presencia europea en nuestros territorios. Otros intentan ir más lejos, como lo hemos indicado, señalando dónde nació Atahualpa o remontándose aun más en el tiempo, como la forzada interpretación de la leyenda que refiere el cronista Juan Anello Oliva, por la cual Manco Cápac, fundador del Imperio Inca, fue hijo de un quiteño -Guayanay- que haría así que los primeros pobladores peruanos descendieran de los quitus.

Mas es evidente que las primeras descripciones de nuestros territorios son claramente referenciales y no vale aludir a ellas como antecedente de nuestros respectivos límites. Ello resulta irrelevante y de una inexactitud imposible de superar, lo cual resulta lógico por la imperfección de los conocimientos geográficos de entonces.

18. Del Busto Duthurburu, José Antonio, *Diccionario histórico biográfico de los conquistadores del Perú*, tomo I, Lima: Librería Studium, 1986, p. 23 (biografía de Diego de Agüero).

Bastaría recordar que cuando Garcilaso quiere señalar el límite oriental del Perú dirá:

"Al levante tiene por término aquella jamás pisada de hombres ni de animales ni de aves, inaccesible cordillera de nieves que corre desde Santa Marta hasta el Estrecho de Magallanes, que los indios llaman Ritisuyu, que es una vanda de nieves"¹⁹.

Tal expresión puede dar idea de la forma cómo se pretendía determinar el propio espacio.

En época mucho más tardía, en la Recopilación de las Leyes de Indias, mandadas a publicar por Carlos II, al describirse la jurisdicción de la Audiencia de Lima, leemos que su límite es "por el Levante con Provincias no descubiertas, según les están señaladas"²⁰. Así pues, es evidente que remitirse a las primeras descripciones de nuestros respectivos territorios no conduce a ninguna aclaración y más bien, si revisamos los debates sostenidos en torno a determinar los límites entre los Estados hispanoamericanos, queda claramente sentado que las referencias primeras van a los días iniciales de la ruptura de los vínculos políticos con la metrópoli; y debe ser así, pues caso contrario, si nos remitimos a los primeros deslindes, concluiríamos que el Virreinato del Perú, nuestro antecedente, cubría un gran espacio que hoy ocupan o compartimos, con otros estados.

Es indudable que cuando se pretende sostener que a cada nuevo Estado le correspondió la jurisdicción de la Audiencia sobre la que estuvo asentado, se olvida que las audiencias tuvieron un territorio real -el que claramente ocupaban- y un territorio virtual -sobre el cual podían acceder ("las provincias no descubiertas")-, que al quedar mencionados en los textos les permitían acceder a ellos oportunamente, por cuanto al ser "no descubiertos" pertenecían a lo que ya el Derecho Romano denominaba *res nullius*, es decir, cosa de nadie. Hecha tal declaración era bien aplicable el principio de que lo que era de nadie, aquello que no tenía dueño

19. Garcilaso de la Vega, Inca, *Comentarios reales de los Incas*, Lima: Banco de Crédito del Perú, Ediciones del Centenario, 1985, p. 17.

20. *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II Nuestro Señor*, Madrid, por Julián Paredes, tomo I, Libro II, Título XV, Ley V, Madrid: 1681.

por no haber sido antes descubierto, era de quien accedía primero a ello.

III. Los principios de la formación y delimitación de los nuevos estados

Al iniciar sus respectivas vidas independientes, los estados recién constituidos, desprendidos de la metrópoli española, se verían frente al reto de determinar sus propios espacios territoriales de los cuales provenían²¹. Ello no era suficiente en tanto que, por haber integrado una realidad mayor -ser partes de un todo mayor-, las jurisdicciones audienciales nunca fueron determinadas con precisión: no había necesidad de tal.

Este capítulo del derecho internacional americano se irá haciendo en las contiendas -diplomáticas, fundamentalmente- que sostendrán los nuevos estados hispanoamericanos. Lentamente se irán consagrando los principios sobre los cuales, en las mesas de negociaciones, debatirían sus respectivos plenipotenciarios. Lentamente se irán configurando aquellos que el tiempo y la propia aceptación de las partes consagrarán; ellos fueron el principio del *uti possidetis*, el de la libre determinación y el de la acción colonizadora y descubridora.

El principio de uti possidetis

Este principio es de los primeros en asomar desde los momentos iniciales en los cuales se trata de señalar qué espacio le corresponde a cada Estado que emerge entonces.

El principio de *uti possidetis* tiene su origen en el Derecho Romano, en el cual el Pretor, frente a la necesidad de sentenciar en un juicio sobre la propiedad de un bien, fallaba, en tanto se determinaba finalmente quién era el dueño, que lo siguiera poseyendo mientras tanto el que estaba en posesión de él. La fórmula con que

21. Cabe recordar la expresión que Víctor Andrés Belaunde repetía al explicar la formación de las diferentes naciones hispanoamericanas: "España sembró audiencias y cosechó naciones".

consagraba tal situación el juez romano, ha dado nombre a este principio²².

Alberto Wagner de Reyna, al comentar el *uti possidetis* dice que

"deriva su validez de un acuerdo de las partes, que al generalizarse quedó incorporado en la doctrina; se sabe, que fue introducido en las relaciones entre las repúblicas americanas por el Tratado de Bogotá en 1811 entre las Provincias Unidas de Venezuela y las Provincias Unidas de Nueva Granada"²³.

Es cierto que el *uti possidetis* se fue generalizando y pasó a formar parte del acervo internacional americano desde su introducción en 1811²⁴.

Sus antecedentes más inmediatos -para no remontarnos al clásico Derecho Romano- estarían en el acuerdo hispano-luso de 1750, en el cual ambos estados resolvieron sus problemas limítrofes,

22. La fórmula que expresaba en síntesis el Pretor romano, era *uti possidetis, ita possideatis*, es decir *como poseéis, así poseáis*. Ver una explicación más amplia de la raíz romana de este principio en Santamaría de Paredes, Vicente, *Estudio de la cuestión de límites entre las repúblicas del Perú y Ecuador*, Madrid: Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1907, pp. 245-246.

23. Efectivamente fue el Tratado de 28 de mayo de 1811, en el que "por vez primera apareció en América, al firmarse ese pacto, la doctrina del *uti possidetis juris*, de 1810". Rivas, Raimundo, *Historia diplomática de Colombia (1810-1934)*, Bogotá D.E., Imprenta Nacional, 1961, p. 13.

24. Si bien el concepto del *uti possidetis* es introducido el mencionado año 1811, el término mismo sólo aparecerá años más tarde. Así leemos: "El *uti possidetis* -expresión que por cierto, referida a los límites interamericanos, es usada públicamente por primera vez en 1823, por Pedro Gual..."; en Salcedo Bastardo, José Luis, *Historia fundamental de Venezuela*, 10a. ed. revisada, Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1993, p. 283. Igualmente leemos: "En 1823 fue hecha por primera vez la proclamación solemne del principio del *uti possidetis jure*, empleándose impropriamente la denominación latina del interdicto romano", en Silva Otero, Aristides, *La diplomacia hispanoamericana de la Gran Colombia*, Caracas: Instituto de Investigaciones, Universidad Central de Venezuela, 1967, p. 14.

"Y en el que por primera vez se consagra la doctrina del *uti possidetis*, o sea, el derecho fundado en la conquista y colonización, y que consagra la ocupación como el título máximo de dominio"²⁵.

Mas este antecedente apunta a una de las interpretaciones que el derecho internacional americano ha reconocido al *uti possidetis*: la del *uti possidetis de fado*, como veremos más adelante. Con razón, Manuel Lucena Giraldo sostiene que "el *uti possidetis juris* del Tratado de Tordesillas se transformó en *uti possidetis facti*, una pirueta jurídica que permitió la legalización de todo el proceso de usurpación portugués"²⁶.

De un modo u otro, lo irrefutable es que los países hispanoamericanos, al determinar la constitución inicial de nuestros estados, apelamos al principio del *uti possidetis*, en la variante o interpretación hispanoamericana. Sobre aquel interdicto del Pretor romano ha dicho Raúl Porras Barrenechea:

"En el derecho internacional americano, se ha dado un sentido impropio al término *uti possidetis*. Porque el *uti possidetis* no se refiere únicamente a los territorios **poseídos** por cada sección colonial en la época de la independencia, sino que abarca también **los territorios incorporados** a cada una de ellas **por alguna** cédula o disposición real, aunque no lo poseyesen. Es un *uti possidetis* de derecho (*uti possidetis iure*), no un *uti possidetis* de hecho (*uti possidetis de fado*). Por eso han aconsejado algunos juristas llamar a este principio "**de los títulos coloniales**", en vez de *uti possidetis*"²⁷.

Para la tradición internacional hispanoamericana, el *uti possidetis* que ha regido ha sido el *uti possidetis iure*. Mas como es evidente -y ya se hizo patente en los primeros años de nuestras

25. Fernández, Juan José, *La República de Chile y el Imperio del Brasil. Historia de sus relaciones diplomáticas*, Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1959, p. 17.

26. Lucena Giraldo, Manuel, Francisco de Requena y otros: *ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites del Amazonas (1782)*, Madrid: Alianza Editorial, 1991, p. 15.

27. Porras Barrenechea, Raúl, *Historia de los límites del Perú*, 2a. ed. revisada y actualizada, Lima: F. y E. Rosay, 1930, pp. 29-30.

respectivas vidas independientes- la metrópoli, por diversas circunstancias, fue modificando, a través del tiempo, los espacios de las distintas circunscripciones. Así, la disposición a aceptar el principio del *uti possidetis* o de los linderos coloniales, se vio dificultada en su aplicación ante la necesidad de determinar a qué fecha se debían tomar dichos límites coloniales²⁸.

Al fin ha primado que "cada país de origen español tiene por dominio toda aquella circunscripción colonial, llámese virreinato, audiencia o capitania general, establecida según demarcaciones hechas por el antiguo soberano y mediante actos válidos y vigentes hasta 1810"²⁹.

La asunción del año 1810 no fue fruto de la arbitrariedad, sino fue en consideración de reconocer ese año como el inicio de la generalizada insurrección de las colonias españolas, dejando de lado que el origen de los levantamientos estuvo en el Alto Perú un año antes. Efectivamente, fue el 25 de mayo de 1809, cuando ocurre la rebelión en Chuquisaca (o La Plata), y el 16 de julio del mismo año en La Paz. Aquel "desconocimiento o intencionado olvido de la verdad histórica", a decir de Vásquez Machicado, ha privilegiado 1810. La razón podría estribar en que las juntas alto-peruanas no alcanzaron mayor éxito y ese mismo año fueron aniquiladas, mientras la Junta bonaerense de 1810 fue la única que logró superar sus difíciles comienzos y desde entonces se considera el inicio de la lucha exitosa por la Independencia en las circunscripciones americanas.

Vale decir que para determinar el territorio que correspondería a cada nueva circunscripción surgida de las luchas victoriosas contra la metrópoli española, se deberá reconstruir el espacio que le correspondía en 1810; todo cambio ocurrido con anterioridad queda legitimado y deberá ser tomado en cuenta al debatirse los

28. Es evidente que cuando no hubo mayores cambios jurisdiccionales, se pudo retrotraer la fecha. Así, podemos saber que "Venezuela regresa en 1830 a los límites de la Real Audiencia de Caracas, tal como se conformó en 1786". Morón, Guillermo, *Breve historia de Venezuela*, Madrid: Espasa-Calpe S.A., 1979, p. 177.

29. Saavedra, Bautista, *Defensa de los derechos de Bolivia en el litigio de fronteras con la República del Perú*, vol. I, Buenos Aires: 1906, p. 10. Citado en Vázquez Machicado, Humberto, *Obras completas*, vol. 3, La Paz; Editorial Don Bosco, 1988, p. 564.

límites coloniales de cada Estado; y, por último, las modificaciones ocurridas con posterioridad no alterarán tal realidad. Aunque en algunos convenios y constituciones iniciales de nuestros países se estableció 1809, a la larga -y así es el derecho que el tiempo va consagrando- ha quedado 1810 como la fecha fundamental de referencia³⁰.

Si bien la convención de los países hispanoamericanos ha quedado acreditada en la interpretación del *uti possidetis jure*, fijado como hemos visto en 1810, éstos han encontrado que en sus acuerdos limítrofes negociados con Brasil, éste no reconoce la versión *juris* del *uti possidetis*, sino la versión *jacto*. Es decir que, para Brasil, la interpretación que se ha dado al principio no es la adecuada, pues la que debe regir no es la que busca determinar los límites en los títulos coloniales sino en la posesión en el momento de negociar los límites con sus vecinos desprendidos del trono español. No aceptan pues el *uti possidetis jure*, esto es, de derecho, sino el *uti possidetis defacto*, de hecho. La tesis brasilera parecería partir del hecho cierto de que habiendo unos y otros -los estados desprendidos de los tronos hispánico y lusitano- roto con sus respectivas metrópolis, nada los obliga a respetar las normas que éstos dispusieron, en este caso, las que determinaban sus espacios jurisdiccionales³¹.

30. Como veremos más adelante, en la Convención Galdeano-Mosquera del 18 de diciembre de 1823, se mencionó **1809** y en el Tratado de Jirón, se mencionó más precisamente **agosto de 1809**; esta última fecha, sin duda, a mención de la Junta de Quito, constituida el 10 de agosto de 1809. El término *uti possidetis* lo hallamos en la comunicación que al día siguiente de suscribir el Tratado, o sea el 19 de diciembre de 1823, Joaquín Mosquera remite al Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República Peruana. Ver Aranda, Ricardo, *Colección de los Tratados, Convenciones, Capitulaciones, Armisticios y otros actos diplomáticos políticos celebrados desde la Independencia hasta el día, precedida por una introducción que comprende la época colonial*, tomo III, Lima: Publicación oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1890, p. 445.

31. Carlos Wiese nos dice que lo que según el Brasil entiende por *uti possidetis* supone las condiciones siguientes: Ira. Ser la posesión efectiva en el momento de la independencia y de la constitución de las nacionalidades sudamericanas. 2da. Tener como complemento o subsidio las estipulaciones del tratado de 1777, que no contarían esa posesión efectiva".

Ver Wiese, Carlos, *La cuestión de límites entre el Perú y Brasil*, Lima: Imprenta La Industria, 1904, p. 62.

De un modo u otro, lo irrefutable es que los países hispanoamericanos, al determinar la constitución inicial de nuestros estados, apelamos al principio del *uti possidetis*, en la variante o interpretación hispanoamericana³².

Desgraciadamente, en el debate de límites con nuestro vecino septentrional, muchas veces el argumento del *uti possidetis* ha sido manejado con evidente incoherencia. Para algunos ensayistas, escritores e -incluso- historiadores ecuatorianos, el *uti possidetis* -para ellos y sólo para ellos- debería entenderse como las jurisdicciones que tuvieron inicialmente al ser éstas creadas por la Monarquía española.

Así, resulta que cuando leemos en alguna Constitución ecuatoriana -verbigracia las de 1852, 1861, 1869, 1878, 1884, 1897... por no citar sino las últimas del siglo pasado-, que Ecuador comprende como territorio "las provincias que formaban la Antigua Presidencia de Quito, (...)", debemos entender que se refiere a los territorios que comprendía la Audiencia de Quito al momento primordial de su Constitución. Sería así una novedosa y original interpretación del *uti possidetis* que podría dar -o mejor decir daría con toda seguridad- lugar a un enorme desbarajuste en el reconocimiento del territorio que le correspondería a cada país; tal interpretación sobrepondría, con toda seguridad, unos territorios a otros.

Cuando en el Perú hemos acudido -y reclamado la vigencia- a *uti possidetis* y señalamos 1810 como fecha hito de tal principio, no nos sentimos renunciando a nada. Si acudiéramos a la peculiar interpretación ecuatoriana, deberíamos señalar que nos corresponde el territorio de la antigua Audiencia de Lima, creada en noviembre de 1542. Ese desvarío -que no cometemos- conduciría por lo pronto, y muy simplemente, a desconocer los territorios asignados

32. Se podría recordar el Decreto de Sucre del 9 de febrero de 1825, desde La Paz, por el cual convocaba a una Asamblea general de diputados del Alto Perú. El Libertador, enterado de este hecho, le hizo saber su desacuerdo, pues "esto habría sido dar un terrible ataque a los derechos de la nación Argentina e infringir el de gentes, reconocido hasta ahora en la América antes española" (21 de febrero de 1825).

No acepta entonces el Libertador, desconocer los **linderos** coloniales. Ver Pinilla, Sabino, *La creación de Bolivia*, La Paz: Editorial Universidad Mayor de San Andrés, 1975, pp. 116-147.

a la Audiencia de Quito en 1563. Mas aquello sería un ejercicio de indignancia intelectual, al que ningún peruano apela.

Para muchos autores ecuatorianos los derechos territoriales de su país tienen su origen en la Real Cédula de 1563 que crea la Audiencia de Quito. Así, para Julio Tobar García, S.J., en su *Historia de límites del Ecuador*, ni la creación del Virreinato de Santa Fé de Bogotá alteró los límites territoriales de la Audiencia quiteña:

"Se efectuó éste (P.C.: se refiere al restablecimiento del Virreinato de Santa Fé), el año de 1739, en vista de los daños causados por la supresión. Pero el Rey dispuso que las audiencias de Panamá y Quito pasaran COMO ESTAN a la dependencia del Virrey de Santa Fé con lo cual implícitamente se establecía la traslación con todos los términos audienciales respectivos; en nada se alteraba pues la extensión territorial de dichas provincias. *La personalidad de la presidencia de Quito, con todo su territorio, permaneció, pues, intacta* a través de las vicisitudes de los Virreinos, con las conquistas de sus descubridores misioneros"³³.

Queda clara esta extraña interpretación del *uti possidetis, que* de prosperar entre los países hispanoamericanos provocaría, sin duda, enormes alteraciones. Resulta realmente delirante imaginar que cuando se hace referencia a un antecedente jurisdiccional colonial, se le tome a éste en el momento inicial. Vale decir, cuando decimos que el Perú nace a la vida independiente, heredando el territorio de la vieja Audiencia de Lima, nadie, en verdad nadie, interpreta tal expresión referida a 1542, es decir, al territorio original, primigenio de la Audiencia³⁴.

33. Tobar García, Julio, *Historia de los límites del Ecuador*, 4a. ed., Quito: Colección Tesi, 1982, p. 18. Se deja constancia que el uso de las mayúsculas y de la letra cursiva son de Tobar García, J.

34. Volveremos necesariamente sobre el tema, al ocuparnos del nacimiento del Ecuador a la vida independiente, dejando constancia de que en un libro recientemente editado en Quito, titulado *Tiwintsa*, Mario Alemán, Embajador, Doctor en Jurisprudencia y Exviceministro de Relaciones Exteriores, también dice: "El primitivo Reino de Quito, bajo la dominación de España, se convirtió en la Real Audiencia y Presidencia de Quito, que unas veces dependió del Virreinato de Lima y otras del Virreinato de Nueva Granada", p. 32.

La libre determinación

El principio de libre determinación de los pueblos es denominado también de la soberanía de los pueblos emancipados. Por este principio se consagra el derecho que tienen los pueblos que se escinden del tronco hispano, al constituirse libres como estados independientes, a unirse a otros constituyendo confederaciones o respetando que ciertas circunscripciones decidan romper con el *uti possidetis* y, por encima de éste, reunirse a una circunscripción distinta³⁵.

Este principio ha recibido menos atención que el de *uti possidetis* dentro del derecho internacional americano, pero ha tenido evidente realización.

Problema fundamental ha sido el de la relación entre el *uti possidetis* y la libre determinación. La doctrina ha sancionado que cuando existe discrepancia entre uno y otro, deberá primar la libre determinación. La razón de tal primacía estriba en el hecho de que el *uti possidetis* es un principio estático, que consulta precisamente la legislación metropolitana impuesta a las colonias y de la que éstas, ya independizadas, pueden discrepar. La superioridad del principio de la libre determinación, convertido así en principio rector, reside en su sentido democrático, dinámico, consultante de la voluntad popular y, por tanto, superior a la norma vigente en la administración colonial .

Este principio se abrió paso dificultosamente en las primeras negociaciones entre nuestros estados. Cuando aún no estaba determinada la suerte de Guayaquil, Bolívar envió a Joaquín Mosquera en misión al Perú; se trataba de firmar un - Tratado -como efectivamente se firmó- de Unión, Liga y Confederación Perpetua³⁷;

35. En el mismo texto de Sabino Pinilla, ya citado, se transcribe parte de un oficio de Sucre al Libertador, donde leemos: "En las conferencias que hemos tenido (con el general Arenales) me ha mostrado que el gobierno argentino desea y quiere que estas provincias del Alto Perú se pronuncien de un modo más libre sobre su suerte, intereses y gobierno (...)" *op. cit.*, p. 124.

36. Ver Wagner de Reyna, Alberto, *Los límites del Perú*, Lima: Editorial Universitaria, 1961, p. 45.

37. Fue el Tratado Monteagudo-Mosquera, da 6 de julio de 1822, firmado en Lima.

durante la negociación, surgió el problema de determinar los límites. Las instrucciones que traía Mosquera, resaltan la preocupación de Bolívar respecto a Guayaquil; el emisario debía "obrar de modo que aquella provincia (Guayaquil) quede incorporada en el territorio de la República (Gran Colombia)"; allí surgiría la discrepancia con el pensamiento sanmartiniano y con el de su ministro Bernardo Monteagudo. De este último -tan vilipendiado por buena parte de la historiografía peruana- es digno recordar la respuesta que le remite al plenipotenciario grancolombiano el mismo día que recibe una nota de aquél; en ella le dice:

"(...) cualquiera que haya sido, en varias épocas, la demarcación del territorio de la Nueva Granada, ella no funda un derecho para que al formar los pueblos un nuevo pacto entre sí reconozcan otro principio que no sea su propio consentimiento para entrar en la asociación que les convenga. De otro modo, sería forzoso concluir que, trastornado enteramente el Gobierno español, aun quedaba subsistente en parte el régimen económico del territorio emancipado"³⁸.

En verdad es difícil encontrar mejor defensa de la primacía del principio de la libre determinación sobre el del *uti possidetis*, que esta carta de Monteagudo del 7 de junio de 1822³⁹.

38. *Documentos anexos a la Memoria del Perú, presentados á S.M. el Real Arbitro, por Mariano H. Cornejo y Felipe de Osma*, tomo I, Madrid: Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1905, p. 87.

39. Evidentemente fue Monteagudo quien expresó con claridad y precisión la doctrina de la libre determinación; debido a ello, Luis Ulloa llama doctrina peruana -y en otros casos doctrina Monteagudo-, a la que privilegia la libre determinación, y doctrina colombiana o del "uti possidetis colonial", a la que privilegiaba el *uti possidetis*.

Transcribimos dos citas del autor que expresan bien su pensamiento: "(...) la fuente de soberanía de las repúblicas americanas recién emancipadas, residía en la libre voluntad de los pueblos que, al separarse de España, asumieron todos, en su unidad orgánica, ó sea en los municipios, el derecho de agruparse y asociarse según sus afinidades, sentimientos, intereses y conveniencias para constituir los nuevos estados independientes"; y comentando la tesis de Monteagudo dice: "(...) esta soberanía, conforme á la tesis peruana, á la doctrina de Monteagudo, no se originaba sino en la posesión otorgada libremente por la independencia (...)". En *Algo de Historia*, Lima: Imprenta La Industrial, 1911, pp. 5 y 32.

A la larga, allí donde se dejó la libre expresión del pueblo para que se pronunciara cuando no coincidía su opinión con el *uti possidetis*, la libre determinación alcanzó a imponerse. Tal es el caso entre nosotros de Jaén (del que nos ocuparemos más adelante), o en Bolivia el caso de Tarija⁴⁰.

La acción civilizadora y colonizadora

Un tercer principio tiene aplicación en la doctrina por determinar la constitución de los estados hispanoamericanos; es el de la acción civilizadora y colonizadora, eventualmente descubridora.

El sustento de este tercer principio radica en la realidad de no aplicar ninguno de los anteriores. Hay casos en que los títulos coloniales son inaplicables, ya sea por no haber precisado a quién corresponde determinado espacio, o en su defecto porque, habiéndolo hecho, la realidad geográfica no concilia con la descripción de la norma colonial. Vale decir, el *uti possidetis* no es posible de aplicar. Igualmente, resulta que por estar aquella circunscripción territorial muy alejada de los principales centros poblados o simplemente por estar bastante inhabitada, o si lo estuviera, quienes allí afincaron no expresaron ninguna opinión (no hubo pues, libre expresión de libre determinación) y, por ello, resultan inaplicables los principios anteriores. En tal caso, como principio supletorio,

40. Para 1810, Tarija pertenecía al Virreinato del Río de la Plata y, dentro de él, a la Audiencia de Buenos Aires; mas al momento de proclamar la Independencia expresó su clara voluntad de quedar al lado del Alto Perú y nombró representante al primer Congreso que se reunió en Chuquisaca el 10 de julio de 1825. En la determinación tarijeña debió pesar el hecho de que hasta que la Corona expidiera la Cédula Real del 17 de febrero de 1807, formó parte del territorio audiencial de Charcas. En la fecha mencionada pasó a integrar el territorio de la Intendencia de Salta del Tucumán, dentro de la jurisdicción del Virreinato del Río de La Plata. El 26 de agosto de 1826, el pueblo tarijeño reiteró su voluntad de pertenecer a Bolivia. Es evidente que los prolongados lazos con los territorios altoperuanos motivaron su deseo de permanecer a su lado al momento en que pudo libremente expresar su voluntad. Es un caso típico, sin duda, del principio de libre determinación en pugna con el *uti possidetis*. Ver Abecia Baldivieso, Valentín, *Las relaciones internacionales en la historia de Bolivia*, tomo I, La Paz-Cochabamba: Editorial los Amigos del Libro, 1979, pp. 283 y ss.

emerge el de la acción civilizadora y colonizadora (eventualmente descubridora).

Lo que se quiere con tal principio es no dejar ningún territorio del espacio hispanoamericano sin determinar a quién puede pertenecer; se aplicaría fundamentalmente a zonas desérticas o de selva. Puede darse el caso que el supuesto territorio sufriera en alguna remota época la penetración de misiones religiosas o que algunos expedicionarios hubieran querido llevarles simplemente los dones de la civilización europea. Aunque dichos afanes, misioneros catequizadores o laicos civilizadores -o ambos- hubieran devenido en fracaso, el hecho de haber realizado tales intentonas le reporta, al lugar desde el cual se emprendieron dichas acciones, un mejor derecho a poseerlo que a cualquier otro.

Así como en el caso del *uti possidetis* se le confiere ventaja a quien posee sobre a quien reclama⁴¹; en el de la acción civilizadora se le concede ventaja a quien intentó una acción civilizadora, aunque hubiere fracasado, que a quien nada hizo en tal sentido. Por extensión, este principio reconoce más valor a quien emprendió una acción descubridora, que a quien no la emprendiera.

Resulta así comprensible la reiterada proclamación por parte de Ecuador, de haber partido de Quito la empresa descubridora del río Amazonas.

"Históricamente, el mayor mérito del descubrimiento del Río Amazonas corresponde al país que fue base de la operación descubridora, suministró personal, abastecimientos y demás recursos necesarios para la planificación y ejecución de la empresa". "En 1541, Gonzalo Pizarro organiza una legendaria expedición. Uno de sus tenientes, Francisco de Orellana cruzó en improvisado bergantín el Ñapo, descubrió y navegó todo el curso del Amazonas, salió al Atlántico y pasó a España donde se galardonó su hazaña"⁴².

41. Santamaría de Paredes, en la obra ya citada, recuerda la expresión "**es mejor poseer que reclamar**", que recoge de la Institua, la recopilación de Derecho Civil de los romanos que el Emperador bizantino Justiniano ordenó compendiar el año 533.

42. Tobar García, Julio, op. cit., p. 13.

Ello se lee bajo el título de "Conquistas efectuadas desde Quito", que incluye, obviamente, expediciones al valle del Gonzaga, a la región de Macas, a los Bracamoros, al valle del Chinchipe y a otros espacios más, a los cuales, en consecuencia, Ecuador tendría derecho⁴³.

Mas el principio que ahora estudiamos es de carácter supletorio y para todos los territorios mencionados hay mejores derechos fundados en el *uti possidetis* y en la libre determinación. Y en todo caso, no cabe duda, la expedición descubridora del Amazonas emprendió su marcha desde el Cuzco, con poderes que Francisco Pizarro otorgó a su hermano.

IV. El territorio peruano al momento de la Independencia

Con razón Basadre denominó a la primera etapa de la historia de la República, de la determinación de la nacionalidad. Y en verdad el Perú nace a la vida independiente con una indeterminación en los espacios que le debían corresponder. Prueba de ello sería que ni la primera Constitución -aquella que debatiera el primer Congreso peruano, tan prematuramente convocado por San Martín-, ni la Capitulación de Ayacucho, se aventuraron a señalar los territorios que correspondían al Perú. La Constitución de 1823, cuando se ocupa del **Territorio** dice: "El Congreso fijará los límites de la República, de inteligencia con los Estados limítrofes, verificada la total independencia del Alto y Bajo Perú". La Capitulación de Ayacucho en su artículo 1² decía: "El territorio que guarnecen las tropas españolas en el Perú, será entregado a las armas del ejército

43. Es difícil ubicar en el tiempo, cuándo empezó Ecuador a sostener pretendidos derechos a partir de "su" descubrimiento del río Amazonas. En todo caso podemos afirmar que es anterior a 1860 porque Modesto Basadre la refutó en un excelente trabajo publicado ese año. Habría que rendir homenaje a dicho autor por el muy valioso estudio que tituló *Refutación documentada del folleto titulado Cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú*, publicado en Santiago de Chile por P.M., 2a. ed. aumentada, Lima: Establecimiento Tipográfico de Aurelio Alfaro y Cia., 1860. Las falsedades de Pedro Moncayo, P.M., también fueron refutadas en un importante trabajo desde Lima, ese mismo año 1860, por Luis Faustino Zegers.

unido libertador, hasta el Desaguadero, con los parques, maestranzas y todos los almacenes militares existentes".

V. *Nuestro límite norte*

El tema del inicio de nuestras relaciones diplomáticas con el Ecuador se remonta necesariamente al antecedente inmediato: las relaciones previas con la Gran Colombia, sucesora, de alguna manera, del precedente Virreinato de Nueva Granada.

De acuerdo con los principios iniciales de la constitución de los nuevos estados, el límite debería ser el que separaba las jurisdicciones del Virreinato peruano de las audiencias de Quito y Santa Fé de Bogotá.

Así, al Perú debía corresponderá el territorio del **gobierno de Guayaquil**, pues éste, que formaba parte de la Nueva Granada, fue reincorporado al Virreinato peruano el 7 de julio de 1803. También le correspondía el territorio de la antigua comandancia de Maynas que, por Real Cédula del 15 de julio de 1802, había sido segregado del Virreinato neogranadino agregándosele al del Perú.

Mas hoy sabemos que Guayaquil no forma parte del Perú, aunque el *uti possidetis* aplicado a esta realidad, debió hacer que quedara formando parte de la jurisdicción del territorio peruano; ¿por qué no ocurre así?

La razón estriba en que no sólo el principio de *uti possidetis* ordena, en exclusiva, la conformación inicial de los territorios que correspondían a cada Estado que se separaba de España. Al lado del *uti possidetis*, la libre determinación de los pueblos es también principio y, más aún rector, superior al anterior. Este principio, también denominado de la soberanía de los pueblos emancipados, señala que al romper la dependencia de la antigua metrópoli, los pueblos pueden constituirse independientes o unirse con otro. En suma, en virtud de la voluntad de los pueblos, éstos pueden ir más allá de lo que señalaban los límites coloniales. Vale decir, cuando la voluntad popular no coincide con lo que mandaban las normas dadas por la metrópoli, esa voluntad prevalecía -debía prevalecer- sobre la del viejo soberano. Por ser principio democrático y consultante de la voluntad popular, se acepta que es prioritario ante el *uti possidetis*. Cuando hay discrepancias entre lo que ordenaban

las reales cédulas y la voluntad popular, prevalece esta última. Después de todo, si la independencia significa ruptura de la sumisión al poder español, mal podían los pueblos confinarse a acatar lo que ese mismo poder había determinado, con prescindencia de sus propias aspiraciones. La norma de la metrópoli, estática como toda regla, debía ceder ante la voluntad popular de los hombres que entonces proclamaban su disposición de ser libres.

El gobierno de Guayaquil integró desde sus orígenes el Virreinato peruano, en tanto que formando parte de la jurisdicción de la Audiencia de Quito, ésta a su vez era integrante de aquél. Al crearse el Virreinato de Santa Fé, por Real Cédula de 27 de mayo de 1717, se mantuvo sujeto a tal Virreinato hasta 1723, cuando éste es extinguido, y vuelve a depender de él a partir del 20 de agosto de 1739, cuando es restablecido, definitivamente⁴⁴. Dentro de la nueva política de cambios administrativos llevada a cabo por los borbones a partir del siglo XVIII, Guayaquil pasa a depender del Virreinato de Nueva Granada. Con el tiempo, los guayaquileños pudieron darse cuenta que tal segregación los perjudicaba, por cuanto mayor protección habían tenido bajo la jurisdicción de Lima que la que tenían bajo la de Santa Fé. Para las autoridades metropolitanas no pasó desapercibida la conveniencia de que Guayaquil volviera al seno del Virreinato peruano. Los últimos conflictos de la metrópoli con otras potencias, en especial Inglaterra, despertaron la preocupación de la Junta de Fortificaciones y

44. Según la citada Real Cédula de 1739 -dice Angulo Puentes Arnao-, se segregaban del Perú para formar dicho Virreinato, "la real Audiencia de Santa Fé con las provincias agregadas a ella, que lo son esa de Panamá, con el territorio de su Capitanía General de audiencia, es a saber: las de Portobelo, Veragua y el Darien; las del Chocó, reino de Quito, Popayán y Guayaquil, provincias de Cartagena, Río de Hacha, Maracaibo, Caracas, Camaná, Antioquía, Buayana y Río Orinoco; islas de la Trinidad y Margarita, con todas las ciudades, villas y lugares y los puertos, bahías, surgidores, caletas y demás perteneciendo y subsistiendo esas las audiencias de Panamá y la de Quito como están, con la misma subordinación y dependencia a este virrey que tienen las demás subordinadas en los virreynatos del Perú y Méjico". En *Historia de los límites del Perú*, 2a. ed., Lima: Imprenta de la Intendencia General de Guerra. 1927, pp. 15-16.

Defensa de América; se concebía que desde Lima se podía brindar una mayor protección al puerto⁴⁵.

Fueron, entre otras, esas razones las que originaron la Real Cédula del 7 de julio de 1803, que ordenaba reincorporar Guayaquil al Virreinato peruano. Como era previsible, esta agregación produjo algunas fricciones, pues se dieron algunas interpretaciones antojadizas, aunque juzgamos que dicha reincorporación de Guayaquil, luego de 64 años, no deja duda alguna como se desprende del expediente sobre dicha anexión:

"Excelentísimo Señor. Entre otras cosas que ha consultado á S.M. la junta de fortificaciones de América, sobre la defensa de la ciudad de Guayaquil, ha propuesto que á fin de que ésta tenga con ahorro del Real Erario toda la solidez que conviene, debe depender el Gobierno de Guayaquil del Virrey de Lima y no del de Santa Fé, pues éste no puede darle como aquél en los casos necesarios los preciosos auxilios, siendo el de Lima, por la facilidad y brevedad con que puede ejecutarlo, quien le ha de enviar los socorros de tropas, dinero, pertrechos de armas y demás efectos de que carece aquel territorio, y por consiguiente se halla en el caso de vigilar mejor y con más motivo que el de Santa Fé, la justa inversión de los caudales

45. Se consideró varias veces la necesidad de reintegrar Guayaquil -y también Jaén- al Perú. Tal queda demostrado al leer el *Informe* del Visitador General Jorge Escobedo y Calderón (cuya visita se realizó entre 1782 y 1784, continuando la que inició José Antonio de Areche) que respecto a lo que venimos diciendo expresaba: "(...) y aunque estuvo bien hecha la división (sic) de virreinos para no dejar el monstruoso cuerpo de estos Dominios vajo la sola cabeza de el Virrey de el Perú, se fueron en la disgregación algunas partes que estarían bien unidas a su Ymperio por conveniencia de este y de ellas mismas, según para el territorio de Jaén lo tengo dho. a V.E. y ahora boy a decirlo por lo respectivo a Guayaquil". La idea, como dice Fernández Alonso, era "adscribir el gobierno de Guayaquil al Virreinato peruano, formando una nueva Intendencia. Alegaba distintas razones para ello. En primer lugar, la proximidad geográfica, de la que se derivaban comunidad de costumbres y estrechas relaciones comerciales. De hecho, Perú era el consumidor principal de los productos de Guayaquil: cacao, madera, tabaco (...)" Fernández Alonso, *Serena, Presencia de Jaén en América: ja Visita General de Jorge Escobedo y Alarcón al Virreinato del Perú en el siglo XVIII (1782-1788)*, Jaén, España, Diputación Provincial de Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1991, p. 217.

que remita y gastos que se hagan, á que se agrega que el Virrey de Lima puede según las ocurrencias servirse con oportunidad para la defensa del Perú especialmente de su Capital, de las maderas y demás producciones de Guayaquil lo que no puede verificar el Virrey de Santa Fe. -Y habiéndose conformado S.M. con el dictamen de dicha Junta, lo aviso a Vuestra Excelencia de Real orden para su inteligencia y á fin de que por el Ministerio de su cargo se expidan las que corresponden á su cumplimiento. -Dios guarde a V.E. muchos años. -Palacio 7 de julio de 1803. -José Antonio Caballero (hay una rúbrica).Señor Don Miguel Cayetano Soler" 46

Por citar alguna de las fricciones que ocasionó la reincorporación de Guayaquil al virreinato peruano, tenemos el reclamo que el Tribunal del Consulado de Cartagena de Indias, en la actual Colombia sobre el Atlántico, presentó al Rey, pues consideraba que Guayaquil a pesar de la segregación ocurrida en los **asuntos mercantiles** mantenía su dependencia de aquél.

La Real Cédula del 10 de febrero de 1806 absolvió la consulta-reclamo del Tribunal del Consulado de Cartagena declarando:

"En vista de lo que consulta V.S. en carta del 25 de marzo del año anterior, sobre si la provincia de Guayaquil, a consecuencia de la agregación al Virreinato de Lima, debe depender en la parte mercantil de ese Consulado o del de Lima se ha servido S.M. declarar que la agregación es absoluta, y de consiguiente que la parte mercantil debe depender del mencionado Consulado de Lima y no de éste"47.

Con motivo de otra consulta, la Real Orden del 8 de enero de 1808 ratificó plenamente la jurisdicción de Guayaquil en el Virreinato peruano; el cumplimiento de estas órdenes fue efectivo en lo político, administrativo, hacendario y judicial.

Conforme al principio del *uti possidetis*, Guayaquil tendría que formar parte del Virreinato del Perú, al nacer a la vida independiente este Estado; mas en consideración a que por encima de aquel principio prevalece el de la libre determinación, el Perú ha

46. *Documentos anexos al Alegato del Perú...*, op. cit., tomo II, p. 204.

47. Santamaria de Paredes, Vicente, op. cit., pp. 129-130.

reconocido a Guayaquil no integrante de su patrimonio territorial, más allá de que al apelarse al principio de libre determinación, éste se reputa configurado -como es lógico- con plena libertad de decisión para quienes se aplique; bien es sabida la forma cómo Bolívar ejerció presión al llegar a Guayaquil para que sus pobladores se sometieran a sus designios de "grancolombianizarlos" (julio de 1822), como veremos más adelante.

Tumbes

Anexo al caso de Guayaquil se presenta el caso de Tumbes, que Ecuador ha pretendido discutir. El corregimiento de Piura siempre dependió del Virreinato peruano; y en documentos que se conocen desde el siglo XVI hasta los inicios del siglo XIX, dicho corregimiento incluía el repartimiento de Tumbes. Para mayor confirmación, al proclamarse la Independencia de Trujillo, una semana más tarde lo hizo Piura (4 de enero de 1821)⁴⁸. A su vez, enterados los tumbesinos por Acta del 7 de enero, juraron la Independencia; el Acta respectiva señala que la reunión se llevó a cabo en el pueblo de San Nicolás de Tumbes "dependencia de la ciudad de Piura".

Jaén

La peruanidad de Jaén tiene su origen en la vigencia irrestricta del principio de libre determinación de los pueblos. Decimos irrestricta pues, en su caso, el principio no es empañado por presión alguna como sí ocurrió, evidentemente, en el caso de Guayaquil⁴⁹.

Jaén, como jurisdicción, siguió las vicisitudes de la creación del Virreinato neogranadino: se le desagregó del peruano en 1717, se le reincorporó de 1723 a 1739, para mantenerlo desde entonces al

48. Temple, Ella Dunbar, *La independencia de Piura*, Universidad de Piura, 1971, pp. 21-22.

49. Es evidente, como lo veremos más adelante, que la presión ejercida por Bolívar y sus hombres fue factor determinante para la anexión de Guayaquil a la Gran Colombia.

lado de Nueva Granada⁵⁰. Mas los vínculos con el Perú se mantuvieron vigorosos⁵¹. Así, al llegar las noticias de las proclamas por la independencia en Trujillo, Lambayeque, Piura, Tumbes, etc., sus pobladores se reunieron junto con los de las localidades de Colasay, Chirinos, San Ignacio y Tomependa, el 8 de mayo de 1821 y nombraron un gobernador interino, Juan Antonio Checa, que posteriormente fue ratificado el 4 de junio, fecha en la cual se proclamó y se juró la independencia, lo que de inmediato se comunicó al general San Martín. Y más tarde, cuando este último asume el mando como protector, lo juraron como tal⁵².

Se puede constatar que la Proclamación de la Independencia en Lima fue posterior a la de Jaén y sus habitantes se mostraron dispuestos a estar al lado del Perú⁵³. La determinación de la

50. La decadencia de Jaén, a partir de su incorporación a Nueva Granada, la pudo observar bien Alejandro de Humboldt durante su permanencia en el Perú. Igualmente dejó constancia de la decadencia de Mainas. Ver *Humboldt en el Perú*, Lima: Centro de Investigación y Promoción del Campesinado, 1991, (traducción de Manuel Vegas Vélez).

51. Los estrechos vínculos quedan patentes en documentos del Visitador Jorge Escobedo, quien ya en 1783 -al año siguiente de iniciada su Visita-, "solicitaba la incorporación al virreinato peruano de la provincia de Jaén de Bracamoros". Ver Fernández Alonso, Serena, *op. cit.*, p. 217.

52. Dos citas del valioso trabajo de Waldemar Espinoza Soriano, *La fuerza de la verdad. Historia de la peruanidad de Jaén de Bracamoros*, Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1994, nos muestran las estrechas relaciones de Jaén con el Perú. La primera corresponde a uno de los tantos textos que testimonian como las gentes "de Jaén se sentían -como dice Espinoza- forasteros y diferentes a los de la "remontísima" Audiencia de Quito, considerándose más bien connaturalizados con los del Perú". La cita corresponde a una declaración de José Gonzalo del Campo y de la Vega, personaje de la región, en 1778: "Se debe y puede desmembrar este remoto y distante trozo que comprende la jurisdicción de Jaén del virreinato de Santa Fe y agregarlo con la incorporación inseparable a el de Lima, en cuya interior jurisdicción y proximidad de la capital se halla situado"; de las valiosas conclusiones que consagra el autor (37 en total), reproducimos la 15: "La excesiva y penosa lejanía de Jaén a Quito y Bogotá tenían destruidas sus relaciones económicas y, en especial, las que emergían del comercio. Y ello fue la levadura para que entre los habitantes criollos y mestizos se desarrollara un arraigado e imborrable sentimiento de peruanidad (...)". pp. 63 y 338.

53. Jaén proclamó la Independencia los días 4 y 5 de junio de 1821. El Acta respectiva así como la de Independencia de San Ignacio fue el 16 de setiembre de 1821 y el de Cujillo, el 3 de octubre de 1821. Los textos se

nacionalidad al lado del Perú, entonces y a través del tiempo, ha ratificado como plebiscito de todos los días la voluntad de Jaén de ser siempre peruana, más allá de que por el principio de *uti possidetis* entonces se hubiera podido reputar como integrante de la Gran Colombia. Pero como se ha dicho, y ha quedado plenamente demostrado en el caso de Guayaquil, cuando hay entredicho entre libre determinación y el *uti possidetis*, prima el primero por ser prioritario ante el segundo y éste, en relación al primero, supletorio⁰⁴.

En un valioso libro de Julio Tobar Donoso⁰⁵, el autor se pregunta "¿Cuándo se perdió esa provincia (Jaén)?: en 1821, o sea antes de la batalla de Pichincha y la liberación del Ecuador. Nacimos a la vida republicana sin Jaén". Lo mismo dice respecto a Tumbes, al contestar negativamente la pregunta: "¿hemos poseído alguna vez esa provincia desde la Independencia?"⁰⁶ Bueno es recordar que la firma de Tobar Donoso es la que aparece, en representación de su país, en el Protocolo de Río de Janeiro del 29 de enero de 1942, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y Plenipotenciario del mismo⁰⁷.

pueden hallar en el valioso trabajo de Espinoza Soriano ya citado, pp. 391-392, 401 y 402.

54. Tal comparación no resulta, evidentemente, adecuada. La libre determinación fue en Jaén acto autónomamente decidido; no fue así en Guayaquil, donde lamentablemente la presión ejercida por Bolívar y sus hombres quita independencia a dicha decisión. A ello nos referiremos más adelante.

55. *La invasión peruana, el Protocolo de Río. Antecedentes y explicación histórica*, Quito: Ediciones del Banco Central del Ecuador, 1982.

56. *Ibid.*, pp. 456-457.

57. Lamentablemente la sobriedad de un notable internacionalista ecuatoriano, cuyas calidades no caben ponderar por conocidas, se ven apabulladas por una cohorte de autores que han desviado el debate en grado sumo. Como ejemplo podríamos mencionar el libro de Jorge W. Villacrés Moscoso, *Historia de límites del Estado ecuatoriano*, primer tomo, Guayaquil: Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Guayaquil, 1982. El autor es catedrático en la Universidad de Guayaquil y en el texto, de 144 páginas, se puede encontrar junto con una seria información y clara exposición, una síntesis extraña de las supuestas desmembraciones "sufridas" por Ecuador a lo largo de los siglos.

Es deplorable que aun autores a los que debemos reputar como serios, tal como quien fuera Canciller del Ecuador y firmante en nombre de su país del Protocolo de Río de Janeiro, Julio Tobar Donoso, en su clásico libro *La invasión peruana...*, señala en la página 6 unas extrañas expresiones del "probo y sabio Ministro peruano Unanue"; curiosamente, luego de esa alabanza a la personalidad del sabio peruano, le atribuye expresiones que llevarían a que todo lo perteneciente a la orilla izquierda del Marañón debía pertenecer al Ecuador. Es lamentable que Tobar se escude específicamente en la *Guía de 1793* que editó Unanue.

Señalamos estas incoherencias por respeto a la verdad, aunque sabemos que los derechos en Jaén vienen de la libre determinación de su pueblo. La mencionada *Guía* contiene un mapa que no respalda las afirmaciones de Tobar y más aún, en la página 277, al mencionar a los clérigos del Obispado de Trujillo figura en Jaén: "Vicario: Don Joseph Muñoz Ponce. Curatos 7". La página 274 incluye un Cuadro del "Estado del Producto y Distribución de Diezmos del Obispado de Trujillo, comprehensivo del Sexénio corrido de 1774 á 1779"; allí figuran: **Trujillo, Lambayeque, Caxamarca, Huamachuco, Piura, Jaén y Chachapoyas**. Jaén aparece con un producto de 4,450 pesos. Queda claro que el Obispado de Trujillo conservó bajo su jurisdicción a la provincia de Jaén, ya agregada antes al Virreynato de Santa Fé.

Mas todos estos datos, reiteramos, no los mencionamos sino para restituir la verdad, desmintiendo las expresiones atribuidas al sabio Hipólito Unanue. No niega el Perú que al crearse el Virreinato de Nueva Granada, Jaén pasó a integrar aquella jurisdicción.

Como en el caso del manejo indebido de esta *Guía*, muchas veces autores ecuatorianos han hecho mal uso de las *Guías de Forasteros* pretendiendo que en ellas no se consignan los territorios y autoridades sometidas al Virreinato del Perú.

La peruanidad de Maynas

Junto a Tumbes y a Guayaquil, no se pueden entender las iniciales relaciones peruano-ecuatorianas si no se hace frente al tema relacionado con la peruanidad de Maynas.

Hoy, Maynas es una de las provincias del departamento de Loreto, precisamente la que tiene por capital a Iquitos, a su vez capital del departamento. Pero la extensión territorial de Maynas, hoy, es mucho menor que la que poseía la jurisdicción de tal nombre en los días virreinales.

Como ya sabemos, hasta 1717 sólo existió en Sudamérica un Virreinato, el que fuera creado en 1542. Así, las leyes de Indias editadas en 1681, Libro V, Título II, Ley primera, mencionaba los territorios (distritos) que comprendían los Virreinos de Perú y Nueva España. Al Perú le correspondían los territorios audienciales de Panamá, Lima, Santa Fé, Charcas, San Francisco de Quito, Chile, Trinidad y Puerto de Buenos Aires.

En el siglo XVIII, como ya hemos señalado, la administración borbónica reorganizó sus posesiones americanas. En lo referente al norte del Virreinato peruano, se le segregó territorios para dar origen al Virreinato de Santa Fé o Nueva Granada, nombre este último que prevaleció. Por decreto del Rey del 29 de abril de 1717 y Real Cédula del 27 de mayo del mismo año, se refundían en la nueva entidad virreinal los territorios que habían estado anteriormente bajo la jurisdicción de las audiencias de Quito y Panamá (que quedaron suprimidas), agregándose los territorios de la Comandancia de Caracas que venían dependiendo de la Audiencia de Santo Domingo.

La experiencia demostró que los resultados de esta secesión realizada en territorios del antiguo Virreinato peruano no eran positivos, por lo que se suprimieron en 1723. Parte de los malos resultados provenían, por ejemplo, de la eliminación que se había hecho de la Audiencia de Quito. Como esta medida no mejorara la situación, una Real Cédula del 20 de agosto de 1739 dispuso el restablecimiento del Virreinato, esta vez manteniendo la subsistencia de las audiencias de Panamá y Quito.

La segregación de Maynas del territorio peruano estuvo implícita al crearse el Virreinato neogranadino, lo que ocasionó simultáneamente el aislamiento de los territorios amazónicos por las dificultades para comunicarse con Quito; de todo esto aprovecharon hábilmente los colonos portugueses para ir expandiéndose. La tarea catequizadora, que hasta 1767 habían llevado a efecto los jesuitas (expulsados ese año), se vio debilitada para contener las avanzadas portuguesas desde el este. Fue tan evidente lo que venimos diciendo que el presidente de la Audiencia de

Quito, José Diguja, solicitó al gobernador de Maynas, el ingeniero Jefe de la Comisión de Límites, Francisco Requena, una descripción de los caminos que desde Quito se podían utilizar para desalojar a los portugueses.

VI. Don Francisco Requena

Casi relegado en el olvido por la historiografía peruana, Francisco Requena merece un recuerdo especial al ocuparnos de los derechos peruanos sobre Maynas⁵⁸. Junto al olvido peruano, Requena tiene en contra la animadversión de buena parte -importante mayoría- de la historiografía ecuatoriana⁵⁹. De alguna manera también desde el Brasil tampoco es bien visto, pues fue él quien detuvo el expansionismo lusoamericano hacia el oeste por la vía del Amazonas.

58. Es lamentable el olvido que el Perú mantiene para con Requena, olvido que linda con la ingratitud. Como sabemos, a él más que a ningún otro protagonista de nuestra Historia, debemos poseer como heredad nacional varias decenas de miles de kilómetros cuadrados. Ni monumentos significativos -que muchos personajes de escasos méritos poseen entre nosotros-, ni grandes avenidas, ni menciones en los libros de Historia, etc., lo mantienen en la memoria colectiva. Aunque hizo por el Perú más que muchos que sí nacieron en nuestro territorio, tan sólo su nombre está en una provincia del departamento de Loreto y un puerto sobre el río Ucayali; hasta allí las menciones que pretenden rescatarlo del olvido.

59. Por ejemplo, podemos citar el libro de Sor Leonor del Carmen -uno de los textos ecuatorianos de uso escolar más antiperuanos- el que presentando un mapa que titula "Efecto de las falsedades de Requena", lo acusa de "ambicioso e intrigante" y de haber "deambulado durante años por las selvas amazónicas, en compañía de portugueses sin haber llegado a demarcaciones definitivas".

Villacrés Moscoso en su *Historia diplomática de la República del Ecuador*, Guayaquil: Imprenta de la Universidad de Guayaquil, 1976, endilga a Requena las siguientes expresiones: "espíritu aventurero", "falsea escandalosamente la verdad", "puso de relieve su mala fe e ignorancia", "extraño personaje", "ambicioso", "sin escrúpulos", "juró odio para los quiteños", etc.

Queda claro lo que afirmamos sin pretender fatigar con más citas al lector: desde el texto escolar hasta el universitario, las historias ecuatorianas denigran a Francisco Requena.

Nacido en Orán (norte de Africa) de padres andaluces, Requena se inclinó desde joven a la carrera de las armas en la especialidad de ingeniería; su contracción al estudio le valió ser destinado a América en 1764. Cumplió desde entonces misiones específicas en Panamá, Portobelo, Chagres, Cartagena y, especialmente, Guayaquil, donde realizó importante labor.

Desde 1775 recorrió los corregimientos de la Audiencia de Quito, observando el abandono en que se hallaban muchos de ellos. Requena pudo constatar que desde 1739, cuando Maynas y Quijos habían pasado a integrar el virreinato de Nueva Granada, se notaba una clara decadencia en esas zonas; desde 1767, expulsados los jesuitas, la importante labor misional y civilizadora que realizaban allí había sufrido notable desmedro, a pesar de los esfuerzos desplegados por miembros de otras órdenes -franciscanos principalmente- para suplir la tarea catequizadora.

Por otra parte, era evidente que el ímpetu expansivo de los portugueses del Brasil les permitía avanzar hacia el oeste, remontando el Amazonas, ante la pasividad o negligencia de las autoridades neogranadinas.

La Corona española firmó con la portuguesa sendos tratados en 1750 y 1777⁶⁰, esperando con ellos detener el impulso brasilero, mas fue evidente que nada se había logrado en tal sentido.

Fue entonces que se le solicitó a Francisco Requena, que determinara la ruta más conveniente para trasladar tropas que pudieran defender aquellos territorios de las infiltraciones portuguesas. Así procedió entonces al estudio de las rutas de Quito al Maraón por los ríos Ñapo y Pastaza, por las provincias de Loja y Jaén y por Guayaquil y Piura.

Los informes que elevó con fecha 15 de setiembre de 1777, probaron fehacientemente que la ruta más rápida y conveniente -es decir la comunicación más eficaz para llegar al Maraón y al

60. Zavala y Lera. Pio, *España bajo los borbones*, 5a. ed., Barcelona: Editorial Labor. 1955. p. 67. Con razón leemos allí que por esos tratados España "entregaba una gran extensión de terreno en el Perú". Obviamente, como supondrá el lector, al exponer este tema la historiografía ecuatoriana desmiente a Zavala y Lera: "Portugal logra avanzar considerablemente, merced a este Tratado (P.C.:1777) hacia el Oeste, en desmedro del patrimonio quiteño de la Corona de España (...)". según dice Villacrés Moscoso en su ya citada obra *Historia de límites...*, p. 43.

Amazonas-, era por el mar, es decir, desde Quito a Guayaquil y Piura, para entrar luego a Jaén⁶¹.

Desde entonces -si no antes- Requena concibió la necesidad de que estos territorios volvieran al Virreinato peruano, al que habían pertenecido desde los días de la Conquista hasta 1739. Para su mejor conocimiento, Requena se internó repetidas veces en la región amazónica, lo que llevó a las autoridades a nombrarlo Gobernador de Maynas en octubre de 1778.

En sus viajes por la amazonia, hizo amistad con los padres franciscanos Narciso Girbal y Manuel Sobreviela, con quienes exploró las hoyas del Huallaga, del Ucayali y del Marañón. Las sucesivas expediciones ratificaron su convicción de que era inconveniente el gobierno de esos territorios desde la lejana Quito o desde Santa Fé de Bogotá, capital del Virreinato neogranadino.

El conocimiento que Requena alcanzó de Maynas fue insuperable y le dio autoridad suficiente para reclamar de la Corona su reincorporación al Virreinato peruano. Sucesivos informes en ese sentido dan fe de esa preocupación⁶². Mas su brillante

61. Juzgamos que estas descripciones de los cuatro caminos de Quito al río Marañón que recorrió Requena son de particular importancia. En nuestra opinión, ya está allí la indispensable reincorporación de Maynas al Virreinato peruano, en tanto las enormes dificultades de comunicación entre Quito y Marañón. Para que el lector pueda tener la más clara percepción de lo que decimos, se transcribe en el Anexo No. 1, la *Descripción* de Requena.

62. La biografía de Requena, bastante desconocida y de la cual tenemos avanzada una próxima publicación, nos dan sustento para afirmar que "el conocimiento que alcanzó de Maynas fue insuperable y le dio autoridad suficiente (...)". La tesis ecuatoriana contra la Real Cédula de 1802 -de los temas más combatidos por aquella historiografía- pasa por negar las calidades de Requena y sus *Informes*. Veamos: se afirma que el *Informe* se le pidió "sobre un territorio que nunca conoció" y por tanto produjo "la opinión errada que emitió Requena". Omitimos mayores desvarios de la historiografía ecuatoriana trascribiendo la opinión que merece a ella el *Informe* de Requena: "Este informe no hubiese merecido ser tomado en cuenta por el Consejo (P.C.: de Indias), si no hubiera sido por la coincidencia de que el técnico estuviera en Madrid de regreso de su viaje por América y el Rey lo designara para que integrara tan alto cuerpo". Las citas las recogemos de Villacrés Moscoso. *Historia diplomática...*, op. cit., p. 68. Puede ser muestra de cómo se tergiversa la información histórica, al servicio de prestigiar a Requena y depreciar su sólida capacidad para dar origen a la Real Cédula de 1802. Así. resulta que nc

labor produjo también el reconocimiento desde la Metrópoli nombrándosele, a inicios de 1798, Ministro del Consejo de Indias. Luego Requena debió abandonar América: había pasado en ella más de 30 años y como Gobernador de Maynas casi dos décadas. Su quehacer americano, prolongado e intenso, desmiente a los autores ecuatorianos que lo acusan de incapaz, improvisado e ignorante de la geografía amazónica, pues fue Requena de los que más y mejor conoció los territorios que quiso -y logró- se reincorporaran al Perú. Fue evidentemente en el Consejo de Indias funcionario de lujo: pocos como él estaban tan impregnados de los problemas de América, de allí la precisión de sus numerosos informes, escritos y mapas⁶³. El Perú -reiteramos- está en deuda con

conocía dichos territorios quien había residido en ellos casi un cuarto de siglo. Decir que se produjo la "coincidencia de que el técnico estuviera en Madrid de regreso de su viaje por América...", conlleva necias contradicciones: no era coincidencia su presencia en Madrid: había sido llamado por la Corona a integrar el Consejo donde, sin duda, era el que mejores conocimientos tenía de Indias; decir que estaba "en Madrid de regreso de áu viaje por América (...)", lo hace aparecer como un turista -viajero por gusto- de aquellos años que pasó por esos territorios, cuando bien sabemos que no fue así: vivió en América de 1764 a 1798, es decir más de 30 años, y fue Gobernador de Maynas casi 20. El mismo historiador ecuatoriano, que goza de algún prestigio en su país dice en su también ya citada *Historia de Límites...*, *op. cit.*, p. 45. "(...) para llevar a ejecución el Tratado de 1777, con Portugal, esa misma época llegó a América el Ingeniero Don Francisco de Requena (...)". Resulta así la historia asaltada por anacronismos y disparates. Sabemos que el Tratado de San Ildefonso fue firmado trece (13) años después de que Requena hubiera llegado a América. Valdría la pena reflexionar si tanto error o disparate obedece a ignorancia involuntaria, que se podría calificar de equivocación, u obedece a un deliberado intento de alterar la historia, lo que debe calificarse de calumnia. La reiteración de este tipo de incongruencias históricas, siempre apuntando a los objetivos históricos del Ecuador, nos hacen pensar que es un afán deliberado de tergiversar el pasado al servicio de innobles objetivos.

63. Habría que hacer una revisión en torno a quiénes aparecen firmando la Real Cédula de 1802. Al lado de Requena, encontramos a Jorge Escobedo y Alarcón, Visitador General en nuestro Virreinato entre 1782 y 1788, que conocía bien -obviamente- los territorios virreinales (Ver Fernández Alonso, Serena, *op. cit.*).

Francisco Requena: a él se debió la reincorporación de Maynas y Quijos⁶⁴.

En 1803, Requena sería ascendido a Mariscal de Campo y 1810 lo vería nombrado miembro de la Cámara de Indias; en los días del liberalismo español sería nombrado Consejero de Estado en las Cortes de Cádiz y dos años después ascendería a Teniente General. Posteriormente no hemos hallado mayores datos sobre nuestro personaje que moriría en Madrid el 11 de febrero de 1824, a la avanzada edad de 81 años.

VII. Los informes de Requena y la Real Cédula de 1802

Todos los escritos de Requena, parecieran, desde el primero, premonitoriamente conducir a la conclusión de que Maynas debía revertir al Virreinato peruano.

De alguna manera la Relación de sus viajes desde Quito al Marañón por las rutas del Ñapo, del Pastaza, de las provincias de Loja y Jaén y por Guayaquil y Piura desembocan en tal corolario.

El informe de las rutas de Quito al Marañón mostró sin duda alguna que era mucho más fácil alcanzar Maynas desde el Perú que desde Quito⁶⁵

Muchos otros informes y estudios se realizaron entonces; ninguno más lúcido que el del propio Requena del 1 de abril de 1799, cuyo resumen transcribió casi textual la Real Cédula del 15 de julio de 1802; decía allí Requena:

"(...) la creación del Obispado, buenos Misioneros y el Gobernador de Maynas subordinado al Virrey de Lima, son las tres principalísimas providencias del día, que como base fundamental facilitarán todas las demás que fuera en adelante

64. Es justicia recordar que José de la Riva Agüero, en *Los franciscanos en el Perú y las misiones de Ocopa*, tangencialmente lo menciona con elogio: "(...) benemérito Gobernador D. Francisco de Requena, Mariscal de Campo y Consejero de Indias, el gran administrador colonial, el hombre que tuvo más clara y cabal idea de la unidad indivisible de Maynas y su natural vinculación con el Perú, a quien debemos nuestros más evidentes títulos sobre los territorios amazónicos, (...)". En *Obras completas*, tomo VI, p. 282.

65. Lucena Giraldo, Manuel, *op. cit.* p. 35.

necesario dictar, para la civilización de aquellas gentes, seguridad de las fronteras, comercio de las misiones en las provincias del Perú y algunos futuros aprovechamientos del Real Erario"⁶⁶.

Muchos son los argumentos que esgrime Requena y muy extensos sus textos, mas nos limitaremos a transcribir una de sus muy numerosas y fundadas argumentaciones.

"En consecuencia de esto, la más esencial y precisa providencia que debe tomarse sobre el Gobierno de Maynas y Comandancia general de aquellas Misiones es el de ponerlo dependiente del Virreinato del Perú; esta sola determinación ahorraría tomar otras muchas que serian necesarias, conservándose como hasta aquí bajo la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe. La mayor inmediación de las Misiones a Lima, los tránsitos que median entre dicha ciudad y los embarcaderos en los territorios de Jaén y Moyobamba, más cortos y accesibles todo el año para caballerías; la menor dificultad de conducir víveres, municiones y pertrechos por aquellos caminos; la mejor tropa y empleados que pueden ocuparse de aquella plaza de armas, la más principal de todo el mar del Sur; la analogía que tiene el temperamento de las montañas con el que se experimenta en los valles de la costa del Norte de Lima, en beneficio de los que hubiesen de servir en las Misiones: todas éstas son ventajas que recomiendan el pensamiento"⁶⁷.

Los fiscales del Consejo de Indias, el propio Consejo y el Rey, así como la Contaduría, mostraron su total conformidad con la propuesta de Requena.

De esa manera la Real Cédula del 15 de julio de 1802, con muy fundados argumentos, ordenó la reincorporación de Maynas al Virreinato peruano⁶⁸.

66. Santamaría de Paredes, Vicente, op. cit., pp. 64-65.

67. *Memoria del Perú en el arbitraje sobre sus límites con el Ecuador*, presentada á S.M. el Real Arbitro por Cornejo, Mariano H., y Osma, Felipe de, plenipotenciarios del Perú, tomo I, Madrid: 1905, p. 43.

68. Por su importancia, y para que el lector pueda formarse una opinión propia al respecto, transcribimos en el Anexo No. 2 el texto de la Real Cédula de 15 de julio de 1802. Luego de haber negado por mucho tiempo su

Así, de acuerdo al *uti possidetis*, el Perú que nace a la vida independiente comprendía por el norte, los territorios de la anterior Comandancia General de Maynas⁶⁹.

Sin embargo, a través del tiempo, subsistió de parte de Ecuador una pretensión sobre Maynas, como sobre Jaén, poniéndose en duda la plena legitimidad de su peruanidad desde el momento mismo del nacimiento del Perú como Estado independiente. El tema tiene su origen en los prolegómenos de la declaratoria de guerra de Bolívar, a nombre de la Gran Colombia, al Perú. Tal declaratoria y tal guerra tienen muchas sinrazones -que mencionaremos oportunamente-, y entre ellas de las mayores fue el reclamo que el Libertador (ya en su ocaso) hizo al Perú de los territorios de Jaén y Maynas. Lo cierto es que dichos reclamos no tenían ningún fundamento.

Entre tantos argumentos que se pueden mencionar, valdría recordar que cuando el propio Bolívar estaba entre nosotros, el 14 de abril de 1825 se publicó la declaración que establecía las jurisdicciones de las cortes superiores. El numeral segundo del texto a que hacemos referencia decía: "La de la Ciudad Bolívar comprenderá también además del departamento de La Libertad, la

existencia, hoy Ecuador acepta la Real Cédula de 15 de julio de 1802 que reincorpora Maynas al Virreinato peruano. Lamentablemente, para mantener su reclamo sobre ese territorio, reduce la incorporación sólo a lo espiritual; sería así una Cédula de exclusivo carácter religioso. Sin embargo, no hay argumento alguno que avale tal interpretación. En el mismo texto -que transcribimos en el Anexo No. 2- se dice que Requena informó "para el adelantamiento espiritual y temporal (...)". Por lo deleznable del pseudoracionamiento de la pretensión ecuatoriana, no nos detenemos a refutarlo.

69. Obviamente, en éste como en tantos otros temas, no es nuevo lo que exponemos, mas tal razón acentúa el olvido en el cual se tiene' a Requena. Como probanza de nuestro aserto transcribimos lo que se dice en la *Memoria del Perú en el arbitraje...*, tomo I, *op. cit.*, (editado hace 90 años): "Estudiando la Real Cédula de 1802, se ve que no solamente está inspirada por el informe de Requena, sino que está textualmente derivada de él. En la Cédula se encuentran los mismos términos, los mismos giros, las mismas consideraciones que en el informe; hay tal identidad entre ambos documentos, que no es aventurado suponer que la redacción de la Real Cédula se confió al talento y á la preparación incomparable del ex-Gobernador de Maynas, que fue llevado, por la sagacidad del Rey, al Supremo Consejo de Indias para que ilustrase con su experiencia y previsión á ese sabio y elevado cuerpo" (p. 27).

provincia de Mainas"⁷⁰. Vale decir que la Corte Superior que tenía por sede la actual ciudad de Trujillo (entonces denominada Bolívar), ejercía jurisdicción sobre "Mainas". ¡Lastimosamente Bolívar lo pretendió olvidar tres años más tarde!

Creemos que el hecho referido -fijar la jurisdicción de la Corte Superior de Trujillo (entonces ciudad Bolívar) comprendiendo "**la provincia de Mainas**"-, es de suma importancia. No se puede negar que hay contradicción entre este dictado y la declaratoria de guerra de tres años más tarde, en que Bolívar reclama Maynas. La crítica histórica tendría que valorar ambos textos (además de otros argumentos que mencionamos a continuación), evidentemente producidos no sólo distantes en el tiempo, sino en circunstancias muy distintas⁷¹.

El acto de fijar la jurisdicción de la Corte de Justicia, es uno de gobierno, en el que el estadista -y en qué medida lo fue Bolívar- en la frialdad del gabinete, sin duda con enterados asesores, organiza esa administración de justicia a la que respetaba tanto. En tal acto, llevado a cabo ya concluida la lucha por la Independencia en el Perú, el genio organizador sienta las bases del nuevo Estado; las circunstancias de tal hecho, son muy distintas a las de julio de 1828 -el "año terrible" para Bolívar-, cuando consciente de las maniobras de Páez en Venezuela y Santander en Colombia, y de alguna manera ya Juan José Flores en lo que sería después Ecuador, muestran actitudes autónomas para sus respectivas circunscripciones. Bolívar está entonces en franco declinar, su autoridad es impugnada, las manifestaciones de insubordinación se repiten en distintos espacios de la Gran Colombia y su sueño integracionista se ve reducido a su mínima expresión. Es tan evidente la pasión -siempre mala consejera- de Bolívar en el acto de declarar la guerra al Perú, que Raimundo Rivas, Excanciller

70. *Gaceta del Gobierno*, No. 34, tomo 7, Lima: domingo 25 de abril de 1825, pp. 2-3.

71. Somos conscientes de que Bolívar había salido cuatro días antes rumbo a Arequipa, primera etapa de su triunfal viaje que lo llevaría hasta coronar las cumbres del Potosí. Antes de ausentarse dejó un Consejo de Gobierno que se instaló el 3 de abril y que lo integraban Hipólito Unanue, José María de Pando y Tomás Heres, los tres fervientes colaboradores del Libertador y de los más identificados con su ideal. Estos son los miembros del Consejo de Estado, cuyas firmas aparecen en el documento que comentamos.

colombiano y distinguido historiador de la diplomacia de su patria, nos dice en su ya citada obra:

"Por su parte el Libertador, que había gestionado un tratado de alianza defensiva con Bolivia que no llegó a perfeccionarse, al tener noticia del Tratado de Piquiza que confirmaba la ocupación de esa su creación por el General Gamarra, expidió otra **inconsulta proclama** (julio 3), por cuanto según el historiador don José Manuel Restrepo, él también deseaba la guerra a fin de obtener como un triunfo militar una brillante satisfacción"⁷².

Es tan absurda esta declaración de guerra, en especial en su aparente justificación en la proclama que Bolívar expide, y que Rivas llama inconsulta, que para justificarla de algún modo el historiador colombiano la vincula al Tratado de Piquiza firmado el 6 de julio de ese año, 1828. Pero la proclama bolivariana es del 3 de julio de 1828, lo que constituye grave anacronismo pues no hay posibilidad alguna de que dicho Tratado -de tres días antes, firmado en las inmediaciones de Potosí-, influyera en la Proclama de guerra de Bolívar, a la que el historiador colombiano Restrepo reprocha porque en ella el Libertador "dejándose arrastrar de sus fuertes pasiones se permitió expresiones duras contra el gobierno peruano, inusitadas entre naciones cultas"⁷³.

Fue un acto apasionado, impulsado además por el deseo desaforado de congregar voluntades de su difuso frente interno, lo que llevó a Bolívar al despropósito bélico del año 28, con una justificación infundada, como era la de pretender negar la condición peruana de Maynas.

Entre el acto sobrio, reflexivo y comedido de reconocer la inclusión de Maynas en el Perú -la creación de la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Trujillo-, y el contrasentido de julio de 1828, no cabe disyuntiva alguna. El Bolívar que decía verdad no era el que pretendía desconocer la peruanidad de Maynas el año

72. Rivas, Raimundo, *op. cit.*, p. 171 (subrayado de R.R.).

73. Restrepo, José Manuel, *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, Besanzón: Imprenta de José Jacquin, 1858, tomo IV, p. 135.

28, sino el que, en la plenitud de su poder en 1825, en ese mismo Perú, consagra la peruanidad de ese territorio.

En todo caso, ratificando el hecho de que el Perú se constituye inicialmente con esos territorios, figura el Reglamento de las Elecciones a Congreso del año 1822, del 26 de abril de ese año, cuyo artículo 9- señalaba que al Departamento de Maynas y Quijos les correspondía por sus 15,000 habitantes, un diputado propietario y un diputado suplente; posteriormente, el 5 de marzo de 1826, se llevó a cabo **En la ciudad de Santiago de los Valles de Moyobamba** la elección del diputado suplente que recayó en **el ciudadano Carlos del Castillo**⁷⁴.

Desde entonces y hasta hoy, ininterrumpidamente, a través de nuestra vida republicana, la vinculación de Maynas con el Perú ha sido permanente.

El caso de Jaén, mencionado también entre las "razones" para declarar la guerra al Perú, es semejante al de Maynas, en cuanto su vinculación al Perú es también ininterrumpida desde el nacimiento de la República, vale decir, años antes de la declaratoria de guerra que es de julio de 1828.

VIII. La Independencia de Guayaquil

El 9 de octubre de 1820 Guayaquil se pronuncia por la Independencia; dos fueron los actores principales de tal determinación: José Gregorio Paredes y José Joaquín Olmedo. El primero nació en Arequipa en el año 1796 y había llegado a Guayaquil en 1818; Olmedo había nacido en Guayaquil en 1780 y a la edad de 14 años pasó al Perú habiendo estudiado en el Convictorio de San Carlos donde, alumno aún, regentó la cátedra de Filosofía; luego siguió estudios en la Universidad de San Marcos, en la cual también impartió varias cátedras. Para 1808 se recibió de abogado y poco después volvió a Quito, donde revalidó los títulos obtenidos en Lima pasando luego a Guayaquil; poco después viajó a la Metrópoli siendo elegido para representar a Guayaquil en las Cortes gacitanas; al retornar Fernando VII al trono, pudo eludir las

74. Ver Ministerio de Guerra. Biblioteca Militar del Oficial, No. 31, *Estudio de la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador*, 1961, pp. (165)-166.

represalias que tomó con los liberales y logró volver a Guayaquil donde "mantuvo relación con los círculos patrióticos"⁷⁵.

Los quiteños de 1820 enviaron una misión al Perú conformada por los patriotas José María Villamil, que debía actuar ante Cochrane, y Manuel Letamendi, que lo debía hacer ante San Martín. Los prisioneros realistas -funcionarios, empleados, etc.- del pronunciamiento del 9 de octubre, fueron despachados al Cuartel General del Ejército Libertador del Perú.

San Martín, por su parte, envió como comisionado ante la Junta de Guayaquil a Tomás Guido, su edecán, hombre conocedor de los tratos diplomáticos, y al Coronel Toribio de Luzuriaga⁷⁶. Leguía y Martínez dice, con razón, que: "La primera misión peruana de que haya rastro en la historia fue la que, en noviembre de 1820, envió el general San Martín a Guayaquil"⁷⁷. Es escasa la información que se tiene (o que conocemos) respecto a la acción de estos comisionados; Leguía y Martínez señala que se llegó a firmar "un pacto de alianza y auxilios, y hasta de sujeción defensiva, equivalente a un verdadero protectorado"⁷⁸.

En contraste con la actitud sanmartiniana, "falta de tino, prudencia y previsión" y de "escrúpulos pueriles", como la califica Leguía y Martínez, Bolívar envió a Guayaquil al general irlandés José Mires, cuyo comportamiento fue diametralmente opuesto al de los comisionados acreditados por San Martín. Llegado el 22 de

75. Tauro, Alberto, *Enciclopedia ilustrada del Perú*, tomo IV, Lima: Peisa, 1987.

76. Ver, Luzuriaga, Aníbal Jorge, *Toribio de Luzuriaga, procer de la independencia americana*, Buenos Aires: 1984. Como sabemos, este personaje nació en Huaraz el 16 de abril de 1782. Algunas referencias a la misión se pueden encontrar en el libro citado, pp. 238 y ss.

77. Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el protectorado*, tomo V, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972, p. 593.

78. *Ibid.*, p. 594. Leguía y Martínez, como Mariano Felipe Paz Soldán, medio siglo antes, censura duramente a San Martín por la debilidad con que actuó entonces. Ver Paz Soldán. Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente, primer período 1819-1822*, Lima: MDCCCLVIII, pp. 79-80. También la carta del general Tomás Guido a Toribio de Luzuriaga, del 25 de noviembre de 1834, es muy clara en resaltar la prescindencia de San Martín de "toda intervención, en los negocios de Guayaquil", en Luzuriaga, Aníbal Jorge, op. cit., p. 279.

febrero de 1821, desde el primer momento y sin titubeo alguno manifestó que las instrucciones que le había confiado el gobierno de Colombia, la autógrafa de Bolívar, lo llevaban a intimidar la incorporación de Guayaquil a Colombia. Como la respuesta de Joaquín Olmedo fuese un tanto evasiva, al día siguiente, 23 de febrero, es decir, sin pérdida de tiempo, repitió la exigencia intimidatoria a través de una nota.

La respuesta de Olmedo, el 27 de febrero, incluía párrafos en los cuales claramente rechazaba las exigencias de Bolívar:

"La ligera indicación que hace VS. en su nota sobre la agregación de esta provincia a la heroica república de Colombia, merece una contestación tan detenida y extensa, que más bien debe ser materia de varias conferencias. Por ahora me *contento con* decir a VS. que, después de proclamada la independencia de la provincia, nuestros únicos votos han sido sostenerla, y cooperar a la causa de América y al engrandecimiento de la República. Desde los principios hemos conocido que esta provincia, por su pequeña extensión, por su corta población, por la escasez de luces, y por el atraso lamentable de la agricultura y de las artes, no puede ni debe ser un Estado independiente y aislado, y necesita el apoyo y protección de un Estado más fuerte y poderoso para progresar en la carrera de su prosperidad y marchar con firmeza en la de su libertad. Por tanto, en el Reglamento de Gobierno aprobado por la Junta General de la provincia (11 de noviembre de 1820) como una constitución provisoria, de que es adjunta copia, se ha declarado esta provincia en libertad de agregarse a cualquiera grande asociación que le convenga de las que han de formarse en la América Meridional. Esta actitud de la provincia, lejos de ser embarazosa a los planes de los ejércitos que protegen la independencia, facilita las operaciones, y aun les da margen a abrir y proyectar nuevas en caso de que lo impidiese por alguna parte el compromiso de una negociación; de manera que, aunque el Gobierno estuviese autorizado para hacer una declaración sobre este punto, no sería oportuna ni ventajosa.

En lo que debe fijarse toda la consideración, por ahora, es en los medios de consolidar la independencia de la provincia; no

en afirmar su reunión a un Estado con quien ya está tan unida por tantos lazos y por tantas relaciones"⁷⁹.

Las dificultades de comunicación entonces, hicieron postergar hasta el 17 de marzo una respuesta directa de la Junta de Guayaquil -José de Olmedo, Francisco Roca y Rafael Jimena- al "Excmo. Sr. Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia"; allí le "manifestaban que las letras de V.E., que nos ha presentado el señor general Mires, han sido recibidas con el aprecio y respeto debido al insigne Libertador de Colombia"; en el párrafo que más interesa al tema que ahora exponemos, no trepidaban en manifestar:

"La provincia de Guayaquil está dispuesta a sostener el voto de ser libre; y no lo está menos a cooperar con todas sus fuerzas a la hermosa causa de América, excitada por sus propios sentimientos y estimulada por el sublime ejemplo que le han dado los pueblos de Colombia"⁸⁰.

Pero Mires no cejó en sus afanes, mientras, todo lo cual queda muy evidente, desde Lima San Martín permanecía inmovilizado. Tendiente a ganar tiempo, la Junta guayaquileña propuso a Mires la firma de un Tratado de Cooperación y Auxilios Recíprocos (12 de abril de 1821); la propuesta, realizada "sobre las bases de la amistad y la fraternidad", no podía satisfacer las esperanzas de Mires, pues ella significaba, sin duda, una manifestación de autonomía muy distante de las instrucciones que lo había llevado a Guayaquil.

Mas la labor desarrollada por la Junta guayaquileña terminó por convencerlo que ya nada había que hacer, salvo abandonar Guayaquil. Las líneas iniciales de la comunicación al Presidente y a los Vocales de la Junta Gubernativa expresaron entonces su desazón:

"Cuando el sabio Congreso de Colombia extendió su vista hasta este bello país, para hacerlo una parte de su República, no tuvo otra mira sino su felicidad. Siempre contó con verlo

79. Leguía y Martínez, Germán, op. cit., tomo Vil, pp. 92-95.

80. *Ibid.*, p. 99.

libre, y juró sacrificarse hasta conseguirlo. No le ha sido preciso cumplir sus votos, pues el esfuerzo de los célebres hijos de Guayaquil al fin triunfó y supo presentar a esta provincia en el rango distinguido de soberana e independiente del yugo español"⁸¹.

Es evidente que el inmovilismo sanmartiniano no supo apoyar los esfuerzos de la Junta guayaquileña; tal vez los vertiginosos acontecimientos del Perú se lo impidieron; -el motín de Aznapuquio, la dación del Reglamento Provisorio, los prolegómenos de la conferencia de Punchauca y el propio asedio a la ciudad capital, podrían explicar su inacción en el norte.

IX. La Misión Joaquín Mosquera al Perú

Carabobo, 24 de junio de 1821, es acción militar definitiva de la independencia de Venezuela, como Boyacá fue de Nueva Granada el 7 de agosto de 1819. Mas "Carabobo no es sólo una batalla, sino ante todo, una magistral campaña, con unidad, estrategia, organización"⁸²; allí culminan las hazañas bélicas de Bolívar por la independencia de lo que hoy constituyen Colombia y Venezuela; aún quedaba, para ser gloria de Sucre, la batalla de Pichincha, que culminaría la independencia de Quito el 24 de mayo de 1822.

Es evidente que luego de Carabobo, Bolívar pensó en el sur; el 10 de octubre de 1821 nombraba a Joaquín Mosquera y Arboleda en misión al Perú. El 11 de diciembre de 1821, el ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, don Pedro Gual, formulaba las respectivas instrucciones⁸³; junto a aquellas que apuntaban a una ambiciosa política continental, también había las que muestran la decidida disposición bolivariana respecto a Guayaquil:

81. *Ibid.*, p. 103. La nota lleva fecha 26 de abril de 1821.

82. Morón, Guillermo, *op. cit.*, p. 174.

83. Sobre "las instrucciones impartidas por el canciller Gual {...)", ver Cruz Santos, Abel, *Don Pedro Gual, el estadista grancolombiano*, Bogotá: Editorial Kelly, 1971, pp. 45 y ss.

"Es preciso que U.S. se entienda clara y distintamente con el gobierno del Perú en materia de límites; el Estado de Guayaquil *ekige* un manejo prudente; debiendo V.S. obrar de modo que aquella provincia quede incorporada en el territorio de la República, sin dar jamás ai traslucir la menor duda en que daba serlo de hecho y de derecho"⁸⁴.

Mosquera llegó a Lima en los primeros días de mayo de 1822, iniciando de inmediato las conversaciones con Bernardo Monteagudo⁸³; el mayor desacuerdo surgió cuando Mosquera pretendió que el Perú reconociera la inclusión de Guayaquil como territorio grancolombiano; Monteagudo no podía aceptar tal reconocimiento, en tanto que el Perú reconocía la Independencia de la Junta guayaquileña⁸⁶.

X. El Tratado Monteagudo-Mosquera

Al mantenerse las distintas posiciones -que pasaron por la propuesta peruana para dejar que Guayaquil decida libremente-, las negociaciones concluyeron. De todos modos se firmó un Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, entre "el Gobierno de la República de Colombia, por una parte; y, por otra, el Estado del Perú"⁸⁷; donde Monteagudo mantuvo su posición principista, tal como queda expresado en el artículo IX del tratado:

"La demarcación de los límites precisos que hayan de dividir los territorios de la República de Colombia y el Estado del Perú, se arreglarán por un convenio particular después que el próximo Congreso Constituyente del Perú haya facultado al

84. Aranda, Ricardo, *op. cit.*, p. 120.

85. Con razón J.G. Leguía dice que esta "fue la primera misión que en rigor y debida forma recibiera el Perú (...)", *op. cit.*, tomo V, p. 599.

86. Bákula, Juan Miguel, *Perú y Ecuador. Tiempos y testimonios de una vecindad*, tomo II, Lima: CEPEI-FOMCIENCIAS, 1992, p. 102.

87. Se puede notar que se dice **Estado del Perú**, por cuanto aún no se había decidido la forma de gobierno para el nuevo Estado. En todo caso "ese tratado es el primer acto internacional del Perú y de Colombia; el documento en que Colombia reconoce al Estado peruano y éste reconoce á Colombia". *Memoria del Perú en el arbitraje...*, tomo II, *op. cit.*, p. 7.

Poder Ejecutivo del mismo Estado para arreglar este punto, y las diferencias que puedan ocurrir en esta materia que terminarán por los medios conciliatorios y de paz, propios de dos Naciones hermanas confederadas"⁸⁸.

Fue evidente la defensa que del principio de libre determinación hizo Bernardo Monteagudo, a quien la historiografía peruana no ha reconocido tal mérito⁸⁹. Ante las exigencias perentorias de Mosquera, Monteagudo contestó con meridiana claridad (7 de junio de 1822):

"(...) cualquiera que haya sido, en varias épocas, la demarcación del territorio de la Nueva Granada, ella no funda un derecho para que al formar los pueblos un nuevo pacto entre sí reconozcan otro principio que no sea su propio consentimiento para entrar en la asociación que les convenga. De otro modo, sería forzoso concluir que, trastornado enteramente el Gobierno español, aún quedaba subsistente en parte el régimen económico del territorio emancipado"⁹⁰.

88. *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo XV, vol. III, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974, pp. 205-206.

89. Podría explicarse por los excesos monárquicos de Monteagudo, que no es dable abordar dentro del tema que nos ocupa. Con referencia al derecho de autodeterminación de Guayaquil, es conveniente recordar lo que dice Raimundo Rivas: "Bernardo Monteagudo se opuso al reconocimiento de la incorporación de Guayaquil a Colombia (...) En su concepto esta ciudad tenía derecho, por cuanto se había independizado por sus propios esfuerzos, a formar parte de la nacionalidad de América que quisiera. En entrevista posterior, no obstante, fue menos decidida la actitud de Monteagudo, pues propuso que Colombia no hiciese uso de su fuerza armada para obtener la anexión, y que si ésta se verificaba voluntariamente, el Perú no pondría objeción." Rivas, Raimundo, *op. cit.*, p. 133.

90. *Documentos anexos a la Memoria del Perú*, tomo I, *op. cit.*, p. 87. (Somos conscientes de la reiteración de esta cita).

No habiendo conseguido su objetivo en Lima⁹¹, Mosquera prosiguió viaje al sur, en tanto su misión comprendía, además, negociaciones que debía realizar en Chile y Buenos Aires. En el primero llegó a firmar un Convenio de Amistad, Liga y Confederación, al que Barros Van Burén califica de "alianza militar y comercial cuya intención era defenderse de España"⁹².

Mas la suerte de Guayaquil de alguna manera estaba echada: la decisión de Bolívar -explicable por la ausencia de un puerto de elementales buenas condiciones sobre el Pacífico para Nueva Granada- no daría paso atrás.

Desde mediados de diciembre anterior -1821- se hallaba en Guayaquil, enviado por el gobierno peruano, el general de brigada Francisco J. Salazar y Carrillo de Córdova⁹³; fue con precisas instrucciones de Monteagudo y pronto pudo constatar los claros afanes bolivarianos. Por esos mismos días, Bolívar escribía desde Cali a Olmedo en términos apremiantes: "Quito no puede existir sin el puerto de Guayaquil, lo mismo que Cuenca y Loja", añadiendo más adelante "(...) exijo el inmediato reconocimiento de la República de Colombia porque es una Galimatia la situación de Guayaquil" (2 de enero de 1822); por la carta de tres días más tarde a Santander, se desprende que en esos momentos el tema era de atención permanente para Bolívar; allí dice: "(...) yo considero a Guayaquil perteneciente a Colombia".

91. Recuerda Harold A. Bierck que estando Mosquera en Lima, se convocó a elecciones en Jaén y Maynas, por lo que el plenipotenciario protestó alegando que dichas jurisdicciones pertenecían a Colombia.

Es interesante transcribir lo que el historiador norteamericano dice al respecto: "Según el *uti possidetis* de 1810, esas provincias se encontraban efectivamente bajo jurisdicción peruana; el propio Bolívar tenía en su poder una real cédula de 1802 dictada a ese efecto, pero estaba resuelto a que fueran colombianas (...) La negativa de Bolívar de reconocer la real cédula de 1802 era contraria al *uti possidetis* de 1810, pues aunque adhería a este principio, no permitía que sirviera de estorbo a sus planes de incorporar a Jaén y Mainas en el territorio colombiano". Bierck Jr., Harold A., *Vida pública de don Pedro Gual*, Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1983, pp. 215-216.

92. Barros, Mario, *Historia diplomática de Chile (1541-1938)*, Barcelona: Ariel, 1970, p. 58.

93. Esta fue la segunda misión enviada a Guayaquil; la primera fue la integrada por Guido y Luzuriaga. Para el tema de esta última misión, véase: Luzuriaga, Aníbal Jorge, *op. cit.*, pp. 238-243.

Toda esta situación la pudo evaluar nuestro agente Francisco J. Salazar, quien desde Guayaquil, el 7 de febrero inmediato, le escribe a Bernardo Monteagudo, el Ministro de Relaciones Exteriores, en términos que no dejan cabida a duda alguna:

"A consecuencia de haber llegado en este momento comunicaciones oficiales del Libertador Bolívar, ha dispuesto este Gobierno hacer un extraordinario incluyendo las copias de aquellas, cuyo lenguaje amenazador no deja campo para dudar que las miras de aquel jefe es de conseguir a todo trance la incorporación de esta provincia a su República, que debe verificarse muy en breve por no tener estos habitantes como oponerse al cuerpo de ejército que viene en marcha con este objeto. No dudo un momento que este acontecimiento haga retroceder al General Sucre, dejando paralizados los movimientos de la campaña sobre Quito, y se venga á esta ciudad para hacer cumplir las órdenes del Libertador, con el pretexto de esperar las fuerzas combinadas que se dirigen por acá y no ya por Juanambú, como se ha tenido estudio de hacerse entender.

En circunstancias tan espinosas, mi conservación ya es nula y degradante al Estado que represento por la falta de civilización de los del partido de oposición, de quienes no dudo voy á sufrir atrevidos insultos, pues conozco bien su modo de manejarse; y la ninguna deferencia que han guardado con nuestro Gobierno, no desperdiciando oportunidad en sus reuniones, de hacerlo aparecer odioso, y desacreditarlo en todos respectos. Para evitar incidentes de esta naturaleza, pido á U.S.I.M.H. que á la mayor brevedad posible, se me envíen las instrucciones necesarias que abracen todos los críticos acontecimientos en que precisamente me voy á ver expuesto⁹⁴.

XI- La entrevista de Guayaquil

Tema ampliamente estudiado y debatido, es evidente que el encuentro de los dos Libertadores en Guayaquil sellará la

94. Paz-Soldán, Mariano Felipe, *op. cit.*, pp. 389-390.

incorporación de Guayaquil a la Gran Colombia y, por tanto, la pérdida definitiva de tal territorio para el Perú.

Decimos sellará porque creemos que ya antes la suerte de Guayaquil había sido consagrada. Es Pichincha, la acción de armas del 22 de mayo de 1822, la definitiva derrota de los realistas, la que también resultó siendo una derrota para las aspiraciones de retener Guayaquil para el Perú. Tiene razón Vargas Ugarte cuando dice:

"(...) la acción de Pichincha, mediante la cual todo el Ecuador quedó libre de la dominación española. El enemigo dejó en el campo unos 400 hombres y tuvo 300 heridos; los patriotas tuvieron unas 300 bajas y casi la mitad de heridos. La división peruana hubo de lamentar la muerte de 91 de los suyos, fuera de 67 heridos. Al día siguiente del combate entraban los patriotas en Quito y se firmaba la capitulación. En este cuadro glorioso para las armas de tres países se dibuja una sombra, esto es la anexión de Guayaquil"⁹⁵.

La victoria de Pichincha, en la que tan destacada actuación tuviera la división peruana al mando de Andrés de Santa Cruz, fue, así, adversa a las esperanzas, aunque remotas por la inacción de San Martín, de que el Perú retuviera Guayaquil. Cabe así una ucronía: ¿qué hubiese pasado si la entrevista entre los Libertadores hubiese ocurrido con anterioridad a tal acción de armas? Tal ejercicio de imaginación no resulta tan descabellado si, como sabemos, la entrevista estaba prevista para realizarse con anterioridad.

Efectivamente, la primera vez que el Protector se embarcó rumbo al norte, al encuentro del Libertador, fue el 8 de febrero; mas al alcanzar Huanchaco el día 16, pudo enterarse por diversas comunicaciones de que Bolívar no estaría en Guayaquil. En esas condiciones, San Martín emprendió el viaje de regreso y llegó al Callao el 3 de marzo para dirigirse de inmediato a Lima. ¿Quién podría predecir qué suerte hubiera corrido Guayaquil, de haber conversado los dos grandes hombres antes de la victoria, tan significativa, de Pichincha?

95. Vargas Ugarte, Rubén, *Historia del Perú. Emancipación (1809-1825)*, Buenos Aires: 1958, p. 353.

Lo cierto es que el 14 de julio San Martín se embarcó a bordo de la goleta "Macedonia" -por segunda y definitiva vez- a encontrarse con Bolívar; la víspera de embarcarse le escribe:

"Ansio cumplir mis deseos frustrados en el mes de febrero por las circunstancias que ocurrieron entonces; pienso no diferirlos por más tiempo; es posible combinar en grande los intereses que nos han confiado los pueblos, para que una sólida y estable prosperidad les haga conocer mejor el beneficio de su independencia. Antes del 18 saldré del puerto del Callao, y apenas desembarque en el de Guayaquil marcharé á saludar á V.S. á Quito"⁹⁶.

De la carta se desprende que San Martín no tenía previsto un embarque inmediato; pero mucho más importante que eso es la creencia de que hallaría a Bolívar en Quito, no en Guayaquil⁹⁷.

Lo que ignoraba San Martín es que el mismo día que él escribía al Libertador, éste, que había entrado a Guayaquil dos días antes alegando que la anarquía podía apoderarse de la provincia, procedió a anexarla. Por su trascendencia, transcribimos la respectiva proclama:

" ¡Guayaquileños!

Terminada la guerra de Colombia, ha sido mi primer deseo completar la obra del Congreso, poniendo las provincias del Sur bajo el escudo de la libertad y de las leyes de Colombia. El Ejército libertador no ha dejado á su espalda un pueblo que no se halle bajo la custodia de la Constitución y de las armas de la República. Sólo vosotros os veiais reducidos á la situación más falsa, más ambigua, más absurda para la política como para la guerra. Vuestra posesión era un fenómeno que estaba amenazando la anarquía; pero yo he venido, guayaquileños,

96. Véase, De la Cruz, Ernesto y otros, *La entrevista de Guayaquil (El Libertador y San Martín)*, Madrid: Editorial América, sf., p. 80. El libro prologado por Rufino Blanco Fombona recoge cuatro textos sobre la entrevista, de historiadores de Chile, Argentina, Colombia y Venezuela. Es muy valioso para un ejercicio de crítica histórica.

97. Con referencia a la cita que transcribimos, cabe resaltar que la **entrevista** debió realizarse en **Quito**, y no en Guayaquil, puerto donde obviamente debía desembarcar San Martín.

á traeros el arca de salvación: Colombia os ofrece por mi boca justicia y orden, paz y gloria.

¡Guayaquileños! Vosotros sois colombianos de corazón, porque todos vuestros clamores han sido por Colombia, y porque de tiempo inmemorial habéis pertenecido al territorio que hoy tiene la dicha de llevar el nombre del padre del Nuevo Mundo; mas yo quiero consultaros, para que no se diga que hay un colombiano que no ame su patria y leyes".

Modelo de la literatura autoritaria de Bolívar, la carta contiene la decisión definitiva del Libertador de anexar Guayaquil a la Gran Colombia; nada podía justificar una actitud de tal naturaleza; la historiografía grancolombiana ha insistido en los planes de San Martín para asimilar Guayaquil al Perú. Se olvidan que la propia Junta guayaquileña, el 30 de diciembre de 1820, se puso bajo la protección de San Martín, cuando arregló un convenio con Tomás Guido en misión en Guayaquil entonces, como lo hemos visto ya; el convenio estipulaba que "El Gobierno de Guayaquil reconoce al Excmo. Sr. Capitán General del Ejército libertador del Perú por General en Jefe de las tropas de línea de mar y tierra de la Provincia", que "Todas las tropas de línea de mar y tierra existentes en la provincia de Guayaquil se considerarán como una división del ejército del Perú á las órdenes del Gobierno de dicha Provincia en cuanto sea relativo á la seguridad interior y defensa de ella". En fin, en sus once numerales, el convenio consagraba los estrechos lazos con el Perú, bueno es recordarlo, cuando no había elemento alguno de presión por parte del Perú o San Martín.

Distinto es el caso de la anexión que hizo Bolívar, precedido en su ingreso a Guayaquil por unos 1,500 soldados colombianos, los que -aunque se ha querido cubrir con un manto de autonomía la decisión de los guayaquileños- presionaron groseramente al Cabildo y a una Asamblea convocada al efecto⁹⁸.

98. Llama la atención la forma como la historiografía grancolombiana expone el tema. Las últimas y mejores biografías sobre el Libertador corresponden al colombiano Indalecio Liévano Aguirre, que tanto evade el tema, y al venezolano Augusto Mijares; este último dice: "Naturalmente, la victoria de Bolívar en Bomboná, la de Sucre en Pichincha, la reunión de estos dos jefes y la llegada del Libertador a Guayaquil antes que el Protector, echaron abajo los planes de éste. El 13 de julio de 1822, y a consecuencia de varias demostraciones populares en Guayaquil a favor de Colombia expidió un

El bando que ese mismo día hiciera publicar Bartolomé Salom, en sus 7 artículos consagraba la anexión: "S.E. el Libertador ha tomado la ciudad y provincia de Guayaquil bajo la protección de Colombia", "El pabellón y escarapela de Colombia los tomará la Provincia como el resto de la Nación". "Colombia será vitoreada en todos los actos públicos, así militares como civiles", "La autoridad de S.E. el Libertador y sus subalternos ejercerán el mando político y militar de la ciudad y provincia de Guayaquil", "Se encarga á los ciudadanos el mayor orden a fin de evitar las disensiones que han ocurrido", "Las antiguas autoridades han cesado en sus funciones políticas y militares; pero serán respetadas como hasta el presente y hasta la convocación de los representantes de la Provincia". La más superficial lectura del bando, no puede desconocer su tono autoritario, más allá de que el historiador venezolano Asdrúbal González, nos diga:

"Decidida por los propios guayaquileños la incorporación de su terruño a Colombia la grande, el Libertador Simón Bolívar nombraría como Intendente del nuevo Departamento al Jefe del Estado Mayor de su ejército, General de Brigada Bartolomé Salom"⁹⁹.

Por último podemos citar la "Exposición que hizo S.E. el Libertador de Colombia a la junta de Guayaquil", por medio de su Secretario General, J. Gabriel Pérez:

"S.E. el Libertador de Colombia, para salvar al pueblo de Guayaquil de la espantosa anarquía en que se halla y evitar las funestas consecuencias de aquélla, acoge, oyendo el clamor general, bajo la protección de la República de Colombia al pueblo de Guayaquil, encargándose S.E. del mando político y militar de esta Ciudad y su Provincia, sin que esta medida de

bando en que ponía bajo la protección de éste la ciudad y su provincia; y el 31 del mismo mes Guayaquil se declaró solemnemente por su incorporación a Colombia". Tomado de Mijares, Augusto, *El Libertador*, Caracas: Academia General de la Historia, Ediciones de la Presidencia de la República, 1987, pp. 413-414.

No hemos hallado rastro alguno de las "varias demostraciones populares...".

99. González, Asdrúbal, *Salomniana*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1989, p. 115.

protección coarte de ningún modo la absoluta libertad del pueblo para emitir franca y espontáneamente su voluntad en la próxima congregación de la representación".

La "Exposición" del mismo día 13 es muestra también de la forma de actuar del Libertador Bolívar, y no apunta sino a aclarar que a pesar de tantas contrariedades, contradicciones y a la esperanza de San Martín porque se respete la libre determinación de los pueblos, ésta fue arrasada por Bolívar con plena convicción de lo que hacía¹⁰⁰.

Cuando San Martín vio frustrado su primer viaje al encuentro de Bolívar supo, poco después, de las presiones ejercidas sobre los guayaquileños, por lo que no vaciló en escribir a Bolívar el 3 de marzo de 1822:

"Por las comunicaciones que, en copia, me ha dirigido el Gobierno de Guayaquil, tengo el sentimiento de ver la seria intimación que le ha hecho Ud., para que aquella Provincia se agregue a Colombia. Siempre he creído que en tan delicado negocio, el voto espontáneo de Guayaquil sería el principio que fijase la conducta de los Estados limítrofes, a ninguno de los cuales compete prevenir, por la fuerza, la deliberación de los pueblos. Tan seguro ha sido para mí este deber, que desde la primera vez que mandé un diputado cerca de aquel Gobierno, me abstuve de influir en lo que no tenía relación esencial con el objeto de la guerra del Continente. Si Ud. me permite hablar en un lenguaje digno de la exaltación de su nombre, y análogo a mis sentimientos, osaré decirle que es nuestro destino emplear la espada para otro fin que no sea el de confirmar el derecho que hemos adquirido en los combates, para ser aclamados como libertadores de nuestra patria. Dejemos que Guayaquil consulte su destino y medite en sus intereses, para agregarse libremente a la sección que le convenga, porque tampoco puede quedar aislado sin perjuicio de ambos. Yo no quiero ni debo dejar de esperar, que el día en que se realice nuestra entrevista, el primer abrazo que nos demos, transigirá cuantas dificultades existan, y será la garantía de la unión que ligue a ambos Estados, sin que haya obstáculo que no se remueva definitivamente. Entre tanto, ruego a V.E.

100. No hallamos testimonio que avale la expresión del Libertador: "oyendo el clamor general".

se persuada de que la gloria de Colombia y la del Perú, son solo un objeto para mí"¹⁰¹.

Por último, podemos citar la otra carta que San Martín remitió a Bolívar el 29 de agosto de 1822, es decir, un mes más tarde del encuentro de los libertadores en Guayaquil. En ella le dice:

"Nada diré á usted sobre la reunión de Guayaquil á la república de Colombia. Permítame, general, que le diga. que creí que no era á nosotros á quienes correspondía decidir este importante asunto. Concluida la guerra, los gobiernos respectivos lo hubieran transado sin los inconvenientes que en el día pueden resultar á los intereses de los nuevos Estados de Sur América"¹⁰².

Estas largas y tal vez tediosas citas sólo apuntan a rescatar para el lector la importancia del tema respecto a la forma como Guayaquil fue incorporado a la Gran Colombia y las maneras tan distintas que ante el tema lucieron los dos actores. Si después de Guayaquil, por varias razones, se habla del renunciamiento de San Martín, es cierto que hubo también un renunciamiento en lo que se refiere a Guayaquil. Es imposible contestar qué hubiese ocurrido si San Martín en vez de ser un general bonaerense al frente del Perú, hubiese estado en tal situación un hombre de estas mismas tierras¹⁰³.

101. Andrade, Roberto, *Historia del Ecuador*, tomo II, Quito: Corporación Editora Nacional, 1983, p. 44.

102. Ver De la Cruz, Ernesto y otros, *op. cit.* Esta carta ha dado lugar a larga polémica; aunque no se duda de su autenticidad, hay quienes sí dudan del tiempo de su redacción. Sobre el debatido tema se puede consultar con beneficio dos trabajos de Colombres Mármol, Eduardo L., *¿Es apócrifo el testamento político de San Martín? ¿Fue falsificado en el Perú?!*, Buenos Aires: Editorial Alfa. 1964; y *La entrevista de Guayaquil. Hacia su esclarecimiento*, Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1972.

103. Es muy interesante y significativa la correspondencia entre San Martín y Bolívar; ella le mereció un muy acertado comentario al notable internacionista Víctor Andrés Belaunde: "El problema de la soberanía de Guayaquil es el único que con el carácter de tal plantea Bolívar en su correspondencia con San Martín. Si Bolívar hubiera pensado que semejante problema de soberanía orgánica o de nacionalidad existía respecto de Tumbes, Jaén y Maynas porque estas provincias pertenecían a Colombia y debían ser incorporadas a esta

Por cierto que las citas que anteceden, no contribuyen sino al mejor conocimiento del tema que exponemos, en el que creemos la historiografía peruana ha sido bastante silente; si lo exponemos es sólo en función de restablecer la verdad histórica, en tanto que es bien sabido que el Perú no ha tenido nunca una política reivindicacionista frente a Guayaquil y que, en aplicación del *uti possidetis*, esos territorios tendrían que haber quedado del lado del Perú; mas respetando la primacía de la libre determinación, principio rector sobre aquél, no ha habido nunca reclamo sobre esos territorios. Distinta la posición del Ecuador que retiene Guayaquil por libre determinación, pero a la vez reclama Jaén por el *uti possidetis*, dándose el caso aberrante de una extraña interpretación por la cual en un caso pretende la prevalencia del *uti possidetis* -para Jaén-, y en otro de la libre determinación -para Guayaquil-, más allá de que, como queda expuesto, es difícil aceptar que en el caso de Guayaquil haya existido una "libre" -auténtica- expresión de determinación por parte de los guayaquileños. Nada de ello ha llevado al Perú a tener una política contradictoria, y así desde los momentos iniciales de la constitución del Estado peruano, ha respetado la separación de Guayaquil del Perú¹⁰⁴.

República, lo habría planteado con el valor, la franqueza y la fuerza de argumentación que le eran características, y habría dado un rumbo práctico a su política tratando de extender a ellas la soberanía de Colombia como lo hizo con Guayaquil, proclamando su derecho de incorporarlas a esa república. Pero Bolívar no hizo tal cosa; Bolívar pensaba que respecto a esas provincias colindantes no existía sino una cuestión de límites que debía arreglarse por medio del reajuste de los intereses de los dos países. Esta no es una suposición nuestra, una hipótesis histórica más o menos plausible; es un hecho revelado por los documentos de la época, las instrucciones a Mosquera que Bolívar conoció e inspiró y, sobre todo, las propias cartas del Libertador". En *La Constitución inicial del Perú ante el Derecho Internacional*, p. 102. Belaúnde hace un excelente análisis de documentos y cartas que no son sólo testimonio de su talento excepcional, sino prueba irrefutable de las razones que acompañan al Perú para sostener que fue Bolívar, el gestor indudable de la incorporación de Guayaquil a la Gran Colombia.

104. Extrañas, por provenir de un historiador ecuatoriano, resultan las expresiones de Jorge Salvador Lara en su última obra, *Breve historia contemporánea del Ecuador*, México: Fondo de Cultura Económica, 1994. En ella se dice respecto al tema que desarrollamos: "Días más tarde marchó Bolívar a Guayaquil, a la que *manu militari* incorporó también a Guayaquil", p. 344. (El subrayado es de J.S.L.).

¿Cuándo se pierde Guayaquil para el Perú? Es difícil precisar en el tiempo el momento exacto; tal vez de parte de Bolívar cuando éste, el 13 de julio, incorpora Guayaquil de hecho a Colombia; de parte de San Martín, cuando "consumada de hecho la incorporación de Guayaquil, Bolívar, al contestar la carta de San Martín, que le anunciaba su visita, lo invitaba a verlo en el suelo de Colombia"¹⁰⁵.

XII. La Convención Galdeano-Mosquera

Dicha convención firmada en Lima el 18 de diciembre de 1823 entre José María Galdeano, Ministro Plenipotenciario del Perú, y Joaquín Mosquera, Ministro Plenipotenciario de Colombia, buscó concluir los arreglos demarcatorios de límites que habían quedado pendientes en el acuerdo anterior a Monteagudo-Mosquera.

El plenipotenciario colombiano propuso que la frontera fuera la misma que ambos virreinos tenían en 1809 -vale decir, propuso el *uti possidetis* 1809-, incluyendo una especificación que consideraba el inicio limítrofe en la desembocadura del río Tumbes.

Al debatirse entonces en el Congreso peruano la aprobación del articulado del tratado del 6 de julio de 1822 (Monteagudo-Mosquera), la Comisión Diplomática informó lo propuesto por Mosquera que a la letra decía: "Ambas partes reconocen por límites de sus territorios los mismos que tenían en el año de mil ochocientos nueve los ex Virreinos del Perú y Nueva Granada, desde la desembocadura del río Tumbes en el Mar Pacífico hasta el territorio del Brasil"; al respecto la propia Comisión opinó "que podía admitirse hasta las palabras Nueva Granada, suprimiéndose las restantes hasta el fin del proyecto". El acta de la sesión secreta

105. Mitre, Bartolomé, *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*, Buenos Aires: Ediciones Peuser, 1952, p. 1117. Aunque el tema tiene numerosas aristas, el lector puede conocer el intercambio epistolar de años más tarde, entre Mariano Felipe Paz Soldán y Tomás Cipriano Mosquera, a partir de la publicación por parte del primero en *El Nacional* del 13 de noviembre de 1869, No. 1337, de una carta al segundo. En Paz Soldán. Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente, segundo periodo*, tomo segundo, Lima: 1874, pp. 207-208.

de aquel día -13 de diciembre de 1823- concluye: "Declarado el punto suficientemente discutido después de un largo debate y habiéndose votado el proyecto por partes, se aprobó la 1ra hasta las palabras referidas, y se desechó la 2da suprimiéndose como opinó la Comisión"¹⁰⁶. El 19 de diciembre, al día siguiente de haber sido firmado por los dos plenipotenciarios, el Congreso aprobó el tratado devolviéndolo al Ejecutivo para su posterior ratificación.

Bueno es recordar que para la firma y aprobación de esta Convención Galdeano-Mosquera, ya se encontraba en Lima -desde el 1 de setiembre anterior- Bolívar y que el 10 de setiembre, el Congreso le había dado amplia autoridad no sólo en el orden militar sino también en el político; que a la caída del gobierno de Riva Agüero (25 de noviembre), el propio Congreso, el 1 de diciembre, aprobó una moción -dentro de su entusiasmo por la finalización del gobierno paralelo en Trujillo-, en la cual manifestaba "la espresión de la gratitud mas viva por el triunfo que á la sombra de su respetable nombre y baxo el influjo de sus armas, acaba de conseguir la libertad, derribando el monstruo de la Anarquía"¹⁰⁷. De alguna manera se había iniciado lo que Raúl Porras Barrenechea llamó "el delirio bolivariano"; sin embargo y a pesar de él, estando Bolívar posesionado del más amplio poder y el Congreso embebido en satisfacer y halagar todo aquello que le pudiera ser grato, no aceptó que se escindiera el territorio peruano.

Desde Colombia, el 10 de junio de 1824, se desaprobó la Convención Galdeano-Mosquera, con el argumento de que "la base que se ha aprobado en aquella convención no puede aclarar las dificultades que se tuvieron por objeto de entrar en la negociación, puesto que la cuestión queda en el mismo estado que se hallaba entonces"

Por creerlo acertado y contribuir a una mejor comprensión de tal hecho, transcribimos lo que al respecto dice Arturo García Salazar:

106. *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo XV, vol. 2, *op. cit.*, p. 306.

107. *Ibid.*, p. 115.

108. García Salazar, Arturo, *Resumen de historia diplomática del Perú, 1820-1884*, Lima: Talleres Gráficos Sanmartí y Cía., 1928. p. 32.

"La razón verdadera de la desaprobación, era que el principio de los títulos coloniales volvía a poner en discusión el derecho de Colombia a Guayaquil, que en 1809 estaba agregado al Virreinato del Perú.

Las necesidades de la guerra de independencia obligaron pronto a Bolívar a pasar al Perú, en donde el Congreso le concedió la plenitud de facultades que Sucre había exigido, en nombre suyo, como condición para que asumiera la dirección de la guerra. Durante el tiempo que Bolívar ejerció la dictadura en el Perú, ni Colombia insistió en reclamar la devolución de Jaén, ni el mismo Bolívar pensó en ningún momento en separarla del Perú para incorporarla a Colombia"¹⁰⁹.

XIII. Una larga pausa diplomática

Luego de las negociaciones Galdeano-Mosquera, la situación se va a tornar muy compleja en el Perú, por lo que los afanes diplomáticos se van a mantener de lado. Los días finales del año 23 e inicios del 24, fueron de manifiesta precariedad de la salud del Libertador y de una cierta desesperanza frente a la guerra. El mismo Bolívar imaginó la concordancia con el virrey para alcanzar un armisticio.

Mientras se especulaba en tales planes, el 4 de febrero al sublevarse la guarnición de los castillos del Callao, éstos fueron entregados a las fuerzas realistas. El Congreso temeroso del rumbo que tomaban los acontecimientos, exoneró a Torre Tagle de toda autoridad nombrando a Bolívar dictador, en la plenitud del poder, aunque ya era visto que desde antes actuaba como tal. Simultáneamente, el Congreso colombiano vivía sus propias disputas, que tal vez lo alejaron de su preocupación por definir los límites con Perú, y Bolívar sufría las incomprensiones de esa misma cámara de representantes que le retiró "las facultades extraordinarias que le había dado para dirigir la guerra en el sur. Le quitaban también el mando de las fuerzas auxiliares del Perú, y no le reconocían autoridad para dar ascensos militares en la campaña"¹¹⁰. Poco

109. *Ibid.*

110. Mijares, Augusto, *op. cit.*, p. 470.

después, Junín y Ayacucho le abrirían nuevas preocupaciones al Libertador por organizar el país recién liberado.

El viaje del Libertador al sur, hasta llegar a Potosí, le insumió buena parte de ese año 25 y los inicios del 26; Bolívar vive el entusiasmo y el calor cotidiano de las poblaciones, si bien lentamente irán surgiendo las primeras manifestaciones de descontento; las presiones por imponer la aprobación de la Constitución Vitalicia y el desagrado por la prolongada presencia de los "colombianos" en el Perú, fueron despertando un rechazo que crecería cuando el Libertador abandonó el Perú el 3 de setiembre de 1826; por esos días se reunía en Panamá y Tacubaya el Congreso que debía consagrar la federación de los pueblos americanos.

Todos esos acontecimientos llevaron a postergar las negociaciones limítrofes peruano-colombianos, antecedentes inmediatos de las que enfrentarían más tarde al Perú y Ecuador a partir de la constitución de este último como "Estado independiente.

El tema de límites estuvo prácticamente ausente de las preocupaciones que motivaron el Tratado de Panamá; en las instrucciones que nuestros plenipotenciarios recibieron, y que firmó Tomás Heres, el 15 de mayo de 1825 se lee:

"Art^o 18 Procurarán USS, que de común acuerdo se fijen los límites de los Estados americanos, tomando por base imprescindible los que recíprocamente tuvieren al empezar la revolución; pero USS. harán que este punto no quede de un modo vago o indefinido, sino que precisamente se nombren las rayas divisorias, procurando en lo posible, que sean puntos muy conocidos, como por ejemplo grandes ríos o montes, de modo, que conformándose la división de los Estados con la marcada por la misma naturaleza se evite todo motivo de controversia en lo sucesivo"¹¹¹.

Pero en ninguno de los tratados firmados en Panamá se incluyó estipulación alguna relativa a límites.

111. En *Instrucciones a nuestros plenipotenciarios al Congreso de Panamá. De orden de Bolívar. Memorias de O'Leary*, tomo XXIV, Caracas: Imprenta de "El Monitor", 1984, pp. 259-262.

Mas como con razón ha dicho Porras Barrenechea, "El Congreso de Panamá no fue el prelude sino el epílogo de la fraternidad continental"¹¹²; la fraternidad entre los pueblos que lucharon por dar fin a la dominación española, acabó bastante temprano: muy poco después de que se consolidaran los procesos independentistas.

XIV. *La Guerra con la Gran Colombia*

Ausente Bolívar del Perú, las expresiones y manifestaciones de rechazo a su persona y a la presencia de tropas grancolombianas entre nosotros, se manifestaron cada vez con mayor notoriedad; emergentes sentimientos nacionalistas llevaron a ver a las tropas grancolombianas cada vez más como extranjeras; la grave situación económica, fruto -en parte- del alto costo que significaba mantener a ese ejército al que muchos no veían útil luego de Ayacucho; la misma prolongada presencia del Libertador, que tanto entusiasmo despertó, a la larga por algunas de sus medidas (creación de la presidencia vitalicia, esfuerzo por imponer la Constitución que el Libertador inicialmente había dado para el Alto Perú, etc.), produjo rechazo y hasta encono; las gestiones por lograr la aprobación del Tratado de límites entre el Perú y Bolivia, que firmaron en Chuquisaca (15 de noviembre de 1826) Ignacio Ortiz de Zevallos (que era nacido en Quito), por Perú, y Facundo Infante y Manuel María Urcullu, por Bolivia, y que rompía la integridad del territorio peruano en el sur; tendencias personalistas que también se manifestaron luego de haberse sentido postergados por los lugartenientes de Bolívar, etc., contribuyeron a que el malestar existente se manifestara en el motín popular en Lima del 26 de enero de 1827.

Los soldados de los batallones grancolombianos -muchos de ellos peruanos- apresaron a sus jefes, mientras se reclamaba poner fin a la Constitución Vitalicia restaurando la vigencia de la Constitución de 1823, aunque ésta en la práctica nunca la había tenido.

112. Porras Barrsnechea, Raúl, "Obra gubernativa y epistolario de Bolívar", en *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo XIV, vol. 4, op. cit., p. 68.

Fruto de este motín, los jefes colombianos serían embarcados rumbo a Colombia entre el 8 y 10 de marzo inmediato: había acabado la presencia colombiana -bolivariana- en el Perú; en virtud de ello el presidente interino, don Andrés de Santa Cruz, convocó a un Congreso Constituyente que además de dar una nueva Carta debería nombrar al Presidente y Vicepresidente de la República¹¹³.

Instalado el nuevo Congreso peruano, procedió a elegir Presidente de la República, lo que recayó en José de la Mar, y la Vicepresidencia en Manuel Salazar y Baquijano.

Como recuerda Basadre, este "segundo Congreso Constituyente se instaló el 4 de junio de 1827 con ochenta y tres diputados elegidos por provincias, incluyendo a Maynas"¹¹⁴.

Gran descontento produjo a Bolívar la expulsión de las tropas grancolombianas de Lima y el fin de la presencia de su régimen en el Perú; a ello se añadió acontecimiento semejante ocurrido en Bolivia, pero en el que tuvo inocultable ingerencia Agustín Gamarra, entonces prefecto en el Cuzco¹¹⁵. La intervención peruana en Bolivia tuvo corolario en el Tratado de Piquiza, por el cual todos los extranjeros salían del Alto Perú, los colombianos lo harían por Arica y se reuniría el Congreso Constituyente, entonces en receso, admitiendo la renuncia de Sucre -entonces Presidente de aquella República-, procediendo a nombrar un gobierno provisorio (6 de julio de 1828)¹¹⁶.

XV. La Misión Villa

En el Perú se dieron múltiples expresiones de descontento contra Bolívar, una de ellas referente al hecho de que los batallones grancolombianos que intervinieron en la lucha final por nuestra independencia, vieron reemplazadas sus bajas por oficiales y

113. El rechazo a Bolívar, lo expresa años más tarde Leguía y Martínez al sostener: "El Perú, (...) sólo fue realmente **libre**, cuando, además de expulsar a los españoles, pudo deshacerse de Bolívar". *Op. cit.*, tomo IV, p. 326.

114. Basadre, Jorge, *Historia de la República del Perú*, 7a. ed., tomo I, Lima: Editorial Universitaria, 1983, p. 191. Obviamente también hubo allí representación por Jaén; fue el diputado José León Olano.

115. Abecia Valdivieso, Valentín, *op. cit.*, p. 342.

116. Aranda, Ricardo, *op. cit.*, tomo II, pp. 171-175.

soldados peruanos; éstos fueron llevados, en algunos casos, integrando batallones grancolombianos a Bolivia y, en otros, a Colombia, cuando las tropas grancolombianas fueron expulsadas del Perú y se embarcaron en marzo de 1827.

El descontento ante estos hechos originaría

"las leyes de 1^s de Octubre, dictadas por el Congreso del Perú, ordenando al Ejecutivo para que sin demora reclamara de los gobiernos de Bolivia y Colombia el regreso de todos los oficiales y soldados peruanos, que contra su voluntad fueron enrolados y remitidos á esas repúblicas por Bolívar"¹¹⁷.

El clima de descontento creció cuando algunos rozamientos con jefes colombianos en Piura, dieron lugar a que fueran expulsados; este incidente provocó que el general Juan José Flores, Jefe Militar en el sur grancolombiano, dirigiera un amenazante oficio al Prefecto de Piura:

"Si las tropas peruanas traspasan una sola línea del territorio colombiano, ellas serán batidas sin que proceda acto alguno por el cual entre yo en comunicaciones con el jefe que la manda. Entonces marcharé yo en triunfo hasta donde me lleve la vindicta del honor nacional"¹¹⁸.

El oficio de Flores, del 15 de octubre de 1827, fue contestado por el Prefecto de La Libertad, el 14 de noviembre:

"No sé qué agravios haya recibido ese Estado del gobierno del Perú, ni está en mis facultades deslindar este punto; mas si ellos, sean cuales quiera figurarse, guardan proporción con los triunfos que U.S. ha de reportar, esté U.S. muy seguro que éstos serán tan ilusorios como aquellos"¹¹⁹.

Para poner fin a los problemas hasta entonces planteados, el gobierno peruano decidió enviar en misión diplomática a José Villa, quien debía explicar, además, las razones por las cuales el gobierno

117. Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente, tercer período, 1827-1833*, Lima: Librería e Imprenta Gil, 1929, p. 11.

118. *ibid.*

119. *Ibid.*

peruano había procedido a expulsar al diplomático colombiano en Lima, Cristóbal de Armero.

Era evidente que no acompañaba el acierto al gobierno peruano al enviar a Villa para tan difícil misión; por un lado todo hace pensar que no reunía las cualidades indispensables para tales menesteres; pero además su misma persona -no ya su personalidad* tenía que resultar conflictiva para Bolívar: José Villa había sido secretario de Juan de Berindoaga y Palomares, vizconde de San Donás, a quien Bolívar ordenó fusilar (15 de abril de 1826)¹²⁰. Ese nombramiento, recaído en quien no podía sentir sentimientos que no fueran de rechazo al jefe del gobierno colombiano, fue visto como desacertado por algunos en aquellos mismos días¹²¹.

El desagrado de Bolívar por tal nombramiento fue mucho más allá de lo esperado, como que sabemos que Villa nunca fue recibido por él. En respuesta a su pedido de ser recibido por el Libertador, le fue entregado un pliego de cargos a través del ministro de Relaciones Exteriores, José Luis Revenga, cuyo contenido era de ocho puntos, siendo el 1º el más trascendente para el tema que estudiamos referente a nuestras primeras relaciones diplomáticas con el Ecuador, Estado aún entonces inexistente como tal. Allí se decía:

120. Mariano Felipe Paz-Soldán, en su notable *Historia del Perú Independiente...*, ya varias veces citada en este trabajo, trae una muy amplia información sobre el largo incidente que culminara con la muerte de Berindoaga. Ver el segundo período, tomo II, pp. 33-56.

121. Don Andrés de Santa Cruz, en carta a La Fuente, le decía desde Lima el 4 de diciembre de 1827: "se está nombrada una legación para Colombia que pudo ser buena si se hubiera escogido mejores sujetos, que los que han nombrado para desempeñarla. Es mi opinión que pondrá la cosa en peor estado, y que sólo la presencia del Ministro Villa Secretario de Berindoaga será recibido como un nuevo insulto". En *Archivo Histórico del Mariscal Andrés de Santa Cruz*, primer tomo, 1820-1828, La Paz: Universidad Mayor de San Andrés, 1976, p. 284.

Mariano Felipe Paz-Soldán dirá: "Este nombramiento era casi un reto á Bolívar; porque Villa no tenía más antecedente público que el haber servido de secretario a Berindoaga, cuyo recuerdo horrorizaría a Bolívar, quien procesó á aquel por traición a la patria (...) Este proceso fué fruto de una venganza y por lo mismo constituyó una injusticia". *Op. cit.*, tercer Período, p. 12.

"(...) porqué se retenían como parte integrante del Perú las provincias de Jaén y parte de la de Mainas; y si estaba autorizado el Ministro Villa para ordenar inmediatamente se incorporasen a Colombia a que pertenecían"¹²².

El ministro Revenga, que suscribió aquel formulario de 8 puntos de exigencia perentoria el 16 de febrero de 1828, fue reemplazado el inmediato 4 de marzo por Estanislao Vergara. De este personaje existe una carta del 3 de mayo de 1842, cierto que catorce años más tarde, que dirige al jurista y escritor colombiano don Rufino Cuervo, entonces Encargado de Negocios de Nueva Granada en el Ecuador, en la que le dice:

"Muy desfavorable son para el Ecuador las noticias que tengo que dar acerca de Mainas. Se lo disputamos a los peruanos en tiempo de Colombia, prevaleándonos de su ignorancia de lo ^x que había pasado desde el año 1802 en adelante; mas no porque directamente se tuviera algún derecho a ese territorio (...)

Mainas perteneció al Virreinato de Nueva Granada hasta el año 1802; pero entonces, por Cédula de 15 de julio, se segregó de él y se agregó al del Perú (...)

En el gobierno de Colombia nos valimos de datos anteriores al año expresado de 1802 (...) pero nos cuidamos bien de no citar desde 1806, en que ya no aparece porque había sido segregada de la Nueva Granada. Yo traté de esta materia en mi correspondencia con el Plenipotenciario del Perú en el año 1828; y sería conveniente que usted la viera para informarse de lo que se dijo y su contexto (...)"¹²³.

122. Arona, Juan de, *Páginas diplomáticas del Perú*, Lima: Academia Diplomática del Perú. 1968. p. 40.

123. La expresión "en tiempo de Colombia", debe entenderse en razón que entre 1831 y 1858. es decir, el período inmediato a la disolución de la Gran Colombia, aquella república se llamó Nueva Granada. Cabe mencionar con referencia a esta fuente histórica, lo que señala en su muy importante trabajo, ya citado, el embajador Juan Miguel Bákula, op. cit., tomo III, p. 65, "Es bien sabido que el "Epistolario", formado en tres tomos, es una edición hoy muy rara y que el T. II fue retirado de la circulación mientras no se eliminaran las pp. 257 a 260, que son aquellas que reproducen la carta de Vergara".

Los reclamos entonces hechos al Perú, muestran claramente que "la Cancillería de Bolívar no procedía en forma honesta con el Perú"¹²⁴. Y es evidente que Bolívar tampoco, a tenor de la carta que -ésta sí con anterioridad- remitió a Francisco de Paula Santander el 3 de agosto de 1822, estando en Guayaquil, pocos días después de entrevistarse con San Martín. En ella le decía:

"Tenga V. entendido que el Corregimiento de Jaén lo han ocupado los del Perú; y que Maynas pertenece al Perú por una Real Orden muy moderna: que también está ocupada por fuerzas del Perú. Siempre tendremos que dejar á Jaén por Maynas y adelantar si es posible nuestros limites de la costa más allá de Tumbes"¹²⁵.

La respuesta del ministro peruano José Villa insistió en que su misión tenía por objeto explicar las razones por las cuales el gobierno peruano había expulsado al diplomático Armero:

"Sin embargo, habiéndose notado que algunos impresos de esta República contenían otros cargos, el gobierno del Perú, que anhelaba por manifestar al de Colombia que jamás por su parte había faltado a los oficios de un fiel y buen amigo, extendió sus instrucciones a todo lo que pudo deducir de los mencionados impresos (...)

Las mismas razones que se acaban de alegar deben repetirse respecto de la cuestión de límites. Ella de ningún modo pertenece al objeto de la misión del infrascrito. Así es que no entrará a examinar los Derechos que Colombia y el Perú tengan a la provincia de Jaén y parte de la de Mainas, pues ni tiene facultades ni instrucciones para ello"¹²⁶.

El intercambio de notas fue seguido y allí se puede constatar que en ellas estaban cada vez más ausentes las buenas maneras diplomáticas¹²⁷.

124. Denegrí Luna, Félix, *Historia marítima del Perú - La República -1826 a 1851*, tomo IV, vol. 1, 1976, p. 161.

125. En *Estudio de la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador*, Lima: Ministerio de Guerra, Biblioteca Militar del Oficial, 1961, p. 182.

126. García Salazar, Arturo, op. cit., p. 51.

127. Las notas que se intercambiaron fueron publicadas en Odriozola, Manuel de, *Colección de documentos históricos del Perú*, tomo VIII, Lima: 1876. De esa correspondencia dice el ya citado Raimundo Rivas: "La

Como era previsible, por el tono agrio que adquirió el diálogo entre el representante peruano y los interlocutores colombianos, finalmente estos últimos remitieron a Villa su pasaporte poniendo fin a su gestión (29 de mayo de 1828)¹²⁸; se le fijaba un itinerario preciso, debiendo abandonar el territorio colombiano por el puerto de Buenaventura.

Mientras tanto Bolívar había llegado a conocer la intervención de Gamarra en Bolivia para terminar con la presencia grancolombiana en el Alto Perú. Eran días difíciles para el Libertador, pues se habían sucedido acontecimientos que significaban un serio revés para sus cada vez más debilitados proyectos. La Convención de Ocaña (abril-junio de ese año) le fue adversa y en ella los santanderistas lograron imponer sus puntos de vista; le resultaba evidente que sus opositores cada vez crecían en número y en poder, lo que lo llevó a decretar la Dictadura el 24 de junio de 1828; tal vez por allí habrá que buscar los orígenes de la revuelta que intentó su muerte el 25 de setiembre de ese, infeliz para Bolívar, año 28.

Todas esas contradicciones lo llevaron a declarar la guerra al Perú; tal vez a través de ella sospechaba poder unificar los partidos en una causa común. Sabemos que no fue así y que muchos sectores vieron con desagrado tal empresa bélica¹²⁹.

correspondencia diplomática entre el Ministro Villa y el Secretario de Relaciones Exteriores, doctor Estanislao Vergara, lejos de propiciar el avenimiento, sólo logró irritar más los ánimos y precipitar la ruptura". *Op. cit.*, p. 170.

128. Como también es previsible, el lector podría comprobar que dada la historiografía ecuatoriana **todas** las culpas son atribuidas al Perú y a Villa. Con mucho mayor objetividad Raimundo Rivas dice: "En honor a la verdad debe reconocerse que si el diplomático peruano no demostró en el curso de su misión estar suficientemente preparado para satisfacer las demandas colombianas en lo que estas tenían de justas, el Ejecutivo de Colombia hizo gala de una inflexibilidad y de una precipitación que resultaron deplorables". *Op. cit.*, pp. 170-171.

129. Que el año 28 es un año **trágico** para Bolívar, es afirmación común en la historiografía bolivariana. "La agudización de la anarquía abre paso a la segunda gran crisis colombiana: la Dictadura de Bolívar-24 de junio de 1828". Salcedo Bastardo, José Luis, *op. cit.*, p. 311. Será Bolívar, pues, quien inaugura esa **tradicional letanía norteña**, de buscar un conflicto con el vecino meridional cada vez que vive una grave crisis interna.

La proclama de Bolívar declarando la guerra al Perú es documento lamentable de la literatura bolivariana, "hiriente y ofensiva proclama contra el Perú", como la llama Mariano Felipe Paz Soldán; en ella decía:

"La perfidia del Gobierno del Perú ha pasado todos los límites y hollado todos los derechos de sus vecinos de Bolivia y de Colombia. Después de mil ultrajes sufridos con una paciencia heroica nos hemos visto al fin obligados á repeler la injusticia con la fuerza. Las tropas peruanas se han introducido en el corazón de Bolivia sin previa declaración de guerra y sin causa para ella (.,)"¹³⁰.

En realidad, no era justo Bolívar en sus expresiones para con el Perú, ni tampoco al erigirse en defensor de la autonomía boliviana. Así, desde Oruro, el 11 de octubre de ese mismo año 1828, Casimiro Olañeta, ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, le escribía al de igual clase en Colombia censurando la dominación a que estuvo sujeta:

"Libre Bolivia de esa abominable dominación ha nombrado su gobierno nacional y propio, resuelta a sostenerlo a toda costa. Ya no quiere ser el patrimonio de personas, la colonia de otro Estado americano, la esclava de su política, el pedestal de sus aspiraciones, y aborrece el título de la hija querida (...) Siendo la causa del Perú en principio idéntica a la de Bolivia, cuando allí, como aquí, se detestaba la esclavitud, y se ama la libertad; cuando la experiencia ha enseñado a ambas naciones lo funesto que es para los pueblos consentir extranjeros en su territorio, y cuando la justicia está de parte del Perú, Bolivia ha resuelto cooperar a la guerra prestando todos los auxilios que estén en su poder para resistir la agresión, nó de Colombia donde se aborrece el despotismo, sí de un hombre que pretende sobreponerse a todos los derechos"¹³¹.

130. Paz Soldán, Mariano Felipe, op. cit., tercer período, p. 53.

131. En Roca, José Luis, *Papeles inéditos de Gabriel René Moreno, Casimiro Olañeta (esbozo de biografía)*, La Paz: Academia Boliviana de la Historia-Banco Central de Bolivia, 1975, p. (54).

Si Bolivia no se sintió identificada con las expresiones que sobre ella hacía Bolívar, tampoco se sentirían identificados muchos colombianos; es evidente que fueron mucho más motivaciones personales que nacionales las que llevaron a Bolívar a la guerra^{13A}.

Sin duda, la guerra no fue nada popular en Colombia y, para colmo, la situación interna era tan precaria en el orden político como en el económico, lo que impedía una movilización de recursos en el eventual frente bélico.

132. En verdad fue guerra absurda la de 1828-1829. Creemos que es muy difícil acercarse a ella en pocas líneas y desentrañar la madeja de consideraciones que la produjo. Tal problema para estudiar sus orígenes, se enmaraña igualmente para evaluar sus resultados.

Hay que resaltar que es de vieja data la conciencia de que esa guerra NO fue entre el Perú de entonces y la Gran Colombia de aquellos años. Las citas que transcribimos ponen ante el lector tal aserto: "El Perú no hará la guerra a los pueblos hermanos de Colombia y de Bolivia sino a sus actuales jefes", acordó el Congreso peruano el 17 de mayo de 1828; ver Basadre, Jorge, *op. cit.*, tomo 1, p. 213. "A pesar de la literatura virulenta de ambos bandos, la lucha era entre la facción antibolivariasta peruana y la facción bolivariasta de Colombia y no una guerra entre los dos pueblos", Loe. cit., p. 214. "La guerra no era nacional, pues podía ser considerada como Una contienda civil", dice Paz Soldán en su ya citada obra, tercer período, p. 54. Alberto Ulloa dice: "(... se trató, en 1829, de una pugna de caudillos más que de una guerra internacional". Ver *Posición Internacional del Perú*, Lima: Imprenta Torres Aguirre, 1941, p. 33. "Motivos que podemos llamar personales de Bolívar, más bien que positivas dificultades internacionales, fueron la causa de la guerra entre el Perú y Colombia", leemos en la *Memoria del Perú...*, *op. cit.*, tomo 1. p. (53). "La guerra con Colombia no fue una guerra nacional. Nadie la mire bajo ese aspecto, y los buenos patriotas de ambos países la condenaron. Bolívar la emprendió contra La Mar, La Mar contra Bolívar: eso fue todo", dice Pedro Dávalos y Lissón, en su *Historia Republicana del Perú*, tomo III, Lima Librería e Imprenta Gil. 1934, p. 210. Podríamos multiplicar las citas que confirmarían lo absurdo de tal guerra. Aún un literato como Valdelomar dirá "Conviene recordar (...) que la guerra contra Colombia era atribuida por los más doctos, a una cuestión personal entre éste (La Mar) y Bolívar, y que, por fin, los pueblos sentían cierta aversión al afán bélico de los caudillos". Ver "La Mariscal", en *Obras completas*, tomo II, 1914, p. 26.

Se puede afirmar que la guerra de 1828-1829, no fue entre Perú > Colombia. Por cierto mucho menos entre Ecuador -aún inexistente como Estado entonces-, y el Perú, lo que es afirmado con audacia y machaconamente por la historiografía ecuatoriana.

Para el Perú -en esos momentos militarmente mucho más fuerte- la campaña no ofreció inicialmente mayores dificultades; la Marina, al mando del Almirante Martín Jorge Guise, tomó Guayaquil bloqueando simultáneamente la costa colombiana hasta Panamá. Formalmente las fuerzas navales peruanas tomaron Guayaquil el 1 de febrero de 1829, en cumplimiento de la Capitulación firmada "en el río de Guayaquil, á la vista de la Ciudad, en 19 de enero de 1829"¹³³.

Como Guayaquil, bien lo sabemos y lo veremos, fue devuelto a la Gran Colombia el 20 de julio de 1829, queda claro que fueron 6 los meses de sitio y ocupación por parte de las tropas peruanas.

Por tierra, la campaña fue exitosa, al mando del propio presidente José de La Mar, que logró en rápidas acciones ocupar el sur del país.

Fue entonces que con la intervención de Sucre, que en carta a La Mar insistía en que "deseamos sinceramente la paz", se propuso con la firma de Daniel F. O'Leary una "Minuta de Bases para una negociación de paz entre las Repúblicas de Colombia y el Perú", 3 de febrero de 1829, que no llegaron a ser sino "propuestas preliminares para un tratado definitivo de paz (...)", como las llamó La Mar¹³⁴.

XVI. Tarqui y el Tratado de Girón

Sin embargo, en dos acciones, el 13 y el 27 de febrero de 1829, fracciones avanzadas del ejército peruano sufrieron sendos reveses. El primero en Saraguro y el segundo en Tarqui; en ambos hay suficientes dudas sobre el accionar de Gamarra, que aspiraba a destituir, desde tiempo antes, al presidente La Mar. Para ello, el

133. Ver el texto íntegro de la Capitulación y anexos, en *Documentos anexos a la Memoria del Perú*, tomo I, *op. cit.*, pp. (102J-107).

134. Estas **Bases** conocidas por algunos como las **Bases de Oña**, se pueden consultar en *Documentos anexos a la Memoria del Perú* ya citados, pp. 112-116. Allí es posible constatar que el artículo 9º de las Bases, es de gran parecido con el 9º del posterior Tratado de Girón: "Como Colombia no consentirá (...) firmar un tratado de paz (...)" mientras tropas "extranjeras", mencionan en Oña; "enemigas" dice en Girón; lo importante de subrayar es que ambos documentos reconocen la peruanidad de Jaén y Maynas.

pretexto o la razón podían ser los reveses de la guerra, y a ellos podía contribuir Gamarra sembrando indisciplina entre las tropas. Queda muy claro que en esta guerra, ambos jefes de Estado, Bolívar y La Mar, contaban con lugartenientes y colaboradores de cuya lealtad bien se podía tener abundantes dudas¹³⁵.

La acción de Tarqui ha sido tratada con evidente exageración por la historiografía ecuatoriana¹³⁶; tal acción -derrota de la fracción peruana-, no significó sino el revés en una batalla, sin que implique una victoria en la guerra, por cuanto el grueso del ejército del Perú mantenía su presencia, y la marina sostenía el bloqueo de toda la costa colombiana, permaneciendo en el puerto de Guayaquil desde el 1 de octubre del año anterior, con evidente facilidad. A decir de Denegri Luna, la tarea bloqueadora se vio aligerada por

"las simpatías que disfrutaban La Mar y el Perú entre guayaquileños, cuencanos y lojanos, así como los deseos de regresar al seno del Perú; la historia, la geografía y la economía inclinaban a la población más a Lima y al norte del Perú que a Quito y Bogotá"¹³⁷.

Bolívar comprendió bien lo que sucedía y que de persistir en los enfrentamientos, la suerte le sería adversa; por eso buscó la paz, aunque todavía el texto del Tratado de Girón firmado el 29 de febrero de 1829, al día siguiente del enfrentamiento, mostraba la arrogancia del vencedor.

El acuerdo de 17 artículos, firmado por Juan José Flores y Daniel Florencio O'Leary, por Colombia, y Agustín Gamarra y Luis José de Orbegoso, por el Perú, sentaba las "bases de un tratado definitivo de paz entre ambas Repúblicas".

Establecía (artículo 2º) que los respectivos gobiernos "nombrarán una comisión para arreglar los límites de los dos Estados, sirviendo de base la división política de los virreynatos de la Nueva Granada y el Perú en agosto de 1809, en que estalló la revolución

135. En palabras de Basadre, "(...) a Bolívar le asechaba la rivalidad de sus tenientes en el vasto territorio de la Gran Colombia, La Mar tenía poderosos enemigos en su propio campamento". *Op. cit.*, tomo I, p. 221.

136. Ver Cayo Córdova, Percy, "Tarqui: grave alteración histórica", en *£' Comercio*, Lima: 27 de febrero de 1979.

137. Denegri Luna, Félix, *op. cit.*, tomo VI, vol. 1, p. 201.

de Quito; y se comprometerán á cederse recíprocamente aquellas pequeñas partes de territorio, que por defectos de una inexacta demarcación perjudican á los habitantes"; consagraba pues el *uti possidetis* a agosto de 1809 (el 10 de dicho mes y año se había organizado la Junta de Quito).

Para el reiterado tema de los límites, es importante el artículo 9º que a la letra consagraba:

"9º. Como Colombia no consentirá en firmar un tratado de paz mientras que tropas enemigas ocupen su territorio, se conviene en que sentadas estas bases se retirará el resto del Ejército Peruano al Sur del Macará, y se procederá al arreglo definitivo, a cuyo efecto se elejirán dos Plenipotenciarios por cada parte contratante que deben reunirse en la ciudad de Guayaquil en todo el mes de Mayo. Entre tanto sólo podrán existir en las provincias fronterizas pequeñas guarniciones, debiéndose nombrar en uno y otro ejército comisarios que vigilen la observancia de este artículo".

Vale una reflexión sobre el contenido de este artículo, en relación al largo reclamo ecuatoriano sobre Jaén y Maynas; al no reclamarse estos territorios, no se les consideró -obviamente- ocupados por tropas enemigas; Girón, pues, con todo lo adverso que contiene para el Perú -según consta, se le firmó por la falta de municiones de nuestro ejército- avala la peruanidad de Jaén y Maynas; Macará es hoy el límite sur de la provincia ecuatoriana de Loja, lo que consagra una situación mantenida hasta hoy¹³⁸; queda más claro lo que venimos diciendo, si como sabemos sí se consagra la devolución de Guayaquil, que era la mayor preocupación para la Gran Colombia.

Decía el artículo XI que en veinte días el Ejército Peruano se retiraría de los territorios que ocupaba, añadiendo:

138. Sin embargo, hay que recordar que en la carta que Sucre remite desde el Cuzco al general Francisco Javier Aguilera, el 1 de enero de 1825, menciona "la completa libertad del Perú en consecuencia de la victoria de Ayacucho. Los estandartes patrios tremolan del Desaguadero al Macará (...)". Rey de Castro, José María, *Recuerdos del tiempo heroico. Pajinas de la vida militar y política del Gran Mariscal de Ayacucho*, p. 54.

"En el mismo término se devolverá á las respectivas autoridades la ciudad de Guayaquil, y su marina, con los elementos de guerra, en los mismos términos que se entregaron en depósito al Jefe de la Escuadra Peruana por la estipulación, e inventario de veintiuno de Enero último"¹³⁹.

No se cumpliría el Tratado de Girón, por la oposición surgida ante excesos de Sucre al ratificar el propio Tratado y en la redacción del parte de la batalla de Tarqui; con tal ocasión La Mar desmintió -lo que hasta ahora no parece tomar en cuenta la historiografía ecuatoriana-, qué mal podía hablarse de una derrota de 8,000 soldados peruanos, cuando *el* ejército lo componía en total 4,500, y quienes habían intervenido en la acción de Tarqui no llegaban a 1,000. Estas expresiones del presidente La Mar, fueron acompañadas de la declaración dejando en suspenso el Convenio de Girón; de hecho quienes ocupaban Guayaquil se mostraron rebeldes a entregar la ciudad y el puerto, y más bien se reforzó la presencia sitiadora dándole el mando a Mariano Necochea.

Todo esto ratifica la realidad de que Tarqui fue una derrota muy distante de la trascendencia que se le ha querido dar; un ejército derrotado en las condiciones que plantean los historiadores norteños, no se atrevería a rebelarse de tal manera al cumplimiento de un Tratado¹⁴⁰.

139. El texto íntegro del Tratado se puede consultar en Paz Soldán, Mariano Felipe, *op. cit.*, tercer período, pp. 82-84.

140. Echenique recordaría años más tarde, respecto a Tarqui, en cita bastante conocida: "(...) nunca he podido comprender que se diera por perdida por nosotros aquella batalla, en la que habiendo reveses por una y otra parte, esperada y preparados nosotros para élla, quedando dueños del campo, y con un ejército superior al del enemigo, aun después de aquellos reveses, se haya persuadido al mundo que la perdimos y nosotros consentir en ello sin aclarar las cosas, y demostrado que no hubo batalla campal, ni menos la perdimos. Podía ser que no se llevara a cabo el plan que nos propusimos y con el cual se emprendió la campaña, y que lo abandonáramos, pero de esto al hecho material de haberse perdido la batalla, hay una gran diferencia. El acto verdadero y que comprenderá cualquiera es que nos retiramos por un tratado, cosa que muy bien pudo suceder sin batalla, y aún sin que se hubiera disparado un tiro." Echenique, José Rufino, *Memorias para la Historia del Perú (1808-1878)*, tomo I, Lima: Editorial Huascarán, 1952-, p. 31.

Si a lo que decimos se suma la situación interna del Perú, no es comprensible cómo los "vencedores" no tomaron las represalias -el reinicio de las acciones- que se hacían justificadas. Era tan grave la situación interna, que la recoge en los siguientes términos el historiador argentino Martínez Zubiría: "Ambiente agitado y confuso el del Perú. La política estaba desquiciada. Se suceden planteos en que desgraciadamente vemos a personajes eminentes en actitudes mezquinas (...)"¹⁴¹.

Todavía en medio de tal desquiciamiento, sobrevendrá el golpe de Estado de Gamarra, en pleno conflicto externo, destituyendo al presidente La Mar y encaramándose en el poder, que ejercerá con prepotencia y descaro hasta fines de 1833, cuando querría prolongarlo aún más. Pese a esa verdadera anarquía, que obviamente debilitaba el frente peruano, la situación en la frontera norte no varió. Salvo para Gamarra que, pretendiendo legitimar su acción, se presentaría como partidario de la paz, de la cual La Mar no lo habría sido, según él.

La guerra se estabilizaría en tierra, al retirarse hacia Piura las tropas peruanas, aunque la presencia sitiadora continuaría en Guayaquil. Bolívar, consciente de la grave situación económica de la Gran Colombia, con su ejército impago y desprovisto hasta de uniforme y en el que se daba una fuerte desertión, mantenía su búsqueda de la paz; se agravaba más la situación, por cuanto los comandantes Mariátegui y Boterín bloqueaban la costa pacífica colombiana paralizando el comercio en toda la zona; las naves colombianas habían sido hundidas o presas.

XVII. El Armisticio de Piura

Así se llegará al Armisticio de Piura, signado el 10 de julio de 1829. En él se establecía el armisticio como medio para un tratado definitivo de paz; es fácil constatar que de Tarqui a este acuerdo habian transcurrido casi cuatro meses y medio, lo cual desmiente el delirante decir ecuatoriano que ha convertido en "gloriosa batalla", símbolo de la total derrota peruana, a manos ecuatorianas, lo que fue tan sólo el revés de las avanzadas peruanas.

141. Martínez Zubiría, Gustavo, *Los tiempos de Mariano Necochea*. Buenos Aires: editorial universitaria, 1969, pp. 439-440.

No es el caso profundizar en este tema, más cercano a la historia militar del conflicto. Dos circunstancias ocurren para colegir que la "gloriosa batalla" triunfal no fue tal: los textos de los tratados subsecuentes, y el hecho **indudable** de que el Perú mantuvo su presencia en Guayaquil hasta el 21 de julio de ese año, más allá de los acuerdos firmados en los cuales se consideraba su devolución a Colombia; es decir, luego de la "gloriosa batalla" victoriosa para Ecuador, el Perú se mantuvo ocupando largo tiempo el principal puerto colombiano del Pacífico¹⁴².

Por el Armisticio piurano que firman Antonio Guerra, por Colombia, y Juan Agustín Lira, por el Perú, se acordaba -por fin- la entrega de Guayaquil "en el término de seis días que deben correr y contarse desde el instante que llegue este documento á poder del señor General Comandante General de la División peruana que la guarnece, ratificado que sea por S.E. el Libertador Presidente de aquella República"; el bloqueo quedaba suspendido desde el día de la ratificación del armisticio, pero "continuarán en depósito para entregar religiosamente á la nación colombiana, todos sus buques, lanchas, enseres y demás artículos de guerra, constantes de su respectivo inventario, tan luego como se haya ratificado el próximo tratado definitivo de paz...". Se podrían citar los otros artículos del armisticio y quedaría claro que no eran condiciones que podían desprenderse de aquella quimérica "gloriosa batalla"; todavía aquel armisticio sería prorrogado el 16 de setiembre de 1829, en documento firmado por los plenipotenciarios Larrea y Loredo, quienes serían los firmantes del definitivo tratado de paz, el inmediato 22 de setiembre¹⁴³.

XVIII. El Tratado Larrea-Gual

El 22 de setiembre de 1829 se firmó el Tratado de Paz y Amistad llamado también de Guayaquil, o Larrea-Gual, por los

142. Usamos el término "gloriosa batalla", del texto de Moncayo, Pedro, *El Ecuador de 1825 a 1875*, tomo I, Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1979, p. 52. Dicho término es representativo de otros muy semejantes que encontramos en toda la literatura histórica ecuatoriana sobre la Guerra de 1828-1829.

143. Ver el texto del Armisticio de Piura, en Aranda, Ricardo, tomo III, op. cit., pp. 213-216.

plenipotenciarios que lo suscribieron José Larrea y Loredo, por el Perú, y Pedro Gual, por Colombia.

Aunque cierta historiografía ecuatoriana ha querido ver en este tratado uno de límites, evidentemente no es así; el tratado es un Tratado de Paz y Amistad en el que se establecen bases y procedimientos para salvar las discrepancias existentes entre ambos Estados; respecto a límites el artículo 5- estipulaba:

"Ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios, los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinos de Nueva Granada y del Perú, con las solas variaciones que juzguen conveniente acordar entre sí, á cuyo efecto se obligan desde ahora á hacerse reciprocamente aquellas cesiones de pequeños territorios que contribuyan á formar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de la frontera"¹⁴⁴.

A más de tal declaración, el artículo 6- establecía que a la brevedad posible ambos gobiernos constituirían una comisión "compuesta de dos individuos por cada República" para fijar la línea divisoria; el artículo 1- estipulaba que 40 días después de ratificado el tratado empezaría el trabajo de la comisión establecida por ambas repúblicas y que su tarea no debería demorar más de seis meses. En un tratado de veinte artículos, esas escasas menciones no lo convierten en tratado de límites, menos aun cuando se pretende -repetimos, por cierta historiografía ecuatoriana- añadir, además, interpretaciones imperfectas; tal el caso del trabajo de Villacrés Moscoso en que dice:

"Entre las más importantes estipulaciones consignadas en dicho tratado, merecen indicarse, en primer término, la referente a las fronteras que debían ser las mismas que tuvieron los Virreinos de Santa Fê y de Lima, en una palabra, la línea de separación de las dos entidades coloniales, según la Cédula de 1740, pero facultando a las partes, para poderla ratificar a través de mutuas concesiones de pequeños territorios, que contribuyan a fijar la línea divisoria de una manera más

144. Transcribimos, en el Anexo No. 3, el texto del Tratado Larrea-Gual.

natural, exacta y capaz de evitar conflictos y disgustos entre las autoridades y habitantes de las fronteras"¹⁴⁵.

Es claro que el planteamiento resultaría cierto, hasta que pretende congelar la realidad de las fronteras entre ambos virreinos, imaginando una Real Cédula de 1740, intentando desconocer la existencia y vigencia de la Real Cédula de julio de 1802 que alteró las fronteras entre ambos virreinos, reintegrando al peruano los territorios de Maynas y Quijos.

Pero lo más increíble del artificio de Villacrés Moscoso, es la mención a una Real Cédula que nunca existió. Ya en 1911 -hace más de ocho décadas- Luis Ulloa se ocupó en un valioso estudio de seis falsificaciones "de la defensa ecuatoriana en el litigio con el Perú".

La relativa a la real Cédula de 1740 es la sexta, y de ella dice Ulloa:

Según ese **falso**, el rey de España demarcó con **grados** de latitud y longitud los virreinos del Perú y Nueva Granada, y esto con el objeto de que tal división fuese eterna y no pudiese modificarla ninguna Real Cédula posterior, menos aun la de 1802. Claro es que no existe tal Cédula de 1740: en vano la busqué varios años en todos los archivos de España. Ni existe ni puede existir Cédula con tan absurdo objeto. Por eso ni Mosquera ni los ecuatorianos nos han dado su texto ni su fecha exacta: se contentan con referencias vagas á esto que constituye la **sexta falsificación** del pérfido litigante contra el cual se estralla toda buena fé"¹⁴⁶.

Efectivamente, esta supuesta Real Cédula, de la que "habló antes que nadie Mosquera" nunca existió; en nuestros días, Juan Miguel Bákula en su obra ya citada ha vuelto sobre el tema, enriqueciendo los argumentos de Ulloa, llamándola claramente "supuesta cédula"¹⁷.

145. Villacrés Moscoso. Jorge W., *op. cit.*, p. 200.

146. Ulloa, Luis, *Algo de historia. Las cuestiones territoriales con el Ecuador y Colombia y la falsedad del Protocolo Pedemonte-Mosquera*, Lima: Imprenta La Industria, 1911, p. 119.

147. Bákula, Juan Miguel, *op. cit.*, tomo III, pp. 31-34.

Curiosamente, desde Ecuador, historiadores más relevantes que Villacrés llegan a mencionar la supuesta Cédula pero "con cautela"; así lo dice Julio Tobar Donoso:

"La Defensa del Ecuador ha alegado, en diversas ocasiones, como prueba secundaria de su derecho territorial, una Real Cédula de 1740, cuyo texto íntegro no se ha encontrado hasta ahora. Por esta causa la aduciremos con cautela, pese a que la existencia del documento parece indudable"¹⁴⁸.

Lo que queda muy claro, y habría que destacar, es que después que José R. Revenga, en carta a Villa del 16 de febrero de 1828, menciona que el Perú retiene "como parte integrante del Perú las provincias de Jaén y parte de la de Mainas...", y que el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores colombiano, Estanislao Vergara, en una *Memoria* -fecha 22 de mayo- mencionará "que se pongan a órdenes del Intendente de Azuay la provincia de Jaén y la parte de Mainas que corresponde á esta república", ambas jurisdicciones no aparecen mencionadas: ni en las llamadas Bases de Oña -3 de febrero 1829-; ni en el Tratado de Girón -28 de febrero-; ni en el Armisticio de Piura -10 de julio-; ni -por último- en el Tratado de Paz de Guayaquil o Tratado Larrea-Gual -22 de setiembre-; más bien tácitamente, en todos ellos, se reconoce a Jaén y Maynas como peruanos.

Queda una duda sobre cuánto hay de personal en las expresiones de Revenga y Vergara, por cuanto Bolívar tampoco, en su virulenta proclama contra el Perú, del 3 de julio de 1828, menciona ni Jaén ni Maynas¹⁴⁹.

XIX. El pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera

Con insistencia digna de mejor causa, muchos autores y publicistas ecuatorianos insisten en que el 11 de agosto de 1830,

148. Tobar Donoso, Julio, *Derecho territorial ecuatoriano*, 4a. ed., Quito: Imprenta del Ministerio de RR.EE., 1994, p. 21. (Somos conscientes de que tal libro fue escrito también por Alfredo Luna Tobar, pero en el mismo texto queda constancia de que los primeros capítulos corresponden a Tobar Donoso).

149. Paz Soldán, Mariano Felipe, *op. cit.*, tercer período, pp. 44 y siguientes.

reunidos en Lima el plenipotenciario colombiano Tomás Cipriano Mosquera y el ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Carlos Pedemonte, suscribieron un protocolo. Son tan débiles las pruebas que aducen, que no soportan las exigencias a que pueden ser sometidas por una crítica externa (de autenticidad), ni interna, (de veracidad).

Bueno es señalar, que así como hoy son menos las voces que desde Ecuador niegan la existencia de la Real Cédula de 15 de julio de 1802, y menos aun los que pretenden desconocer su significado de reincorporación de esos territorios al Virreinato peruano, son también cada vez menos las voces ecuatorianas que insisten en la existencia del pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera. Sin embargo, la imaginaria línea de frontera que se habría convenido, sí subsiste lamentablemente en la mayor parte de la cartografía ecuatoriana¹⁵⁰.

El protocolo, supuestamente firmado en Lima, recién aparece en el tapete de los debates peruano-ecuatorianos del siglo pasado sobre límites, el año 1892, y surge como consecuencia de la publicación de don Ricardo Aranda -autor ya citado en este trabajo-, de la *Colección de Tratados del Perú*. Al aparecer el tomo III, el encargado de negocios de Colombia en Lima, Luis Tanco, se dirigió a la Cancillería peruana reclamando que en la referida publicación se omitía el protocolo firmado en Lima el 11 de agosto de 1830. Serían dos las notas que remitió el referido diplomático colombiano, las que fueron contestadas en setiembre de 1893 por la Cancillería peruana, haciendo referencia a que se había practicado una exhaustiva investigación de los documentos existentes en el Archivo del Ministerio de Relaciones, sin habersele hallado, lo que permitía a la Cancillería peruana afirmar "que tal documento no existe" (9 de setiembre de 1893)¹⁵¹.

150. Ecuador proclama la existencia de tal Protocolo aunque, según algunos autores, en él, su país "perdió como consecuencia de este Tratado 150,000 km², pertenecientes a la parte Sur, de nuestra Provincia de Mainas". Martínez Estrada, Alejandro, *Breve historia del Ecuador e historia de límites*, Quite: 1987, p. 133. Este texto, como muchos otros de carácter escolar, dedica la Historia de Límites exclusivamente al tema fronterizo con el Perú, siempre con un sentido reivindicacionista territorial.

151. Ver *Memoria del Perú...*, tomo I, *op. cit.*, pp. 326-328.

Ante la nota de la Cancillería peruana, no hubo réplica alguna del diplomático colombiano; fue ya en este siglo -en 1904-, que el Ecuador, al debatirse el arbitraje de la Corona española, volvió a poner sobre el tapete de discusión el pretendido protocolo de 1830¹⁵².

Según el peculiar documento, el Perú reconocía a la Gran Colombia todos los territorios situados al norte (margen izquierda) del río Marañón y del río Tumbes, quedando pendiente sólo "si la frontera seguirá el curso del río Chinchipe o el del Huanacabamba"¹⁵³.

La posición peruana frente a la argumentación ecuatoriana, respecto a la existencia del supuesto protocolo, se ha ido enriqueciendo con el tiempo. Mas mantiene, en lo fundamental, las razones de su invalidez expuestas por Vicente Santamaría de Paredes, cuando, por encargo del gobierno peruano y de Felipe de Osma, preparó el alegato que el gobierno peruano debía presentar al Real árbitro español.

Las principales razones que niegan la existencia de tal acuerdo, las constituyen el que Ecuador no haya presentado "el original ni certificación autorizada del mismo, sino una copia legalizada del papel hallado entre los dejados á su muerte por un particular, que es una copia simple y sin firmar de ese supuesto Protocolo; y claro es, que esta **copia de copia simple**, no tiene valor probatorio"¹⁵⁴.

Dar valor probatorio a documento tan importante, con tan deleznable fundamentos, no cabe en el derecho internacional; pero como si ello no bastara se pueden enumerar otras muchas de las razones que ratifican su inexistencia e inautenticidad, es decir, su falta de valor jurídico:

Si la copia que se supone es auténtica y corresponde a documento tan importante, deberían existir -como se dice en el apócrifo documento- los originales; sin duda uno de ellos en los Archivos de la Cancillería colombiana, heredera de la Gran Colombia creada por el Libertador. Mas nunca se ha podido

152. Para el conocimiento -y la curiosidad- de muchos lectores, transcribimos en el Anexo No. 4 el texto del pseudo Protocolo.

153. Wagner de Reyna, Alberto, *op. cit.*, p. 58.

154. Santamaría de Paredes, Vicente, *op. cit.*, p. 208.

mostrar tal documento original. Obviamente no existe entre los documentos de la Cancillería peruana.

El 24 de julio de ese año 1830, Tomás Cipriano Mosquera, por documento oficial, se despedía del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, poniendo fin a su representación.

Se sabe que el 11 de agosto -fecha de la supuesta firma del tratado- Mosquera navegaba rumbo al norte, de vuelta a su patria. *El Mercurio Peruano*, diario de entonces, deja constancia de la nave que lo conduce, en la que había embarcado el 9 de agosto¹⁵⁵.

Porque en la fecha de su supuesta suscripción, ya no existía la república de la Gran Colombia. Bolívar había renunciado a la presidencia el 4 de mayo, y ya Venezuela y Ecuador actuaban con autonomía, lo mismo que Nueva Granada, nombre que tomó la Colombia de hoy; siendo así los hechos, cabe preguntarse: ¿a quién representaba Mosquera?¹⁵⁶.

155. Desde hace mucho hay numerosas pruebas -como ésta-, que se han manejado desde el Perú y que demuestran la imposibilidad de que Mosquera firmara tal Protocolo. Mas por la personalidad de quien lo sostiene, exponemos un argumento desde la vertiente historiográfica ecuatoriana, que pretende razonar en contra del hecho real de que Mosquera se hallaba ya embarcado cuando supuestamente suscribió el Protocolo con Pedemonte. Dejamos la palabra a Julio Tobar Donoso quien, como sabemos, firmó por el Ecuador *el* Tratado de Río de Janeiro en 1942. "Mosquera no viajaba en barco de carrera. Tenía a su disposición varios buques de la armada colombiana, en cualquiera de los cuales podía salir de Lima cuando y como quisiese".

Admira en verdad que persona del talento y categoría de Julio Tobar Donoso pretenda que entonces naves de cualquier nación, estuvieran en la rada del Callao, y que podían hacerse a la mar en cualquier momento.

Si nos hemos permitido en particular añadir este "contra-argumento ecuatoriano, es por el nivel de quien lo sostiene y, paradójicamente, por la enorme pobreza de su sustento. Ver Tobar Donoso, Julio y Alfredo Luna Tobar, *Derecho territorial ecuatoriano*, op. cit., p. 91. El libro ya alcanza cuatro ediciones de 1961. 1979, 1982 y 1994. El texto que manejamos es de autoría de Tobar Donoso según consta en el Prólogo respectivo.

156. "{...} ya a fines de 1829 Venezuela, bajo el mando del General Páez anunció su decisión de separarse de la Gran Colombia...: el 18 de abril de 1830 quedó definitivamente Venezuela como Estado independiente. ¡Selló así el fraccionamiento de la Gran Colombia!", nos dice el historiador ecuatoriano Jorge Salvador Lara, en su ya citado libro, p. 16. Si Ecuador ya es independiente desde el 13 de mayo de 1830, cabe la pregunta: ¿a quién representaba T.C. de Mosquera?

Porque, extrañamente, el acuerdo va a contramano de lo estipulado en el Tratado de Guayaquil de 1829, lo que resulta absurdo y contradictorio.

Porque no se conoce la ratificación del tratado por ninguno de los gobiernos. Ecuador, particularmente, no ha podido lucir el acuerdo o las actas de su primer Congreso, en que tendrían necesariamente que existir las pruebas de la ratificación del mismo. Aun en el caso de la existencia del protocolo -imposible de aceptar por tan enormes contradicciones- no tendría valor al no haber sido ratificado por los gobiernos comprometidos en él.

Éste es un valioso y remoto argumento que extrañamente parecieran desdeñar algunos en el Perú; mas lo mejor de la historiografía sobre el tema lo ha recogido; veamos: "porque el supuesto convenio del Protocolo, no fué ratificado por los respectivos Gobiernos, ni podía serlo sin previa aprobación legislativa"¹⁵⁷; "(...) ¿se piensa que, aunque sea verdadero, el titulado protocolo Pedemonte-Mosquera nada vale legalmente, dada su falta de aprobación por los Congresos o su anulación posterior? Perfectamente, aceptado, aunque eso no sea cierto"¹⁵⁸; "porque implicando nuevas y grandes adjudicaciones territoriales, no fué ratificado ni reconocido por los **Congresos** de ninguno de los dos países"¹⁵⁹; "porque un pacto de la trascendencia del pseudo protocolo hubiera requerido de la aprobación del Congreso, es decir, de una ratificación, que -por obvias razones- no pudo producirse"¹⁶⁰; "Porque no fue sometido a la aprobación de ningún Congreso ni fue ratificado por ninguno de los dos gobiernos, o sea, que no estaría perfeccionado"¹⁶¹; "Porque el supuesto convenio de Protocolo no fué ratificado por los respectivos Gobiernos, ni podía serlo sin previa autorización legislativa, tanto más necesaria cuanto que establecía cesiones de grandes territorios que el Tratado de 1829 no autorizaba y que este mismo tratado del cual se pretendía

157. Santamaría de Paredes, Vicente, *op. cit.*, pp. 210-211.

158. Ulloa, Luis, *op. cit.*, p. 122.

159. Porras Barrenechea, Raúl, *op. cit.*, p. 47.

160. Wagner de Reyna, Alberto, *op. cit.*, p. 59.

161. Pons Muzzo, Gustavo, *Estudio histórico sobre el Protocolo de Río de Janeiro*, Lima: 1994, p. 110.

hacer derivar el pacto, no había sido sometido aún a la aprobación del Congreso colombiano"¹⁶²; "Ej protocolo no fue ratificado por ninguno de los gobiernos ni llegó a ser conocido por ninguno de los cuerpos legislativos"¹⁶³.

Podemos concluir pues, que el argumento expuesto debe formar parte de la tesis peruana impugnadora de la existencia de dicho Protocolo.

Dentro de nuestra historiografía, Luis Ulloa (Cisneros)¹⁶⁴, Juan Angulo Puente Arnao, Raúl Porras Barrenechea y Alberto Wagner de Reyna, principalmente, han abundado en razones que muestran la inexistencia de tal tratado. Es cierto que aisladas, algunas de esas razones no justificarían el rechazo tajante que provoca el conocimiento de tantas de ellas, mientras que al frente no existe sino una copia de copia.

Víctor Andrés Belaunde en su muy valioso estudio *La Constitución inicial del Perú ante el Derecho Internacional*, agrega lo que denomina con razón "una prueba incontestable por ser de origen colombiano". Dice allí el notable pensador e internacionalista peruano: "Se trata nada menos que de la Memoria presentada por don Alejandro Vélez, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia el año 1831". Esa Memoria, obviamente hacía referencia a los sucesos acontecidos el inmediato año y debería haber mencionado el apócrifo Protocolo. Cita Belaunde el fragmento de la referida Memoria que a su vez nos permitimos transcribir:

"Por esta misma causa ignora el Gobierno si la fijación de límites se ha llevado o no a efecto conforme a las estipulaciones del Tratado. Sabe sólo que a instancias del Ministro de Colombia se nombraron los Comisionados por parte del Perú en abril del año pasado (1830) y que aquel Gobierno solicitó que de común acuerdo se hiciesen ciertas concesiones de territorios para la mejor, demarcación de lá línea divisoria de ambos países (...)" .

162. Belaunde, Víctor Andrés, op. cit., pp. 212-213.

163. Basadre, Jorge, op. cit. tomo 1, p. 214.

164. Ulloa, Luis, op. cit, p. 146.

165. Belaunde, Víctor Andrés, op. cit., p. 213.

Prueba también de origen colombiano es la que trae el historiador José de Mier¹⁶⁶. En el volumen 5, pp. 1626-1627, se transcribe la carta de Domingo Caycedo, vicepresidente de la república de Colombia, remite "A nuestro grande y buen amigo, el presidente de la república del Perú", en la que le informa: "Habiendo pedido el honorable Tomás C. Mosquera, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de esta república cerca de la del Perú, se le exonerase de este encargo, he tenido por conveniente acceder a su solicitud, y al efecto he mandado extenderle sus letras de retiro". El documento es datado el 18 de julio de 1830 y refrenda los muchos argumentos que a lo largo de casi un siglo vienen ratificando la convicción de que no firmó -ni pudo firmar- T.C. Mosquera ningún Protocolo el 11 de agosto de 1830¹⁶⁷.

A todas esas numerosas razones que hemos mencionado -y otras que no hemos citado pero que están en la bibliografía en referencia- cabría añadir la que Jorge Basadre ha denominado "la prueba del silencio", es decir como es que habiéndose debatido durante tantos años los asuntos de límites pendientes entre Perú y Ecuador en el pasado siglo, sin embargo a lo largo de sesenta años o más, nunca nadie hizo mención a tal documento¹⁶⁸.

El caso se podría comparar con la situación planteada por la inexistencia en el Perú de los primeros años de su vida independiente, de ejemplar alguno de la Real Cédula de 1802. Sin embargo, el jueves 3 de marzo de 1842 el diario *El Comercio* la publicó en su integridad. La autenticidad del documento, del que posteriormente se han encontrado otros ejemplares, fue puesta en duda inicialmente, mas hoy nadie la rechaza¹⁶⁹. Es cierto que al incendiarse el Palacio de Gobierno el 25 de junio de 1825, se

166. De Mier, José, *La Gran Colombia*, Documentos de la Secretaría de Estado y de Relaciones Exteriores, 7 volúmenes, Bogotá: Presidencia de la República, Bicentenario del Libertador, 1983.

167. Debo esta información al doctor Félix Denegri Luna. Por las facilidades que nos brinda para utilizar su muy valiosa Biblioteca y el constante diálogo sobre diversos temas de su especialidad, dejamos constancia de nuestra gratitud.

168. Basadre, Jorge, *op. cit.*, tomo I, p. 242.

169. En el Archivo Histórico del Instituto Riva Agüero, Escuela de Altos Estudios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, existe un ejemplar de la Real Cédula, dirigida al "Reverendo Obispo de la Santa Iglesia de Trujillo".

quemaron los archivos y el Perú no pudo inicialmente lucir la Real Cédula como prueba de la legitimidad de su presencia en Maynas. De ello, lo hemos visto varias veces, en los días bolivarianos se hizo provecho, pretendiendo poner en duda la peruanidad de Maynas; mas el tiempo trascurrido, y la ninguna referencia que se halla sobre el pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera antes de su "descubrimiento" en copia de copia, hacen pensar -pueden hacer pensar de manera definitiva- que tal documento es absolutamente apócrifo¹⁷⁰.

Que el espurio acuerdo Pedemonte-Mosquera no existe, lo confirma el inmediato acuerdo entre Perú y Ecuador, el primero que firmó el Perú con el nuevo Estado desprendido al romperse la unidad de la Gran Colombia¹⁷¹.

Creemos que es buen colofón, para el tema que hemos expuesto, lo que dice el embajador Bákula, referente a lo sostenido por Ecuador:

"una afirmación histórica de esa importancia, no puede mantenerse durante un centenar de años, en la condición de un misterio por descifrar. La teoría de la prueba está basada,

170. Sin embargo, extrañamente algunas veces podemos encontrar referencias incomprensibles al tema. Así, en la Revista *Amauta*, Revista de Investigación Educacional, Organo de la Universidad Nacional de Trujillo, vol. Vil, No. 2, julio/diciembre, 1981, p. 119, leemos: "Durante la Presidencia del Mariscal Agustín Gamarra, el Dr. Pedemonte fue designado para ejercer el Ministerio de Relaciones Exteriores (1830-31). En esta ocasión suscribió con el Plenipotenciario colombiano Mosquera el llamado "Pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera" el 11 de agosto de 1830, documento que convenía en una línea fronteriza entre el Perú y la Gran Colombia".

171. Creemos que siendo indispensable presentar, aunque sea brevemente dentro de esta exposición, el pensamiento colombiano, transcribimos lo que nos dice Raimundo Rivas: "El Gobierno de Colombia envió al General Tomás Cipriano de Mosquera, como Plenipotenciario a Lima, quien desde su llegada (noviembre 25 de 1829; se ocupó en los objetivos de su misión, que eran los de concluir definitivamente la cuestión de límites, liquidar la deuda peruana y obtener indemnizaciones a que tuvieran lugar los ciudadanos de una y otra República contra el Gobierno o autoridades de la otra por exacciones de que hubiesen sido víctimas". Con referencia al pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera dice el mismo Rivas: "El General Mosquera sostuvo que había celebrado en la capital peruana (...)". No dice qué celebró ni suscribió. Ver: Rivas, Raimundo, *op. cit.* p. 173.

justamente, en que todo hecho deja siempre alguna huella que permite demostrar su existencia. La prueba es, así, un proceso lógico pero basado en circunstancias reales. Lo que nadie puede exigir es la prueba de la inexistencia de algo. Sin embargo, en el caso del supuesto Protocolo Pedemonte-Mosquera, se ha dado una curiosa situación: La prueba de su existencia no ha podido ser aportada y, en cambio, la demostración de su inexistencia es posible, ya no por inducción sino por la presencia de hechos que son incompatibles con su factibilidad¹⁷².

XX. Ecuador independiente

El surgimiento del Ecuador independiente el año 1830, se enmarca dentro del fenómeno de la disolución de la Gran Colombia, el notable proyecto -o ensayo- del Libertador Simón Bolívar.

Tan sólo tangencialmente nos corresponde ocuparnos del tema, en función de las primeras relaciones del naciente Estado con el Estado peruano. En la búsqueda del dato erudito, la fecha de aparición del Ecuador independiente puede ser señalada el 13 de mayo de 1830¹⁷³; también se podría señalar el 14 de agosto del mismo año, cuando se reunió la Asamblea Constituyente de Riobamba integrada por 21 diputados, siete por cada uno de los Departamentos del Sur: Ecuador, Guayaquil y Cuenca, jurisdicciones preexistentes desde su integración a la Gran Colombia.

Como en otros casos, convoca nuestra atención el extraño título del trabajo que citamos: ¿qué significa *La República del Ecuador hasta 1830...?*, cuando sabemos que la República del Ecuador recién nació tal año. Pareciera que la historiografía ecuatoriana -y esto no es anecdótico, sino más bien entraña toda una intencionada tergiversación- siempre manipula los tiempos premonitoriamente, por dar algún calificativo a tales anacronismos.

172. Bákula, Juan Miguel, *op. cit.*, tomo III, p. 37.

173. Ese día se realizó una Asamblea en los salones de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, antes llamada de San Gregorio Magno; para entonces ya le llamaban Universidad Central del Ecuador a decir del historiador ecuatoriano Jorge Salvador Lara. Ver "La República del Ecuador hasta 1830 y el general Juan José Flores", en *op. cit.*, pp. (47)-72.

Así, -dentro de esa extraña lógica- resulta que Ecuador "descubrió el Amazonas en 1542, 290 años antes de su existencia; o Atahualpa -aun años antes- habría sido ecuatoriano¹⁷⁴.

Creemos con convicción que tales licencias semánticas, enmarañan las concepciones de los historiadores ecuatorianos. Semejante es el caso, cuando proclaman que Ecuador es país "amazónico"; tal es cierto si entendemos que país amazónico es aquél cuyo territorio abarca cursos de agua que en última instancia llegan al Gran Río; Colombia aún antes del Tratado Salomón-Lozano con el Perú, ya era amazónico; Bolivia lo es hoy, por cuanto cursos de aguas como el río Mamoré llegan a verter su caudal al Amazonas a través de otras denominaciones; pero para Ecuador -o, por lo menos, para alguno de sus estadistas- ser "amazónico" es "tener una salida física, real, territorial, soberana al río Amazonas".

La primera Carta constitucional del nuevo Estado -del año 1830- consagraba en su art. 1^a: "Los departamentos del Azuay. Guayas y Quito quedan reunidos entre sí formando un solo cuerpo independiente con el nombre de Estado de Ecuador (...)". Más adelante el propio texto, determinando el territorio nacional de: nuevo Estado señala en el art. 6- "El territorio *del* Estado comprende los tres departamentos del Ecuador en los límites *del* antiguo Reino de Quito (...)">¹⁷⁵.

174. Sindéresis es la capacidad natural para juzgar rectamente. Retrotraer la existencia de cualquier país a épocas arcaicas es sólo una licencia semántica. Un distinguido historiador boliviano Alberto Crespo dice:"(...) resulta un tanto forzado llegar a decir, por ejemplo, que el virrey Toledo llegó a Bolivia en 1573". Ver *Esclavos negros en Bolivia*, La Paz: Academia Nacional de Ciencias de Bolivia. 1977, p. 16.

175. Estas referencias al "antiguo Reino de Quito", resultan sorprendentes por lo reiterativas en los textos constitucionales de Ecuador; a veces la expresión es "todas las provincias del antiguo reino, y presidencia de Quito.. Art. 1, Constitución de 1843.

También es significativo que salvo en la Constitución de 1830, la primera que se dio en Ecuador, en las siguientes; 1835-45-51-52-61-69-78-84-97-1905 y 1929, -para citar las del primer siglo de vida republicana de Ecuador-, bajo dos distintas fórmulas se deja a futuro señalar el territorio de la República: se menciona el territorio que "comprende actualmente" la República, o la más frecuente, que los límites "se fijarán definitivamente" en el futuro. Recién en la Constitución de 1945 desaparece tal "fórmula".

Así surgía Ecuador al concierto de las naciones que iban rompiendo el vínculo político con la metrópoli hispana en las décadas segunda y tercera del pasado siglo¹⁷⁶.

Mas, la nueva realidad emergente resulta contradictoria para muchos historiadores ecuatorianos; se muestran disconformes con la constitución inicial de su nacionalidad.

Habría que comprender que la historia ecuatoriana está *arquitecturada* con un fin predeterminado: mostrar que ese país tenía derecho a un espacio mayor que aquél con que nació y que tal no ocurrió por un extraño e inexplicable influjo que condujo así a que no constara entonces, como debió ser, que el espacio del nuevo Estado debía comprender el del "Antiguo Reino de Quito, o Audiencia o Presidencia de Quito", como dice -entre otros autores- Oscar Efrén Reyes. Asimismo, sostiene que Ecuador "comprendía durante cerca de tres siglos, de Buenaventura a Túmbez, de Guayaquil hasta el Brasil y de Loja a Popayán (...)"¹⁷⁷.

La **tesis** de Reyes puede ser representativa de esa argumentación rebuscada que conduce inevitablemente al ecuatoriano común a un sentimiento de frustración; los padres de aquella Patria: José Joaquín Olmedo, José Fernández Salvador, Vicente Ramón Roca, Manuel Matheu, Antonio Ante... no hicieron lo que debían hacer. Reyes se pregunta:

176. Aún no hay acuerdo entre los historiadores ecuatorianos, respecto al nombre que asumiría el nuevo Estado. Transcribimos las palabras de don Alfredo Pareja Diez Canseco en su *Historia de la República del Ecuador desde 1830 hasta nuestros días*, tomo I, Guayaquil: Cronograf S.A., 1974, p. 11: "No sabe con exactitud el autor cuál es el proceso para la adopción de esta palabra, sino que se la venía usando de vez en cuando en años anteriores, que se la encuentra en algunas cartas del Libertador Bolívar, que en tertulias de Francia designábaselo de este modo por facilidad de ubicación geográfica en la línea ecuatorial y en brevedad lingüística. Dicen otros que al primero que se le ocurrió fue al General Santander". Para Alfonso Rumazo González, "desde 1828 ya se usa el nombre Ecuador para las provincias del sur de Colombia la grande. Sobre todo se empleaba para designar la provincia de Quito". En *Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho*, Madrid: Editorial Mediterráneo, 1983, p. 187. Para Jorge Salvador Lara, el nombre de Ecuador fue "acuñado por la Ley de División Territorial dictada por el vicepresidente Santander en 1824" hizo olvidar el nombre de Quito. Ver *Breve Historia...*, *op. cit.* p. 360.

177. Reyes, Oscar Efrén, *Breve historia general del Ecuador*, tomos II—III, décimo séptima edición, Quito: ¿1992?, p. 65.

"¿Qué factores ineludibles obligaban a los patriotas del Ecuador a no sublevarse y desconocer, de una vez, aquella organización, arbitraria y exótica de "Gran Colombia", y reasumir, plenamente, la soberanía del antiguo Reino de Quito, con sus límites audienciales, por Sur y por Norte?"¹⁷⁸

Aquellos **tres departamentos** que constituyeron la base del Ecuador, representan para la historiografía ecuatoriana "una renuncia inexplicable de lo que le dio la historia como **Presidencia de Quito**" (subrayado en el original: PCC). Para Reyes debió haber una rebelión que "al reasumir plenamente su soberanía, estaba (la Audiencia de Quito, la Presidencia de Quito) en la obligación de desconocer; pues que, con ello la efímera **Gran Colombia** destrozó, por el norte, la integridad territorial de la secular Presidencia de Quito".

Que esos tres departamentos son los que inicialmente conformaron Ecuador, queda ratificado cuando el primer Congreso Constituyente debatió el tema. En la sesión del 26 de agosto de 1830 consta "que el territorio del Estado comprende los tres Departamentos del Ecuador en sus límites del antiguo reino de Quito"¹⁷⁹

En el Congreso de 1835, en sesión del 27 de julio, se acordó

"El territorio de la República del Ecuador comprende el de las provincias de Quito, Chimborazo, Imbabura, Guayaquil, Manabí, Cuenca, Loja y el Archipiélago de Galápagos, cuya

178. Varias respuestas aventura Reyes a sus preguntas. Transcribimos una de ellas: "(...) sería, más bien, inopia, festinación o ceguera de los propios connacionales, en tan precipitados momentos". De las variadas hipótesis, asume el autor dos que explicarían la situación dada: un **antiespañolismo total** "que llevaba sistemática e inexorablemente, a la posposición deliberada de todo cuando significase iniciativa o hecho de administración española, inmediatamente anterior a la independencia" y **política grancolombianista** "hábilmente fomentada en la época, antes que con propósito de solidaridad grancolombiana propiamente, más bien como un instrumento de desviación de los reclamos reivindicatorios totales del Ecuador".

179. Actas del Primer Congreso Constituyente del Ecuador (año de 1830). Precedidas de una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar, Quito: Imprenta del Gobierno, 1893, p. 19.

principal isla se conoce con el nombre de Floreana. Sus límites se fijarán por una ley, de acuerdo con los estados limitrofes"¹⁸⁰.

Por eso es que Ecuador hoy, gracias a las exóticas interpretaciones de lo que fue su nacimiento como Estado libre y soberano, juzga que se le ha despojado de enormes territorios¹⁸¹.

A pesar de que el tinglado dialéctico pareciera llegar a su fin, se piensa que todo el despojo es evidente por cuanto no se respetó, al momento de la constitución inicial del Estado, lo que correspondía al viejo **Estado de Quito**. Tal denominación podría llamar la atención por cuanto es licencia semántica consentida reiteradamente, y cada vez con mayor frecuencia, por los historiadores ecuatorianos. Transcribimos un texto que puede ser representativo: "El Libertador Bolívar, en 1822 atendiendo los ruegos reiterados del Perú envió al General Sucre después de la Batalla de Pichincha con soldados y recursos del Estado de Quito, y luego el Libertador en preparación de la campaña recorrió previamente los principales centros industriales y fabriles del Estado de Quito (...)". Se reitera pues la expresión **Estado de Quito**, usada hiperbólicamente; otras veces -nos estamos refiriendo al historiador ecuatoriano Francisco Sampedro V.- se menciona "Estado de Quito o Distrito Sur" como la jurisdicción gran-colombiana que gobernaba Juan José Flores, inmediatamente después, primer Presidente del -ahora sí- Estado del Ecuador, nacido como tal sólo el año 1830. Menciona también la historiografía ecuatoriana el "Estado Colonial de Quito" y como si no fuese todo ello suficiente se llega a decir "él Estado de Quito por existir siglos antes del Incario (...)", por lo que habría que reconocer que el Estado de Quito fue muy anterior al Imperio Incaico; que el Estado de Quito se incorporó como tal al Imperio Incaico; que el Estado de Quito, como entidad autónoma, "Estado Colonial de Quito", atravesó incólume los tres siglos de la dependencia hispánica y que sobrevivió cuando formó parte de la Gran

180. Actas de la Convención Nacional del Ecuador (año de 1835). Precedidas por una introducción histórica por Francisco Ignacio Salazar, Quito: Imprenta del Gobierno, 1891, p. 65.

181. En el cuadro de las desmembraciones sufridas, el Ecuador sostiene que Nueva Granada, sólo en 1832 por el Tratado de Pasto, le cercenó más de 670,000 km².

Colombia entre 1822 y 1830. Desconocer esto, según la delirante -o hilarante- posición ecuatoriana, es lo que lleva a pensar que Ecuador debiera estar reducido a los territorios que actualmente ocupa¹⁸².

Para el Ecuador, el viejo Estado de Quito corresponde a un espacio de dimensiones colosales, poco imaginable para un conocedor común de la historia de nuestros pueblos americanos.

Aunque no debemos, pues caeríamos en lo que estamos criticando, hiperbolizar nuestras expresiones, creemos que si podemos afirmar que no hay país en América que proponga a sus estudiantes desde el nivel escolar hasta los niveles universitarios, tan extraña cartografía y tan despiadadas cifras de un inmenso territorio mutilado a lo largo de unos mil años.

El doctor Jorge W. Villacrés Moscoso, autor nada menos que de una *Historia diplomática del Ecuador* en 5 tomos, expone en su *Historia de límites del Estado ecuatoriano*¹⁸³, el siguiente cuadro, bajo el título

**CUADRO DE LAS DESMEMBRACIONES TERRITORIALES
SUFRIDAS POR EL ACTUAL TERRITORIO DEL
ESTADO ECUATORIANO, DESDE LA ÉPOCA
PREHISTÓRICA HASTA NUESTROS DÍAS**

**Territorio inicial del Reino de Quito y
de la Audiencia del mismo nombre**

Extensión territorial del Reino de Quito	2150,000 km ²
Extensión territorial de la Audiencia de Quito	3773,621 km ²

182. Sampedro V., Francisco, *Del Amazonas en 1830 al Cóndor en 1981* Quito: Qutoffset, 1982, 322 pp. Las citas hechas están contenidas entre las páginas 34 y 40, lo que no excluye que el término **Estado de Quito** se usa crecido número de veces en todo el texto.

183. Villacrés Moscoso, Jorge W., *Historia de límites...*, op. cit., pp. 139-14-2

**Territorios arrebatados al Ecuador o
cedidos por éste a los estados
vecinos Portugal y Brasil**

Territorio cedido a Portugal por el Tratado de 1777	1'319,999 km ²
Territorio cedido al Brasil por el Tratado Tobar-Río Branco, de 1904	73,000 km ²
Total	1'392,999 km ²

Nueva Granada y Colombia

Territorio cedido a Nueva Granada en virtud del Tratado de Pasto de 1832	672,542 km ²
Territorio cedido a Colombia, en virtud del Tratado Muñoz Vernaza Suárez, de 1916	191,663 km ²
Total	864,205 km ²
Territorio cercenado por la Cédula de 1740, en favor del Perú	845,200 km ²
Territorio cedido al Perú en virtud del Protocolo Mosquera-Pedemonte de 1830	214,659 km ²
Territorio invadido por el Perú e impuesto por la fuerza en el Protocolo de Río de Janeiro de 1942	248,217 km ²
Total	1'308,076 km ²
Total de la extensión territorial desmembrada	3'492,280 km ²
Extensión actual del Ecuador (territorial)	281,341 km ²
Dan la cifra primitiva	3773,621 km ²

Se podrá reconocer, a partir del cuadro anterior, que no exageramos cuando decimos que no hay país en América que proponga una concepción de esa naturaleza: Ecuador hoy vendría

a ssr trece veces más pequeño de lo que le correspondería si se hubiese respetado, como se debía haber respetado -siempre según Ecuador-, sus legítimos y primigenios territorios ancestrales que devienen del Estado quiteño, anterior a los Incas desde fecha inmemorial no precisa. La cifra que sí parecen tener precisa, aunque resulta imposible para muchos de dónde la obtienen, es la de aquel territorio ancestral del reino de Quito que habría alcanzado nada menos que 2'150,000 km².

Haciendo un esfuerzo valioso, luego de compulsar numerosas fuentes como "las versiones de los Quipocamayos de Vaca de Castro, Cieza de León, Sarmiento de Gamboa y Cabello de Balboa", el notable historiador argentino Roberto Levillier levantó un plano del Imperio Incaico y calculó su extensión en 1738,710 km²¹⁸⁴. Así, el Reino de Quito habría cubierto un territorio que alcanzaba una extensión superior en más de 400,000 kilómetros cuadrados al del Imperio Inca en el momento de su mayor expansión; esta cita la mencionamos tan sólo con carácter comparativo, sin afanes de emulación entre "incas" y "quiteños".

La propuesta de Villacrés Moscoso que hemos comentado, no es la única en la bibliografía ecuatoriana sobre los límites históricos de aquel país; otros autores, como la Hna. de la Providencia y la Inmaculada Concepción, Sor Leonor del Carmen, en su *Historia de límites del Ecuador* y Francisco de Terán, en su *Geografía del Ecuador*, han seguido la estela de Villacrés y calculan que el Perú ha quitado a "Ecuador" 640,000 km², Brasil 200,000 y Colombia, la misma cifra, además de lo cercenado desde antes por la inexistente Real Cédula de 1740, el Tratado de San Ildefonso, la Ley de División territorial del Gobierno Central de Bogotá el 25 de junio de 1824, el Tratado Tobar-Río Branco, el Tratado Muñoz-Vernaza, etc.

Es tan incongruente esta posición, que Ecuador, de ser ciertas las cifras que maneja, no debería tan sólo rebelarse contra el Perú,, como lo viene haciendo reiteradamente, sino contra Portugal por lo que le habría quitado en 1777; contra España, por haber, la Corona, reordenando los espacios coloniales reduciendo el espacio original de la Audiencia de Quito al momento de su creación;

184. Levillier, Roberto, *Los incas*, Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1956, 266 pp.

contra Brasil, por el Tratado de 1904; contra Colombia, la heredera más directa para estos efectos de la Gran Colombia, además, por la firma del Tratado de 1916. Sin embargo, Ecuador ha concentrado todos sus reclamos contra el Perú.

Tan enorme incongruencia ya ha despertado protestas -lamentablemente muy timidas- llamando a la cordura al Estado ecuatoriano, mas la sensibilidad social ante el tema es muy grande, y entonces hay recelos para hacer ese reclamo con mayor énfasis, pues pareciera temerse la reacción popular¹⁸⁵.

Es tan inverosímil la posición ecuatoriana, reclamando territorios a diestra y siniestra, desde épocas inmemoriales en que ya habría existido el "Estado de Quito", que resulta difícil encontrar coherencia en la cifra que en la actualidad constituye el espacio geográfico ecuatoriano. El desafío ecuatoriano a la sensatez y a la coherencia ha devenido en que ni las cifras oficiales son coincidentes entre sí¹⁸⁶.

185. Por valioso nos permitimos transcribir parte del artículo que Benjamín Ortiz Brennan, bajo el título "Nuevo patriotismo", publicó en el diario Hoy, editado simultáneamente en Quito y Guayaquil, el 28 de noviembre de 1994.

"Los ecuatorianos tenemos una imagen quebrada de la patria, que aparece en los mapas dividida en dos, por una línea que también equivale primero a una ilusión infantil y después termina en desencanto. La patria escolar es una especie de enorme triángulo con la base en el Pacífico y el vértice opuesto en los linderos del Brasil; la patria de los adultos, es un territorio recortado por una línea a la que los libros describen como resultado de una sucesión de errores propios y atropellos ajenos. Nuestra noción de patria se levanta sobre la frustración.

La incapacidad de definir fronteras y de enfrentar sin subterfugios el pasado, con lo que tenga de bueno, malo y feo, tiene penosas consecuencias. Aquel niño que soñó en la patria hasta el río Amazonas, se vuelve un adulto escéptico, que reniega de si mismo".

186. El mismo autor del artículo citado en la nota anterior, añade:

"Aquello se refleja, por ejemplo, en el hecho de que no haya una extensión territorial definida en los documentos oficiales ni en los textos escolares. Recientemente este periódico mostró cómo habían por lo menos 8 números distintos que circulan al más alto nivel. Además, todas esas vacilantes cifras suponen el territorio nacional después del Protocolo de Río de Janeiro de 1942, mientras que en los mapas se considera un error intolerable no incluir el territorio de acuerdo a los límites de 1829. No saber hasta dónde somos provoca dudas respecto a lo que somos".

[El hecho cierto es que Ecuador nació con un territorio del que sus historiadores se sienten muy defraudados. La República de Colombia, Colombia la Grande como la llaman algunos, en 1829 estaba constituida por tres distritos: Venezuela, donde mandaba el General Páez; Nueva Granada, donde residía y gobernaba el Libertador; y Sur, donde gobernaba el general venezolano Juan José Flores¹⁸⁷. Esta creación del Libertador se disgregará a lo largo del año 30¹⁸⁸, rompiéndose su ambicioso proyecto. La separación daría origen a tres repúblicas y más adelante se desprendería Panamá.

; Según Jorge Salvador Lara las causas más importantes de la separación del Ecuador fueron: "a) -la vieja aspiración independentista de 1809; b) la ineficacia del centralismo bogotano; c) el descontento por la situación económica sobrecargada de gravámenes en un país que ya venía sufriendo décadas de miseria; d) la oposición al militarismo neogranadino y venezolano, en el que se volvió a caer pese a la emancipación; e) la posible ambición que

187. Ver Laso, Elias, *Biografía del general Juan José Flores*, Quito: Imprenta de la Universidad Central, 1924, 52 pp. Esta realidad tripartita venía desde febrero de 1819, cuando en el Congreso de Angostura se decidió la reunión de Venezuela, Cundinamarca y Quito.

188. Las razones de la disolución de la Gran Colombia han sido propuestas por diversos autores; creemos que desde la perspectiva ecuatoriana -lo que es interesante para nuestro tema- nadie las ha expresado mejor que Jorge Salvador Lara, presidente por muchos años de la Academia de la Historia del Ecuador; el autor menciona las siguientes: "a) lo artificioso de la unión: tres grandes zonas de la América del Sur, muy diferentes, con tendencias autonomistas propias; b) la falta de experiencia política republicana: el gigantesco Estado, creado por Bolívar, ensayó sistemas nuevos de Gobierno y legislación que resultaron ineficaces: el centralismo riguroso y el mantenimiento de la Unión por la fuerza no podía durar; c) la pugna entre la personalidad de Bolívar y las ambiciones de políticos menos valiosos que él: sólo una recia y poderosa figura como la del Libertador -guerrero, estadista, legislador, sociólogo- podía mantener bajo su mando un Estado tan grande, casi un imperio; para ello debió ser enérgico; tal circunstancia y su largo gobierno le concitaron el odio, atizado por la demagogia partidista y las ambiciones; su voluntad de poder chocó con las aspiraciones, a veces desaforadas, de políticos menores: Páez, Santander, La Mar, Gamarra, Santa Cruz y, en menor escala, pues siempre fue bolivariano, Flores (Juan José). Lara, Jorge Salvador, *La República del Ecuador y el general Juan José Flores*, op. cit., p. 30.

a pesar de su juventud pudo haber impulsado a Flores, y f) el ejemplo separatista de Venezuela"¹⁸⁹

Dentro de la posición ecuatoriana, destaca también el reclamo de por qué, en la hora primera de la constitución del Estado de Ecuador, pueblos que consideran que debían haber formado parte del nuevo Estado no hubieran reclamado en ese sentido. Lo más significativo -y clamoroso también, en tales circunstancias-, era que los pueblos de "Buenaventura, Pasto, Cali, Buga y Popayán", no asumieron, en tan trascendentales momentos, ninguna actitud adversa por su no reintegración -no solamente "incorporación"-, a Quito¹⁹⁰.

Llama la atención la pregunta que Reyes se hace sobre la inhibición de esas localidades, todas hoy en territorio colombiano¹⁹¹, no sólo porque no las encontramos mencionadas en el discurso reivindicacionista ecuatoriano, sino porque si hubiese coherencia en el reclamo, debía hacerse la misma pregunta respecto de Tumbes, Piura, Moyobamba o Jaén¹⁹². Nosotros no sustituimos a Reyes -y a muchos que comparten las fantasías territoriales del Ecuador- en la pregunta, y no hallamos otra respuesta que la que se desprende del mandato de la historia: esas localidades se sentían peruanas y, en consecuencia, lo manifestaron sin duda ninguna. De allí la legitimidad de su presencia al lado del Perú desde los días iniciales en que nos constituimos como Estado independiente, lo que ha sido confirmado por su continuada fidelidad al Perú.

189. *Ibid.*, p. 31

190. Reyes, Oscar Efrén, *op. cit.*, p. 66.

191. Buenaventura, Buga y Cali, en el departamento del Valle; Popayán, en el departamento de Cauca; y Pasto, en el departamento de Nariño. Las tres últimas ciudades son las capitales de los respectivos departamentos. A pesar de ello, no encontramos en los reclamos "reivindicatorios" de Ecuador, mencionadas a esas jurisdicciones colombianas.

192. Esto es evidente; más allá de algunas veces, se hacen planteamientos realmente asombrosos. Así, haciendo mención a los días finales, en 1911, del segundo gobierno de Eloy Alfaro, dice J. Villacrés Moscoso "Alfaro pudo haber pasado la línea fronteriza de **facto** y llegado a ocupar y liberar Tumbes del largo cautiverio implantado por el Perú (...)". En Villacrés Moscoso, Jorge, *Historia diplomática de la República del Ecuador*, tomo III, *op. cit.*, p. 357.

Vinculado al nacimiento del Estado ecuatoriano, también se da la reprobación por la denominación adquirida. No es común, hasta donde hemos estudiado la historia americana y mundial, que un país se queje del nombre que tiene. "Se perdió el tradicional e histórico nombre de Quito..." dice J.S. Lara, al hacer referencia al artículo 1² de la Constitución que diera el nuevo Estado¹⁹³.

XXI. El Tratado Pando-Novoa

El tratado que subscribieron en Lima, el 12 de julio de 1832, José María Pando, por el Perú, y Diego Novoa, por Ecuador, es el primero que firmaron ambos estados y aunque es un Tratado de Amistad y Alianza, fruto de la primera misión ecuatoriana al Perú, en el artículo 14 se hace referencia tangencial al tema de límites.

La más cuidadosa o superficial lectura a los restantes dieciséis artículos nos comprueba que no se hace mención a ningún otro tratado anterior, lo que resultaría muy extraño pues el inexistente Tratado Pedemonte-Mosquera no tendría ni dos años de firmado..., de haberse firmado realmente alguna vez. El mencionado artículo, más bien reconoce el estado posesorio de aquel momento que era sin duda de presencia del Perú en Tumbes, Jaén y Mainas¹⁹⁴.

Mas este tratado significó también el reconocimiento de Ecuador por el Perú como república independiente. Del estudio de la historia del país norteño, es claro que aquel tratado se firmó con particular interés de parte del Ecuador, entonces en múltiples dificultades internas y externas con Nueva Granada.

El 10 de enero de 1832, se sublevó Popayán a favor de Nueva Granada -nombre de Colombia de hoy entre 1831 y 1858-; mas cuando Juan José Flores -venezolano de Puerto Cabello, primer presidente de la nueva república- salió a combatir el alzamiento y una algarazara de sus tropas -que incluyó asesinato de jefes y saqueos y daños en localidades de su ruta- frustró toda acción.

193. Lara, Jorge Salvador, op. cit., p. 51.

194. Luego de la Guerra con Colombia, "Maynas, Jaén y Quijos permanecen siendo peruanos", dice con razón J. Basadre en "Ingavi", en *Mercurio Peruano*, año XXIX, vol. XXXV, No. 325, abril MCMLIV, p. 163.

El repaso, a veces olvidado por los propios historiadores ecuatorianos -obsesionados por sus posiciones antiperuanas-, de esos capítulos iniciales de su vida independiente, los lleva a no percibir la difícil situación que vivió su país y que produjo gravísimas consecuencias: "Colombia día a día, recuperaba pueblos, aunque Pasto y Popayán, permanecían fieles al Ecuador, a pesar de las ocupaciones militares granadinas. Flores tuvo que abandonar Pasto, porque sus tropas ya no tenían qué comer" según relata en su valiosa *Historia de la República*, el notable historiador ecuatoriano Alfredo Pareja Diez Canseco¹⁹⁵

En esos días difíciles, Flores llegó a tomar Túquerres y se dejó pendiente -por lo adversa de la situación para Ecuador- la suerte del puerto de Tumaco, entonces en la provincia de Buenaventura. Toda esta verdadera **tragedia ecuatoriana**¹⁹⁶ culminó con un acuerdo el 8 de diciembre de ese año, fijando el río Cachi como límite entre Nueva Granada y Ecuador.

Hoy, **todas** esas localidades mencionadas: Pasto, Papayán, Túquerres, Tumaco, Buenaventura y otras entonces ecuatorianas, están bajo la soberanía colombiana y las hallamos obviamente en la cartografía de ese país; curiosamente no hay mapa ecuatoriano donde aquellas localidades -mediterráneas unas, litorales otras- aparezcan; hay evidente contraste en el tratamiento que Ecuador da a sus **verdaderas** pérdidas territoriales por el norte, que a las tenidas por el sur¹⁹⁷.

Es tan incuestionablemente cierto lo que venimos diciendo, que al reflexionar sobre el acuerdo -verdadera tragedia ecuatoriana- que estableció el río Cachi como límite entre ambos países (hoj también lo es), Pareja Diez Canseco dice:

195. Tomo 1, *op. cit.*, p. 12.

196. Uso ese término que la literatura antiperuana del Ecuador ha reducido sólo para mencionar las aparentes y teatralizadas supuestas pérdidas territoriales con el Perú; por ejemplo, aquél es el título del libro del Coronel Octavio Ochoa, Quito: 1976, 344 pp.

197. No queremos, por cierto, que Ecuador altere sus mapas incluyendo los territorios que ha perdido por el norte; estamos porque cese de representar su territorio con una prolongación hacia el sur que alcanza las márgenes izquierdas de los nos Maraón y Amazonas: paradójal comportamiento, tan distinto en uno y otro caso.

"Se dejó pendiente la decisión sobre los puertos de Tola y Tumaco, en la provincia de Buenaventura. Y aunque el Congreso aprobó el tratado en forma vaga y salvando posibilidades de revisión, la verdad es que perdimos esa vasta y riquísima zona, incomparablemente más importante que la que perdimos después en el pleito con el Perú, y sobre cuyo dominio no cabía duda alguna, por razones de derecho, historia, y según los límites naturales y expresamente reconocidos a la Audiencia de Quito.

La intransigencia granadina y la derrota en el campo de batalla amputaron a nuestro país un órgano vital, indispensable a su mejor desarrollo. Otro sería hoy el vigor económico ecuatoriano de no haber sufrido esa segregación de inmenso y fértil territorio. Es cierto que no fue de las menores causas para tan grande pérdida la precipitación con que Flores se lanzó a guerrear, sin preparación suficiente, pero a ello lo obligó el gobierno de Nueva Granada, negándose, con amenazas, a todo arreglo que no fuese el de la devolución de las regiones que habíanse declarado parte del Ecuador, por su propio deseo y por hallarse dentro de los viejos límites quítenos¹⁹⁸

Sin duda fueron esos antecedentes -la difícil situación en su frontera norte- los que llevaron al naciente Ecuador a enviar al Perú a Diego Novoa. El 26 de setiembre de 1831 fue recibido debidamente¹⁹⁹.

Buscó el plenipotenciario ecuatoriano, de acuerdo con las instrucciones que traía, celebrar tratados de comercio y alianza; por oficio de 6 de enero de 1832 insistió en adelantar este último -el de alianza-, ante la actitud que sabía llevaba adelante Nueva Granada.

198. Pareja Diez Canseco, Alfredo, op. cit. Larga la cita, pero no creemos que tiene pierda; sorprende cómo, con esos argumentos, Ecuador no mantiene una política reivindicacionista sobre los territorios que fueron suyos. No entendemos un comportamiento tan dispar en el caso peruano, donde pretende rebelarse contra la razón, la historia y el derecho; si Ecuador ha aceptado una realidad histórica en su frente septentrional, no hallamos razón para que no cese en su política meridional, en la que -bien lo sabemos en estos días, peruanos y latinoamericanos- no trepida en llegar hasta el irracional conflicto bélico.

199. *Documentos anexos a la Memoria del Perú...*, tomo I, op. cit., pp. (206)-207.

Por su parte "el gobierno peruano teniendo en cuenta esa misma situación de relaciones entre el Ecuador y Nueva Granada, retardaba su respuesta, hasta conocer la forma definitiva en que constituirían los Estados que nacían de la antigua Colombia"²⁰⁰.

Ambos tratados, el de Comercio y el de Amistad y Alianza se firmarían en la misma fecha: 12 de julio de 1832. El primero de ellos constó de 21 artículos más dos adicionales, y en ellos se consagraban ventajas comerciales para los ciudadanos de uno y otro país, así como para los buques peruanos y ecuatorianos en puertos del otro país.

El Tratado de Amistad y Alianza constaba de 17 artículos y en ellos se notan las preocupaciones ecuatorianas respecto a Nueva Granada; se consagraba una "alianza entre los dos Estados para defenderse mutuamente contra cualquier agresión extraña" (art. 2), comprometiéndose los dos países "á invitar respectivamente á las Repúblicas de Bolivia y Chile, para que formen con el Perú y el Ecuador una cuádruple alianza" y otras consideraciones.

Respecto al tema de los límites, el tratado sólo hace referencia en el artículo 14°: "Mientras se celebra un Convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados, se reconocerán y respetarán los actuales". Mención que no permite que este Tratado sea calificado "de límites".

Este primer tratado peruano-ecuatoriano ratifica la inexistencia del imaginario Tratado Pedemonte-Mosquera; aquí no se hace mención a ningún acuerdo anterior y se sanciona el respeto de los límites en esos momentos existentes; vale decir, se reconocía a plenitud la peruanidad de Maynas, Quijos, Tumbes y Jaén²⁰¹.

Nada más habría que decir respecto a este tratado, salvo la pretendida negativa ecuatoriana, años más tarde, de reconocer que no había sido ratificado y canjeados los respectivos documentos.

Sin embargo, lo ratificó el Congreso ecuatoriano el 13 de octubre de 1832. Ese mismo día, Diego Novoa, desde Quito, escribe al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú anunciándole que

200. García Salazar, Arturo, *op. cit.*, pp. 72-73.

201. A pesar de tan lateral mención a límites, Raúl Porras dice que este acuerdo "es el **único tratado de límites con el Ecuador** desde su fundación hasta 1887 en que se pactó el arbitraje".

"se recibió en esta capital la satisfacción, no sólo de obtener la ratificación de los tratados de amistad y alianza y de comercio, celebrados con esa República, sino también la plena y general aprobación que hoy ha decretado el Congreso del Estado. En consecuencia, mi gobierno ha autorizado, para el canje de ellos, al Señor Antonio Elizalde, Cónsul en esa capital, á quien lo remite (...)"

El canje se llevó a cabo el 27 de diciembre de 1832, cinco días después de su aprobación por el Congreso peruano, en la debida forma; de ello queda constancia en la carta que Manuel del Río -que efectivizó el canje por el Perú- comunica al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, informándole del hecho realizado "con el Señor Cónsul Antonio Elizalde, en virtud de hallarse autorizado para este objeto"²⁰².

Sin embargo, hay desde cierto sector historiográfico ecuatoriano la pretensión de negar el perfeccionamiento del tratado. Si bien algunos aceptan la ratificación del Tratado, hay quienes niegan que se haya realizado el respectivo canje; o en su defecto, de haberse realizado, el no haber cumplido con las formalidades que el derecho internacional consagra.

Aunque el tema nos conduce por el camino de la erudición a desaprobatar la posición ecuatoriana, expondremos el tránsito de esta pirueta histórica, buen testimonio de muchas de las distorsiones que han producido para sus pocos nobles intereses expansionistas territoriales.

Ha sido Luis Ulloa en su notable estudio *Algo de historia...*, quien mejor expone la tramoya ecuatoriana sobre este respecto²⁰³.

202. La documentación pertinente se puede consultar en: *Documentos anexos a la Memoria del Perú...*, tomo I, *op. cit.*, pp. 222-226.

203. Recomendamos muy especialmente el trabajo de Ulloa, de indudable valor, aunque tal vez el tema que desarrolló con mayor erudición y acierto fue el de la falsedad del Protocolo Pedemonte-Mosquera. En realidad, Ulloa expone en su obra lo que él llama las seis falsificaciones ecuatorianas: la del oficio del 24 de julio de 1831. referente al P. Plaza; la negativa de la ratificación y canje del Tratado de 1832 -que ahora estamos viendo-; la reedición de la obra del P. Velazco "mutilada y desfigurada"; el cambio del término "Quito" por "Maynas", en un oficio de 23 de agosto de 1818, del virrey Pezuela; el falso Protocolo Pedemonte-Mosquera; y la pretendida cédula de 1740. Todos estos temas, con abundante documentación de la época, son expuestos en ese estudio histórico-crítico.

Fue Juan José Flores quien pretendería alterar la verdad histórica al impugnar el Tratado de Comercio firmado el mismo día del Tratado Amistad y Alianza²⁰⁴. Como este Tratado de Comercio no agradaba a los ecuatorianos, Flores

"desconoció por sí y ante sí el primero (PC: el de Alianza y Amistad); y no se detuvo allí sino que, cuando diez años más tarde, fué a Quito el señor Matías León, como ministro peruano, y se trató con él de estos puntos, Flores y el propio Valdivieso, también entonces su ministro, tuvieron la osadía de negar que el tratado se hubiese canjeado y argüeron que **no existía el correspondiente** ejemplar en el Ecuador"²⁰⁵.

Según relata Ulloa, cuando cuatro años más tarde fue como ministro a Quito el Coronel Zegarra, al pedir explicaciones sobre el tema recibió "del honrado gobierno de don Vicente Ramón Roca", por escrito, el reconocimiento del Tratado, manifestando "que el ejemplar ecuatoriano había desaparecido en 1833 en un saqueo del Palacio de Gobierno de Quito por el pueblo".

Ulloa cree que por delicadeza el presidente Roca no quiso "desenmascarar" a Flores y Valdivieso, aunque mayor responsabilidad le atribuye al primero.

La honestidad de Roca, hombre realmente probo, lo llevó a "reparar la felonía de Flores", según dice Ulloa, conviniendo en canjear de nuevo el tratado "por acta protocolizada firmada en Quito el 26 de marzo de 1846"; amplía el tema Ulloa comentando: "De manera que este tratado fué canjeado **dos veces** y son **dos** los ejemplares auténticos con firmas y sellos de los gobernantes ecuatorianos que existen en el Perú".

Lamentablemente, el representante ecuatoriano en Madrid, encargado del alegato de su país en los días del arbitraje español, volvió a negar el canje del tratado²⁰⁵.

204. Erróneamente en su texto, Ulloa llama a este Tratado de "alianza y límites".

205. Flores, Juan José, *op. cit.*, p. 108.

206. El embajador Juan Miguel Bákula, en su ya citada valiosa obra, tomo III, transcribe párrafos del "Proyecto de sentencia arbitral aprobado por el Consejo de Estado (...)". En el *Resultando XXIV*, No. 19, se consagra la ratificación y aprobación del Tratado por ambos Congresos; en el No. 22, recoge el autor la cita por la que queda constancia que el presidente del

Desde el Ecuador es Jorge Pérez Concha quien se erige como gonfalonero de la negativa a aceptar el perfeccionamiento del tratado que nos ocupa.

Dice Pérez Concha que:

en cuanto al Tratado de Amistad y Alianza, dentro del cual se hallaba comprendido el Artículo que hacía referencia a la cuestión limítrofe, quedó en espera del canje de las ratificaciones respectivas, sin que en relación con este último aspecto, exista ningún documento dentro de los archivos oficiales del Ecuador²⁰⁷.

Más adelante, Pérez Concha hace referencia a los días en que Matías León -fines del año 1841- estando en Quito, en una reunión de trabajo hizo referencia al Tratado de 1832:

"lo que motivó que el representante de Nueva Granada (P. C.: que lo era Rufino Cuervo y que había sido invitado a la reunión), abriendo el Tratado de Derecho Internacional de Martens que había en la Biblioteca del Presidente Flores, leyera lo correspondiente a que los Tratados públicos no tienen fuerza ni valor, sino después del canje de las ratificaciones"²⁰⁸

lo que no había sido rechazado por su interlocutor.

Así, ese tratado que cierra nuestra exposición, prevista para detenerse en 1830 pero que necesariamente la hemos desbordado hasta este 1832, para dejar abierto el tema de nuestras ya reales relaciones con Ecuador, presenta entonces ya una entidad estatal indiscutible y autónoma.

Curiosamente fue Diego Novoa quien, el 18 de junio de ese año 1832, negó que Ecuador tuviera que asumir los acuerdos que

Ecuador. Vicente Ramón Roca, en su mensaje al país el 29 de marzo de 1846, declaraba respecto a los tratados de 1832: "fueron aprobados, ratificados y canjeados con arreglo a la Constitución"; por último, en el *Resultando XV*, No. 6º, reitera que los tratados fueron ratificados y canjeados. Ver pp. 115-124.

207. Pérez Concha, Jorge, *Ensayo histórico-crítico de las relaciones diplomáticas del Ecuador con los estados limítrofes*, tomo I, 3a. ed., 3a reimp., Guayaquil: Ediciones Banco Central del Ecuador, 1979, p. 99.

208. *Ibid.*, p. 111.

Colombia había suscrito. Dijo entonces Novoa: "Disuelta Colombia, rota la unión, ¿habría quien pretenda que los pactos que hizo podrían tener valor alguno?"²⁰⁹

Así se iniciaron las primeras relaciones peruano-ecuatorianas, inentendibles sin conocer las precedentes peruano-grancolombianas. Creemos que el conocimiento cierto de esos antecedentes, puede servir para aclarar algunos malentendidos aún supérstites entre ambos países. Si repasamos con cuidado esa historia inicial, tenemos que reconocer razón a don Julio Tobar Donoso cuando sostiene que Ecuador, en el Tratado de enero de 1942, no perdió territorio alguno; más bien, en relación con la Real Cédula de 1802, los ganó.

Como de alguna manera el Tratado Pando-Novoa confirma la caducidad del Tratado de 1829 (Larrea-Gual), cierta historiografía ecuatoriana lo ve con descontento y devalúa la gestión de Diego Novoa²¹⁰; mas frente a esas voces, hoy van abriendo paso en la temática de nuestras primeras relaciones diplomáticas con el Ecuador; de ella hemos querido mostrar una fase que pretende acercarse a esa verdad que busca la historia, dentro de las humanas limitaciones que la objetividad plena busca.

209. Así exclamó con indignación Novoa, según nos lo relata Vicente Santamaría de Paredes en su *Estudio de la cuestión de límites...*, op. cit., p. 227.

210. Esto lo leemos en Jorge Salvador Lara "(...) en materia de fronteras se concertó el 12 de julio de 1832 que "mientras se celebre un convenio de arreglo de límites entre los dos Estados, se reconocerán y respetarán los actuales", expresión que luego el Perú quiso aprovechar contra el Tratado de Guayaquil de 1830, cuya suscripción ignoraban Novoa y los gobernantes del nuevo Estado. En todo caso, la designación de don Diego como Plenipotenciario fue inconveniente, pues no estaba jurídicamente preparado; su viaje, inoportuno, y el convenio de 1832, innecesario, amén de que pudo ser perjudicial". En Lara, Jorge Salvador, *La República del Ecuador...*, op. cit., p. 59.

Evidentemente se nota una muy escasa simpatía del autor hacia don Diego Novoa, pues realiza una interpretación muy peculiar de su participación en el Tratado de 1832, más allá de la referencia a un Tratado de Guayaquil de 1830, que obviamente no existe y que habría que entender, hace referencia al Tratado Larrea-Gual del 28 de setiembre de 1829.

Anexo No. 1

Descripción de los varios caminos que dan paso desde la ciudad de Quito al río del Marañón

Descripción de los varios caminos que dan paso desde la ciudad de Quito al río del Marañón para acompañar al Mapa que de ellos se ha formado y dar a conocer las razones que se han tenido presentes para despreciar todos los que hasta ahora se han practicado por no ser accesibles para la marcha de la tropa que ha de internar a desalojar a los portugueses de las posesiones que han usurpado.

Con demostración del nuevo que se ha proyectado, que aunque más largo y no menos incómodo y trabajoso que los otros, se pueden por él hacer menos arriesgadas las operaciones de esta campaña, asegurar la conservación de los soldados, la destrucción de los enemigos y el honor de las armas de Su Majestad.

Camino por el río Ñapo

Descripción de este camino

A el oriente de la ciudad de Quito y a la distancia de 14 leguas, se encuentra el pueblo de Papaliacta, el primero de la Gobernación de Quijos, por la que se atraviesa para embarcarse en el río Ñapo, en el pueblo de este nombre, y descendiendo por este mismo río se llega a el Marañón. El camino de tierra hasta llegar al

No pueden entrar caballerías

puerto, no permite ni da paso para caballerías, por cuya razón lo hacen los misioneros cargados en hombros de indios, llevando sus equipajes y bastecimientos de la misma conformidad, de suerte que un solo eclesiástico necesita 14 ó 16 cargueros para su transporte, víveres y reducida ropa, pues sólo admite cada uno el peso de dos arrobas.

Asperezas y peligros que se pasan

Los terrenos son tan montuosos y llenos de ciénagas y atolladeros que aunque no se cuentan sino 60 leguas, por los rodeos y vueltas del camino de esta incomodidad se tardan en pasarlas diez o doce días, cuando lo permite el tiempo, y los ríos no están muy crecidos, pues o atraviesan éstos expuestos a ser arrebatados de la impetuosidad de las corrientes, o se encuentran

aislados, en donde perecen de necesidad. Lo más del año es impenetrable este camino por los continuos aguaceros y por la grande copia de nieve que derretida de los cerros nevados Cayamburo, Cincholagua, Antisana, Cotopaxi aumenta el caudal de los ríos que están intermedios, imposibilitando el poderse atravesar.

En los pocos meses en que se trajina están los pasajeros expuestos a una infinidad de peligros que amenazan continuamente la vida. En unos parajes tienen que trepar por un escarpado altísimo asidos de bejucos que produce la maleza, o por unos pequeños escalones que sólo permiten la punta del pie. En otros tienen que marchar a saltos para pisar en las raíces descubiertas de los árboles con riesgo de que si resbalan a él lodo se sepulsen en él. En muchos sitios tienen que vencer largas ciénagas con el agua a la cintura y en otros costear los ríos buscando, siempre mojados, salida por sus orillas. Pero lo más espantoso es el paso de todos los ríos, en los cuales, por falta de puentes, se ven obligados a presentarse en cada uno a la muerte para ponerse en el otro lado.

Son insuperables para tropa Todas estas dificultades, que son casi insuperables para un solo pasajero, serían invensibles para atravesar esos terrenos con tropa, pues aunque ésta marchase a pie, no se podrían excusar como tengo calculado en mi primera Representación y Plan de preparativos para esta campaña 15,000 indios, siempre empleados para el transporte sólo de víveres que consumirían los 2,500 soldados, sin otros muchos que serían precisos para la conducción de pertrechos, municiones y utensilios, y por consiguiente imposible la empresa por este camino, a menos de no dejar aniquiladas y destruidas estas provincias inmediatas, o de exponer el ejército y sus individuos a quedarse por aquellos desiertos, hechos víctimas de las fieras. Gonzalo Pizarro, que penetró por el mismo país, tuvo a mucha fortuna el salir con él con sólo 80 personas que fueron las reliquias de 4,400 que llevó a la conquista y, debiendo de marchar ahora mayor número y con más prevenciones, como que no se va a reducir indios ni a descubrir nuevas tierras, sino a opugnar fortalezas de nación europea y aguerrida, se puede temer sucediera a este ejército lo que al de Pizarro.

No puede anticiparse la apertura

Aunque se quisiera anticipar la apertura de este camino sería necesario demorar las órdenes de Su Majestad lo menos dos años, porque este camino es el que se considera preciso para dejarlo en disposición de que se trajine con caballerías para construir hasta 40 puentes firmes y permanentes y para hacer tambos y sementeras, como expuse en mi Representación de 25 de febrero, con la que conviene también el gobernador de Quijos, en la Relación que hizo a este mismo efecto de resultados de su reconocimiento. No es sólo el tiempo el que se gastaría en perjuicio de la comisión de desalojar a los portugueses, y exigencia que hay de ejecutarlo. También se gastaría el dinero, porque no siendo poco el que se necesita para hacer al presente la guerra, con el motivo de lo empeñadas que están las Cajas del Perú con la Expedición de Buenos Aires, y cuantos más caudales se consumieran en la formación y establecimiento de este camino, más dificultoso se hacía hubiese los necesarios para la empresa.

Riesgos de navegar el río Ñapo con ejército

Así como tiene grandes inconvenientes el camino de tierra, los tiene también la navegación del río Ñapo. Aunque la cantidad de sus aguas permite por partes fácil navegación, por otras las extiende tanto que sólo dan paso los bajos que se forman para pequeña canoas y no pudiéndose con éstas emprender el ataque de las fortalezas enemigas, porque se deben construir algunas embarcaciones chatas y de quilla que transporten la artillería y la lleven montada, se sigue necesariamente no ser este río proporcionado por la marcha, porque no se debe arriesgar la tropa en una armadilla de canoitas que se voltean con frecuencia y porque sería imposible hallar el número suficiente de estas mismas canoas para llevar todos los soldados. Tampoco se debía esperar a que hicieran las que se encontrasen varios viajes, pues siendo el tiempo de dos meses los que son precisos para subir el Ñapo, que se desciende en veinte días (motivo que obligó a Francisco Orellana, primer descubridor, a abandonar a su general Pizarro), conforme fuesen

Los portugueses están próximos a su boca llegando las partidas de tropa al Marañón, las batirían en detalle los portugueses situados ya en Tabatinga, próximos al desemboque del Ñapo, el cual entra en el propio Marañón por una sola boca, circunstancia favorable a los enemigos para apoderarse de todas las canoas o embarcaciones una después de otra sin riesgo ninguno por su parte.

Todo este camino es despoblado Pero además de todas estas razones que prueban las desgracias que se deben temer por este camino, bastaría para juzgarlo inútil lo despoblado que se halla, aunque permitiese el de tierra el paso a herraduras y fuese el del río accesible a grandes lanchas o chatas. Por donde se atraviesa la provincia de Quijos no se encuentran más que dos curatos, el de Papallacta con sólo 18 bugíos o chozas de paja y el de Archidona con 60, y tres pequeños anejos, de cuyas poblaciones lo más del año están retirados sus moradores por los montes y en todo el río Ñapo sólo se halla el curato de Capucuí de muy pocos indios de nación feroz e inconstante, que no sirven de alivio ninguno a los pasajeros. Considérese pues si será fácil marchar un ejército de 2,500 hombres de armas, con 15,000 o más indios cargueros por un país de tan pocos pueblos y tan reducidos, ocupando un espacio de cerca de 400 leguas y de terrenos tan ingratos, en que no se encuentra en muchos parajes ni hojas con qué hacer ramada, ni el corto consuelo que dan otras selvas con la caza y montería, por esto no sería extraño se comiesen en el ejército de Pizarro los perros que llevaban. Hay países en que parece puso la naturaleza el cuidado de hacerlos inevitables, y tal vez sería éste el motivo de haberse destruido las antiguas ciudades de Quijos y Baeza que estaban en esta provincia, ni el aliciente del mucho oro que en ellas se sacaban pudo conservarlas.

Camino por el río Pastaza

Se describe este camino Al sur de la ciudad de Quito los Corregimientos de Lacatunga y Ambato, por los cuales se llega al anexo de Baños y desde él caminando por despoblados hacia el oriente se halla la misión de

Canelos, en la que se embarcan en el pequeño río Bobonaza para entrar en el de Pastaza y de este último en el Marañón. Hasta el referido pueblo de Baños, no tiene el camino nada de incómodo, porque se pasa por los curatos de dichos corregimientos, pero desde él en adelante es lo mismo o peor que el de la provincia de Quijos. Por fin en ésta se encuentran los pasajeros en los anexitos de Archidoma y Papallacta algunas pequeñas casitas en que descansar de las molestias y fatigas del viaje, pero desde Baños a Canelos todo es enteramente desierto.

De Baños a Canelos es muy malo Don Pedro Maldonado, que hizo el viaje para España el año de 1743, levantó el mapa de este camino (según se ve representado en el adjunto) en el cual se conoce la grande porción de ríos que se atraviesan antes de llegar a embarcarse en el Bobonaza, y los tornos y vueltas de éste para entrar en Pastaza. Pero las incomodidades y fatigas de este camino, mientras se hace por tierra, están representados en el Diario que de él presentó el teniente Ambato D. Pedro Ceballos. Sin embargo, de haber entrado este juez con cuantos auxilios pudo apetecer, de haberle acompañado varias personas y hecho anticipar algunos puentes, sin haber encontrado ni un solo pájaro aunque si sobrados insectos y plaga, tardó catorce días en atravesar el despoblado de Baños a Canelos, a costa de muchos riesgos y peligros en que se estropearon algunos cargueros y uno de ellos se quedó ahogado al paso de un rápido río.

En algunos sitios no se encontraban hojas para hacer rancherías después de haber trabajado todo el día para vencer la cumbre de un cerro. En otras partes se veían precisados a formar un cordón para romper la fuerza de las corrientes. Los más de los terrenos llenos de asperezas les ofrecían a cada paso un precipicio. En cada jornada tenían que caminar muchos trechos metidos en el lodo y en los pantanos y lo más formidable que se les presentaba eran las peñas altas y tajadas que tenían que asaltar por necesidad con peligrosas escalas, asidos de las raíces de los árboles y continuamente mojados por los recios aguaceros que sufrieron no obstante de haber escogido el mejor tiempo del año para esta entrada.

Impracticable para tropa Por todos estos trabajos a que se ha de sujetar indispensablemente un misionero es este camino menos frecuentado que el de Ñapo, y si aquél así tan malo como se ha visto está más en uso, es sólo por ser más corto. Infiérase por consiguiente cuánto más dificultoso sería hacer transitar por Canelos la tropa, pues para llegar a este pueblo son mayores los inconvenientes y peligros que los que se experimentan por la provincia de Quijos. Pero mayor dificultad que ésta es la que causa el desprecio que se hace de este camino. Después de haber llegado al reducido pueblo de Canelos, compuesto de diez casas con poco más de cien almas y sólo 17 indios de trabajo entre ellas, se tienen que embarcar los pasajeros en el reducido río de Bobonaza, que no permite hasta su desemboque al Pastaza sino pequeñas canoas, que en algunos parajes es menester arrastrarlas, capaces de contener sólo dos o tres hombres por los muchos

No se puede bajar por el río

Bobonaza

peñascos de que está lleno, por los raudales y por la veloz corriente y poca cantidad de sus aguas, pues si se llega breve al pueblo de Andoas es a costa de muchos peligros. Es verdad que estando en dicho pueblo y en el río de Pastaza se está ya libre de todo riesgo, pero la dificultad está en llegar a él y nada lo prueba mejor como el que los misioneros de Andoas rara vez salen por este paraje, buscando el grande rodeo del río Ñapo para asegurar mejor su vida.

Algunos han creído se podrían excusar las trabajosas jornadas hasta Canelos buscando embarcadero en Pastaza inmediato al pueblo de Baños, persuadidos a que por el grande número de ríos que le tributan sus aguas será a corto trecho navegable, lo cual sería útilísimo para la presente Expedición si fuera posible se verificara. Desde el principio del establecimiento de las misiones del Marañón intentaron los padres jesuitas penetrar por este río Pastaza desde el pueblo de Andoas hacia sus cabeceras, ya por el celo de reducir los indios que allí habitan, como por el encontrar breve salida a la jurisdicción de Ambato. En esta demanda y después [de] continuos

viajes, con porfía heroica, pereció en un raudal el Padre Raimundo Santa Cruz el año de

Reconocimientos malogrados 1662, como lo refiere su vida en los Varones Ilustres, sin haber podido hallar fácil acceso para internarse de Andoas para adelante. La misma intención obligó a los padres Maugeri y Torrejón a establecer en el año de 1754 en el sitio de Mapoto una hacienda para buscar puerto en Pastaza, que los condujese por este río sin dar la vuelta por Canelos y Bobonaza al Marañón, pero perdieron cuanto gastaron sin haber adelantado nada en su proyecto.

Créese imposible

Por esto se puede asegurar no es navegable este río por toda su longitud desde Baños a Andoas a pesar de su mucha agua. Las pocas veces que lo vio D. Pedro Ceballos el año pasado mientras lo costeaba para internar a Canelos, dice, **estaba dividido en muchos brazos y de corriente espantosa e incapaz de manejarse embarcación alguna.** Lo mismo persuade el no haber penetrado nunca los indios infieles que habitan las mismas orillas de Pastaza, ni para Andoas río abajo, ni para Baños que está en sus cabeceras, viviendo tan próximos a estas poblaciones, y el haber abandonado los Canelos la antigua situación de Canicha que estaba a orillas del mismo Pastaza, pero **Angostura que tiene** más que todo la angostura que pone en su mapa D. Pedro Maldonado, cuyo sujeto es digno de crédito, particularmente en esta parte por haber estado por aquellas inmediaciones, por haber sido vecino de Riobamba y por el infatigable celo con que procuró adquirir de estos países noticias ciertas e interesantes para darlas a conocer. A lo menos para determinar la marcha de la tropa por este río era necesario explorarlo con mucha atención, para asegurarse de la existencia y calidad de la angostura y hacer la conquista de las muchas naciones Machutagas, infieles y feroces que están al paso. Ultimamente ni por el Canelos, porque no se puede, ni por el río Pastaza, porque ignórase si es navegable hasta ahora, no es posible llevar el ejército, sin que se perdiera todo antes de encontrar los enemigos, malográndose cuanto en su formación se consumiera.

Camino por las provincias de Loja y Jaén

Su descripción

Caminando siempre al sur de la ciudad de Quito por los Corregimientos de Lacatunga, Ambato, Riobamba, Cuenca, Loja y Jaén, todos de la jurisdicción de la Audiencia, se llega al embarcadero de Tomependa en el mismo río Marañón. Este es de los tres caminos el que menos se frecuenta por más largo, pero el único por donde se pueden llegar a embarcarse los pasajeros con caballerías, porque permite este tráfico.

Incomodidades que tiene

Condamine, que hizo este viaje, nos describe las penalidades y riesgos que pasó por los muchos ríos precipitados que hay que atravesar por vados peligrosos, por puentes de endeble bejucos o en balsas compuestas de ligerísimos palos, que la montaña de Loja y Jaén es asperísima y que llueve en ella once meses del año, cuando no los doce. También de Cuenca para Loja es el camino el peor que se conoce de serranía y el páramo Lazuai al sur de Alausí no permite siempre a los caminantes paso.

Para la tropa es malo

Sin embargo, de ser esta vía la más cómoda, aunque la más larga para un solo pasajero, es molestísima para llevar por ella tropa. Desde Quito hasta el embarcadero hay cerca de 200 leguas y en la mitad de esta distancia ni se encuentran grandes poblaciones, pues las que antiguamente fueron ciudades como Valladolid y Loyola están reducidas hoy a pocas chozas, ni recuas para transporte de equipajes, municiones y demás utensilios con que carga un ejército, de suerte que tardarían los soldados muchísimo tiempo en llegar a las embarcaciones. Desde Cuenca hasta embarcarse en la quebrada de Chuchunga tardó La Condamine sesenta y cinco días, que añadidos a doce que regularmente se emplean de Cuenca a Quito se tienen sesenta y ocho días, por los que son precisos para llegar un solo pasajero desde esta ciudad a embarcarse en el Marañón y por cuya carrera, aunque hubiera caballerías **Y largo el viaje** suficientes para llevar equipajes y alojamientos proporcionados para hacer tránsitos, necesitaba cada partida de soldados habiendo de

caminar éstos a pis, hacer jornadas cortas y tener algunos descansos, lo menos cinco meses de viaje por tierra (trabajoso, incómodo y lleno de peligros) para llegar a encontrar las balsas. Por consecuencia los pocos que llegarán serían enfermos y tal vez sin que pudiesen emplearse en la guerra.

Este sería el camino que debería emprender la Tropa si no se hubiera proyectado con todo el acuerdo posible y maduro examen el que se va a explicar y el que promete, aunque con más rodeo, llegar antes al paraje del cuartel general, que los soldados estén más atendidos y que puedan entrar en campaña con la mejor disposición y rectitud.

Camino proyectado por las provincias de Guayaquil y Piura

Después de llegar de Quito al corregimiento de Riobamba se encuentra al occidente de éste el de Chimbo, por donde se pasa para entrar en la gobernación de Guayaquil, y embarcados en ésta en el río Babahoyo 24 leguas antes de llegar a la ciudad en grandes balsas, se llegan con ellas a las embarcaciones, que por el comercio del Perú frecuentan la isla de Puná, desde la cual se puede hacer viaje por mar al puerto de Paita del corregimiento de Piura y de esta ciudad caminar a la de Jaén para embarcarse en el Marañón en el mismo puerto de Tomependa. Recorriendo sobre el Mapa este derrotero se ve la larga marcha que ha de ejecutar la tropa, mucho mayor que la que debiera hacer por Cuenca y Loja, pero se va a demostrar porqué este camino, aunque más largo y tan molesto como el antecedente, es más seguro y que se puede ejecutar en menos tiempo.

Ventajas que ofrece

Entre las varias atenciones que ha de tener el jefe de un ejército para llevar las tropas de un país a otro y que están admitidas como axiomas del arte de la guerra, son la de preferir los viajes por mar siempre que se puedan y no sean largos, la de procurar cuando es por tierra sean los terrenos poblados con suficientes bagajes y con ciudades donde depositar los enfermos y extraer víveres, y la de poder llevar a los soldados lo más breve que sea posible a su

destino. Circunstancias que se logran por esta carrera, con mucha más ventaja y con menos peligros que por las del Ñapo, Pastaza y Loja.

Hay por él bastantes recuas Por el grande comercio que ejercen en la estación seca las provincias del Perú con las Quito, cambiando mutuamente sus frutos en la feria de Babahoyo, tienen para este tráfico los corregimientos de Chimbo, Riobamba, Ambato y Lacatunga grande porción de recuas, con las cuales se facilita que la tropa lleve cuanto necesite, con comodidad en su viaje mientras los atraviesa, además de hallar en todas las jornadas pueblos o grandes habitaciones en que pueda alojarse, proveídas de los víveres precisos para su subsistencia a cuenta de los mismos corregidores por donde transita. De esta suerte pueden llegar los soldados bien descansados al desembarcadero del río Babahoyo, pues el mal paso de la montaña de San Antonio, ya mandado componer, estará para cuando llegue la marcha menos malo que lo que ahora está. El tiempo que tarda regularmente un pasajero es ocho días, por consiguiente, aunque emplee la tropa quince o veinte hallará al cabo de ellos cómodas embarcaciones en que descansar.

Balsas de Guayaquil Cuanto es fastidiosa para la tropa la larga demora en barcos en que no se transportan con desahogo, tiene de divertida la corta residencia de los viajantes, mientras navegan por el río de Guayaquil, con las balsas que para este efecto están en uso. Esta especie de embarcaciones o de planchas de palos tiene una choza o bugío de palma de 14 varas de largo y ocho o nueve de ancho, que ocupa la mitad de la fangada, debajo de la cual van los pasajeros con la mayor comodidad, ocupando la otra mitad de la balsa la aguada, cocina y el espacio por donde manejan los marineros los guares y la vela, de conformidad que en cada una se puede alojar con sobrado descanso 40 soldados y alguna carga, pues son capaces de sostener hasta 500 quintales. De este modo, excusando toda

Embarcaciones de la Puná detención por lo enfermizo del país y obviar la desertión, pueden llevarse en seis días de descanso por los ríos de Guayaquil al surgidero de la Puná, en donde se transbordará a las embarca-

ciones del rey o del comercio (siendo éstas aún mejores que las de guerra por el desahogo de los entrepuestos sin artillería y menos marineros con que las equipan) y de esta suerte navegar al puerto de Paita en cuatro, seis u ocho días, según estuviesen más o menos fuertes los vientos sudoestes.

Abundancia en Piura de caballerías La misma abundancia de caballerías que se halla en los corregimientos intermedios entre Quito y Babahoyo ofrecen los de Piura y Lambayeque, para marchar desde Paita al embarcadero del Marañón. Mientras se transita por el corregimiento de Piura todo el país es llano y sólo empieza la serranía en la proximidad de Guancabamba, y continúan desde allí las cuestras hasta llegar a otras balsas prevenidas en el río Chinchipe, o en el mismo Marañón. El tiempo que tarda en atravesar los valles y la serranía por aquel paraje un pasajero es de doce o catorce días y así, aunque se partan las jornadas para la tropa, en menos de un mes estará embarcada en el Marañón y habrá gastado en todo este viaje desde Quito de cincuenta a sesenta días en lugar de cuatro o cinco meses que tardaría por Loja. Es verdad que en la mitad menos se podría poner si hubiera proporción por los otros dos caminos de Ñapo y Pastaza, pero ya se ha visto la imposibilidad de poder ejecutarse la marcha por ellos y que no ofrecen ninguno siquiera las pocas comodidades que por éste se presentan. Pero todavía son otros más poderosos los motivos que han obligado a la elección de esta entrada.

Por esta carrera se asegura

mejor la Expedición Bien sabido es que cuanto menos tiempo tiene que combinar las operaciones militares, tanto más se puede asegurar el feliz éxito. Esta máxima es la que se ha tenido presente para llevar, por un solo camino, tropa, artillería, pertrechos y víveres. No teniendo esta ciudad municiones ni demás utensilios para esta campaña ha sido necesario pedirlos a Lima, los cuales conducidos al puerto de Paita, estarán más próximos al Marañón que si tuvieran en esta ciudad, ahorrándose muchísimo en su transporte. También se ha considerado precisa alguna artillería para atacar los fuertes portugueses, y si ésta no se puede llevar a dicho puerto al embarcadero próximo a Tomependa, es imposible ponerla por otra parte en el Marañón.

La áspera y elevada cordillera de los Andes no se deja atravesar por su latitud sin mucho trabajo y peligro.

Y el transporte de la artillería Llevados los cañones por los valles al pie de la serranía, c en el pueblo de Guancabamba, lo que se puede ejecutar con mucha facilidad, sólo queda que vencer con ellos los cerros intermedios hasta Jaén, cuya distancia es de 40 leguas, que aunque sean de malos pasos no será tan difícil componerlos como abrir nuevos caminos para la artillería por Quijos o por Canelos. Esto es en el caso que se supiera quedarían después de hecha la obra accesibles aquellos países para este efecto, con que es más regular se puedan transportar cañones por donde trajinan en el día caballerías que no por terrenos en donde apenas se puede caminar a pie.

Se encuentran por ella víveres Tampoco se pueden extraer de las provincias de Quito los víveres que se deben almacenar para el entrenamiento del ejército, ni aunque los hubiera se podían transportar al Marañón por ninguno de los tres primeros caminos, como está demostrado. Las cosechas por los corregimientos de Otavalo, Quito, Lacatunga, Ambato, Guaranda y Riobamba son proporcionadas al consumo y número de los moradores que los habitan. Al contrario sucede en

Provincias de donde se han de extraer

los corregimientos de Piura, Lambayeque, Trujillo, Cajamarca y Chachapoyas, como pueden con facilidad conducir por las muchas recuas que tienen los frutos sobrantes al puerto de Paita, y de este embarcarlos para Panamá y Guayaquil. Particularmente la harina y menestras, que no se dan en estas dos provincias, son siempre las siembras mayores que las que el país necesita, y hay por consiguiente más posibilidad de almacenar los víveres que sean necesarios y de conducirlos a los embarcaderos de Tomependa y Cumbasa con las mismas recuas de que se sirven para dejarlos en Paita, sin tener que emplear los muchos indios cargueros que por otros caminos se ocuparían, en cuyas faenas perderían los más la vida.

Maestranza de Guayaquil más cerca**por este camino al Marañón**

Como esta guerra no se puede hacer sin anticipar el número, tamaño y especie de embarcaciones que se han conceptuado necesarias, ha sido preciso mandar que marche la maestranza de Guayaquil para que las construyan en el Marañón, la que con más prontitud estará en su destino por el mismo camino por donde ha de entrar la tropa, encontrando al paso en el puerto de Paita la clavazón, herraje, jarcia, estopa, brea y demás efectos para la conclusión de los barcos, los víveres de que tengan necesidad y las lonas para velámenes, que del pueblo de Moyobamba están más próximas para dejarlas en el astillero que ha de establecer el director en el pueblo de La Laguna, lugar asignado también para cuartel general y tener los almacenes, porque une para estos tres objetos muchas ventajas que han dado ocasión a su preferencia.

Utilidades del astillero**en La Laguna**

En cualquier fábrica se necesita que haya la gente necesaria para los trabajos anexos a ella. En ningún paraje del Marañón se hallan tantos pueblos juntos como en los contornos de La Laguna, en ninguno más abundancia de maderas, porque además de las que se pueden recoger y cortar por el río Huallaga en que está dicha población, el mismo Marañón proveerá suficientes desde el desemboque de Huallaga hasta el Pongo de Manseriche y en ninguno la comodidad de que puedan llegar a él los efectos para los barcos, municiones y víveres por dos ríos diferentes, para hacer el acopio y unión de todo más fácil, embarcándolos en los puertos de Tomependa y Cumbasa. Igualmente era preciso preveer que los almacenes y fábricas no se colocarán en paraje al cual fuera posible que llegaran los enemigos para destruirla y, habiéndose determinado este sitio para lugar de asamblea y astillero, se puede estorbar internen los portugueses Huallaga arriba, además de la distancia de 22 leguas en que está La Laguna de su fortaleza más avanzada en Tabatinga.

Los auxilios de Lima por este**mismo camino más inmediatos**

No es sólo pertrechos, artillería y municiones lo que debe ve-

nir de Lima. Tiene que suministrar aquella capital oficiales, artilleros, cirujanos, botica y caudales para esta Expedición, los que puestos en el puerto de Paita están ya allí a la mitad del camino que ha de ejecutar el ejército. Por consiguiente, estableciendo la marcha de la tropa por los caminos de Guayaquil y Piura se tiene además de las conveniencias que resultan y que se han patentizado el que por sólo una entrada se pueden llevar los soldados, los víveres, la artillería, pertrechos y municiones, los operarios de las maestranzas y todos los empleados, ahorrando muchísimo en la reunión o pase de todo por la provincia de Piura, y excusando el que se malogre la empresa, como sucedería si se hubiera determinado hacer diferentes entradas para poner todo lo que es necesario en esta guerra en el Marañón. De conformidad que el puerto de Paita será el lugar por donde todos deben transitar y los de Tomependa y Cumbasa serán por donde se embarcarán en balsas por llegar por el mismo río Marañón o por el de Huallaga al pueblo de La Laguna, destinado por cuartel general.

Arduidad y trabajos de

esta empresa

Sin embargo, de todos estos antecedentes, reflexiones y de las previas providencias tomadas por esta expedición no deja de comprenderse bastante lo arduísima que es y cuántos trabajos se deben sufrir en los largos caminos de tierra y en la penosa navegación del Marañón desde Tomependa, por los estrechos y pongos que hay que pasar antes de tener la gloria de presentarse a los enemigos, pero no es menos necesaria que dificultosa y si se debe llevar a debido

Se necesita marchar a

ella bien prevenidos

efecto el desalojo de los portugueses de los países que han usurpado, es igualmente preciso marchar a encontrarlos bien prevenidos para no exponer el honor de las armas del rey y para asegurar la empresa a fin de que no suceda a ésta lo que a todas las que hasta aquí se han emprendido para el Marañón, que se han malogrado desgraciadamente.

**Cuántas se han hecho el
Marañón se han malogrado**

El primero que intentó llegar a este río fue Gonzalo Pizarro el año 1540, el que pasó con sus soldados horribles trabajos por las lluvias continuas, ciénagas y ríos que encontraron, pero más que todo por el hambre que sufrieron. Unos se volvieron locos comiendo algunas raíces, otros se mantuvieron algún tiempo con cortezas de árboles y todos ansiosos de conservar la vida tenían por gran regalo las culebras y animales inmundos, enfermado así por los temperamentos y falta de víveres, en que perecieron la mayor parte de miseria y desnudez. Más desgraciado fin tuvo el año de 1560 el gobernador Pedro de Ursúa, muriendo a manos del traidor Lope de Aguirre, quien pagó después su delito pendiente de una horca de Tucuyo, ciudad de Caracas. Juan Alvarez Maldonado ejecutó esta jornada seis años después y en la batalla que le presentó Gómez Tordoya (que pretendía el descubrimiento) murieron casi todos los de ambos partidos. El año de 1635 se malogró la entrada de los legos franciscanos Andrés de Toledo y Pedro Brief, acompañados del capitán Juan Palacios, quien murió con los más de los suyos a manos de los infieles, escapándose de esta Expedición los dos religiosos y seis soldados que con trabajos imponderables llegaron al Pará. También se desgraciaron las expediciones últimas ejecutadas en los años de 1678 y 1690 por el gobernador de Quijos Don Melchor Mármol y por el de Cajamarca Don Martín Riva Agüero, con cuánta más razón se debe temer, a imitación de éstas, se malogre la que se está haciendo (porque se debe componer de más gente que las anteriores y porque se va a hacer la guerra a nación que tiene fortalezas y está más disciplinada que los indios), si no se toman las más prudentes medidas que la aseguren. Ultimamente, más reciente, tenemos el fatal paradero de la empresa contra los portugueses de Matogrosso, intentada y no conseguida desde el Perú, con todas las fuerzas que quiso y pudo dar aquel virrey, en la que después de muchísimos gastos y muertes no pudo adelantar nada el jefe que la mandó.

No se puede excusar

esta Expedición

Manifestado ya cuanto es preciso e. prevenirse bien para esta campaña, resta sólo hacer ver la necesidad indispensable de ejecutarla lo más breve que se pueda para asegurar los reales intereses y derechos de Su Majestad a estos dominios. Si se continúa con el mismo desentendimiento que hasta ahora ha habido, respecto a la seguridad y conservación del Maraón, será después mucho más costoso, si no imposible, el poner barreras a los enemigos. En llegando éstos, como lo están continuamente intentando, a señorearse de las bocas de los grandes ríos que fomentan el anchuroso caudal del Maraón, nos confinarán en la cordillera de los Andes y se apoderarán del comercio de los dos Virreinos de Santa Fe y Lima como si se hubieran hecho del de los gobiernos de Caracas, Cumaná y Guayana, a no tenerlos confinados los fuertes de Alto Orinoco en el río Negro.

Daños que causarán los

enemigos si se dilata

Con justa razón se debe temer que así como penetran por el río de la Madera a las minas de Matogrosso y a las proximidades de Santa Cruz de la Sierra, si se fortifican en el Pongo de Manseriche y en las bocas de Huallaga, Pastaza y Ñapo, internarán sus tropas por dicho Pongo a las ricas minas de plata de Chota y a los gobiernos de Jaén y Loja, por Huallaga a las provincias de todo el Bajo Perú y por Pastaza y Ñapo a toda la Audiencia de Quito, así como ahora las adelantan por los ríos Putumayo y Caquetá a los gobiernos de Popayán y Santa Fe, esclavizando por estos dos ríos indios, extrayendo los frutos que dan sin necesidad de cultivo sus orillas y el oro que arrastran sus arenas, pero no es la utilidad que reportan el daño principal que nos ocasionan, el mayor perjuicio es el que nos privan de descender por estos mismos ríos Putumayo y Caquetá al Maraón, y si llegan a ponernos en esta misma situación por los otros ríos Huallaga, Pastaza y Ñapo y por el Pongo de Manseriche se llevarán las riquezas del Perú, sin necesidad de entrar en el Mar del Sur y sin poder nosotros estorbárselo, pues teniendo tantas entradas sería imposible contener el espíritu de contrabando que reina por estas partes.

Epoca del exacto conocimiento del Marañón

La llegada de estos dos legos franciscanos, Andrés de Toledo y Pedro Brief, el año de 1635 al Pará, con la noticia del grande río que habían navegado, estimuló a su gobernador Jácome de Noroña a que se ejecutara mejor reconocimiento, por el grande servicio que conocía se hacía con él a la corona de España, a la que en aquel tiempo estaba reunida la de Portugal. Para este efecto dio el mando de 47 barcas y 2,080 hombres al capitán Pedro Texeira, quien llegó hasta el pueblo de Payamino de la gobernación de Quijos y por tierra penetró a Quito, de donde volvió acompañado en 1639 de los Padres Acuña y Artieda por orden del virrey del Perú y los que hicieron más exacta exploración del Marañón.

Se aprovechan de él

los portugueses Mientras permanecieron las dos coronas de Portugal y España unidas, extendieron los padres jesuítas de la provincia de Quito sus misiones con bastante celeridad por el Marañón, auxiliados de la conquista que hizo el gobernador Don Diego Vaca de Vega, que fundó a Borja el año de 1634. En 1637 se continuaron por el celo de los padres Gaspar Cuxía y Lucas de Cuevas, pero con el motivo de la sublevación de Portugal a su legítimo dueño en 1640 empezaron desde entonces (con las luces que les dejó la Expedición de Texeira) a internarse río arriba los portugueses sin derecho alguno, apoderándose de nuestros mismos pueblos y reducciones, como lo han conseguido, haciendo cada día nuevos adelantamientos hacia las posesiones de nuestro soberano. El año de 1686 tenían ya formadas nuestras misiones por la eficacia del padre Samuel Fritz muchas poblaciones y algunas al oriente de la boca del río Negro, cuyos establecimientos, sin embargo de la legitimidad de nuestras conquistas, debieron de durar poco tiempo, pues según Monsieur de La Condamine ya hacía mucho que frecuentaban los portugueses el río Negro, cuando él estuvo en el fuerte de la boca el año de 1743, lo que no hubieran logrado con tanta facilidad si como aconsejó (en su Relación) el padre Cristóbal Acuña nos hubiéramos adelantado a construir una fortaleza en la misma boca.

Usurpaciones en estos tiempos

Como les salían favorables y les dejábamos en pacífica posesión de sus usurpaciones, sin que reclamasen por nuestra parte, llegó su atrevimiento hasta quererse establecer muchas leguas por el río arriba del Ñapo, en el desemboque del Aguarico, llevados del mucho oro que allí se saca, en donde intentaron hacer fortaleza el año de 1732, pero habiéndoseles reconvenido cedieron por entonces, aunque después no han dejado de adelantarse cuanto han podido. El año de 1762 ocupaban los padres franciscanos de Popayán con sus misiones de Sucumbíos hasta la boca del Putumayo, en que tuvieron el pueblo de San Joaquín, del que también se han hecho dueños y en estos últimos años se han acercado hacia la boca del Ñapo y formado la fortaleza de Tabatinga, desde la cual pueden cometer las extorsiones que se les antoje a los pocos pueblos que nos han dejado con más utilidad y menos riesgo.

Necesidad de castigarlos Por todo esto se viene en conocimiento de que ha sido en todos tiempos el objeto de los enemigos señorearse de aquellos vastos países, hasta donde permiten ser navegables los muchos y grandes ríos que los atraviesan, y como han logrado en poco más de un siglo que hace se sublevó la corona de Portugal a adelantar sus indebidas conquistas cerca de 300 leguas hacia el occidente, se debe temer serán en breve dueños del Perú. Por consiguiente ya es tiempo de no perdonar gasto ni fatiga alguna para arrojarlos de cuantos terrenos poseen por nuestra tolerancia por todo el Marañón y río Negro y para esta empresa no hay camino más propio, si se ha de marchar a ella con las prevenciones necesarias, que el que se ha proyectado, a menos que no se emprendiera la conquista con una armada que de España viniese a echar a los portugueses del Pará y después mandase gruesos destacamentos a rendir los fuertes que desde esta ciudad se van ahora a atacar, pero siempre sería conveniente que desde aquí marchase alguna tropa a encontrar los que penetrarán por el Marañón arriba, haciéndose de este modo más fácil la expulsión de los enemigos de toda la longitud de este grande río en el que no se les debía permitir establecimiento alguno, pues no tienen a él derecho, y quedando (como debiera

solicitar) el Pará por nuestro soberano, sacaríamos entonces muchas utilidades del río Marañón y de los que en él entran, con los preciosos frutos que rinden y que tendrían breve salida a España. De esta suerte se asegurarían mejor estos dominios, pues se podría establecer un presidio en aquella ciudad, que al mismo tiempo que nos permitiese la navegación de dicho río hasta el mar, dejase a los portugueses confinados en sus antiguas, únicas y legítimas posesiones de Brasil.

Quito, 15 de septiembre de 1777

Francisco de Requena¹

1. En Lucena Giraldo, Manuel, *Francisco de Requena y otros Ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites al Amazonas (1782)*, op. cit., pp. 39-62.

Anexo No. 2

Real Cédula de 15 de julio de 1802

El Rey:

Virrey, Gobernador y Capitán general de las Provincias del Perú, y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Lima.

Para resolver mi Consejo de las Indias el expediente sobre el Gobierno temporal de las Misiones de Maynas, en la provincia de Quito, pidió informe a D. Francisco Requena, Gobernador y Comandante general que fué de ellas y actual Ministro del propio Tribunal; y lo executó en primero de Abril de 1799 remitiéndose a otro que dió con fecha de 29 de Marzo anterior, a cerca de las Misiones del río Vcayale, en que expuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras, que el Gobierno y Comandancia general de Maynas sea dependiente de ese Virreynato, segregándose del de Santa Fe todo el territorio que las comprendía, como asimismo otros terrenos y misiones confinantes con las propias de Maynas, existentes por los ríos Ñapo, Putumayo y Yapurá.

Que todas estas Misiones se agreguen al Colegio **de Propaganda Fide de Ocopa**, el cual actualmente tiene las que están por los ríos Vcayale, Guallaga y otros colaterales, con pueblos en las montañas inmediatos a estos ríos, por ser aquellos misioneros los que más conservan el fervor de su destino:

Que se erija un Obispado que comprenda todas estas Misiones, reunidas con otros varios pueblos y curatos próximos a ellas, que pertenecen a diferentes diócesis y pueden ser visitados por este nuevo prelado; el qual podrá prestar por aquellos países de montañas los socorros espirituales que no pueden los misioneros de diferentes religiones y provincias, y que las sirven los distintos Superiores regulares de ellas, ni los mismos obispos que en el día extienden su jurisdicción por aquellos vastos y dilatados territorios, poco poblados de cristianos y en que se hallan todavía muchos infieles sin haber entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Iglesia.

Sobre estos tres puntos informó el dicho Ministro Requena se hallaban las Misiones de Maynas en el mayor deterioro y que sólo podían adelantarse estando auxiliados de ese Virreynato, desde

donde podrían ser más pronto auxiliadas, mejor defendidas y fomentarse algún comercio, por ser accesibles todo *el* año los caminos *de esa* ciudad a los embarcaderos de Jaén, Moyobamba. Lamas, Playa grande y otros puertos, todos en distintos ríos que dan entrada a todas aquellas Misiones, siendo el temperamento de ellas muy análogo con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de esa capital.

Expuso también era muy preciso que los misioneros de toda aquella Gobernación, y de los países que debía comprender el nuevo Obispado, fuesen de un solo instituto y de una sola provincia, con verdadera vocación para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del Colegio de Ocopa las Misiones de los ríos Guallaga y Vcayale, sería muy conforme se encargasen también de todas las demás que proponía incorporar bajo la misma nueva diócesis, de conformidad que todos los pueblos que a ésta se le asignasen, fuesen servidos por los expresados misioneros de Ocopa, y tubiesen éstos varios curatos y hospicios a la entrada de las montañas, por diferentes caminos, en que poder descansar y *recogerse* en sus excursiones religiosas.

Ultimamente, informó el mismo Ministro que, por la conveniencia de confrontaren quanto fuese posible la extensión militar de aquella Comandancia general de Maynas con la espiritual del nuevo Obispado, debía éste dilatarse no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino también por los demás ríos que en aquél desembocan y atraviesan todo aquel bajo y dilatado país de uniforme temperamento, transitable por la navegación de sus aguas, estendiéndose también su jurisdicción a otros curatos que está a poca distancia de los ríos, con corto y fácil camino de montaña intermedio, a los quales, por la situación en que hallan, nunca los han visitado sus respectivos prelados diocesanos á que pertenecen.

Visto en el referido mi Consejo pleno de Indias, y examinado con la detención que exige asunto de tanta gravedad el circunstanciado informe de D. Francisco Requena, con quanto en él más expuso muy detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor reflexión, lo informado también por la Contaduría general y lo que dixeron mis Fiscales, me hizo presente en consultas de 28 de Marzo y 7 de diciembre de 1801 su dictamen, y habiéndome conformado con él:

He resuelto se tenga por segregado del Virreynato de Santa Fe y de la provincia de Quito, y agregando á ese Virreynato, el Gobierno y Comandancia general de Maynas, con los pueblos del Gobierno de Quijos, excepto el de Papallacta, por estar todos ellos á las orillas del río Ñapo ó en sus inmediaciones, estendiéndose aquella Comandancia general no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino también por todos los demás ríos que entran al mismo Marañón por sus márgenes septentrional y meridional, como son Morona, Guallaga, Paztaza, Vcayale, Ñapo, Yaraví, Putumayo, Yapurá y otros menos considerables, hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles dejan de ser navegables debiendo quedar también á la misma Comandancia general los pueblos de Lamas y Moyobamba, para confrontar en lo posible la jurisdicción eclesiástica y militar de aquellos territorios, á cuyo fin os mando que quedando, como quedan, agregados los Gobiernos de Maynas y Quijos á ese Virreynato, auxiliéis con cuántas providencias juzguéis necesarias, y os pidiere el Comandante general y que sirva en ellos, no sólo para el adelantamiento y conservación de los pueblos y custodia de los misioneros, sino también para la seguridad de esos mis dominios, impidiendo se adelanten por ellos los vasallos de la Corona de Portugal, nombrando los cabos subalternos ó tenientes de gobernador que os pareciere necesario para la defenza de esas fronteras y administración de justicia.

Asimismo he resuelto poner todos esos pueblos y misiones reunidas á cargo del Colegio Apostólico de Santa Rosa de Ocopa de ese Arzobispado y que luego que les estén encomendadas las doctrinas de todos los pueblos que comprende la jurisdicción designada á la expresada Comandancia general y nuevo Obispado de Misiones, que tengo determinado se erija, dispongáis que por mis Reales Cajas más inmediatas se satisfaga sin demora á cada religioso misionero de los que efectivamente se encargasen de los pueblos, igual sinodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que están a cargo del mismo Colegio. Que teniendo este, como tiene, facultad de admitir en su gremio á los religiosos de la provincia del mismo orden de San Francisco, que quieren dedicarse á la propagación de la fé, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocación y sean aptos para el ministerio apostólico, prefiriendo á los que se hallan en actual ejercicio de los que pasaron á la provincia de Quito con este preciso destino, y

hayan acreditado su celo por la conservación de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse a. Colegio, hasta que este pueda proveerlas de misioneros idóneos. Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada mies, dispongáis que si no tubiere noviciado el expresado Colegio as Ocopa, lo ponga precisamente y admita en él á todos los españoles europeos ó americanos que con verdadera vocación quieran entrar de novicios, con la precisa circunstancia de pasar á la predicación evangélica, siempre que el prelado los destine á ella, por cuyc medio habrá un plantel de operarios de virtud y educación qual se requiere para las misiones, sin tener que ocurrir á colectarlos en las provincias de estos mis Reynos.

También he resuelto se erijan hospicios para tos misioneros dependientes del Colegio de Ocopa en Chachapoyas y Tarma, y que el Convento de la Observancia que existen en Huánuco se agregue el enunciado Colegio para el servicio de las misiones, cuyos hospicios son muy necesarios á los religiosos, como lo informó D. Francisco Requena, para las entradas y salidas, recuperar la salud y acostumbrarse á los alimentos y ardiente temperamento de aquellos vajos y montuosos países, que bañan los ríos Marañón, Guallaga, Vcayale, Ñapo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras y con este mismo fin he determinado hagáis entregar á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa los curatos de Lamas y Moyobamba, para que tengan los misioneros más auxilios y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos á los ríos Guallaga y Marañón, conservando y manteniendo los mismo misioneros para sus entradas desde Huánuco á los puertos de Playa grande, Cuchero y Mayro, que dan paso á las cabezeras del rio Guallaga y á las aguas que van al Vcayale, las reducciones y pueblos situados en los caminos que desde dicha ciudad de Huánuco hay á los tres referidos puertos, teniendo de este modo varias rutas, para que según fueren las estaciones puedan entrar sin interrupción en los dilatados campos que se les encomienda, para estender entre sus havitantes la luz del Evangelio.

Igualmente he resuelto erijir un Obispado en dichas misiones, sufragáneo de ese Arzobispado, á cuyo fin se obtendrá de Su Santidad el correspondiente breve, debiendo componerse el nuevo

Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los misioneros de Ocopa por los ríos Guallaga, Vcayale y por los caminos de montañas que sirven de entradas á ellos, y están en la jurisdicción del Arzobispado de Lima; de los curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las Montañas, pertenecientes al Obispado de Truxillo, de todas las misiones de Maynas; de los Curatos de la provincia de Quijos, exépto el de Papallacta; de la doctrina de Canelos en el río Bobonaza, servidas por Padres dominicos; de las misiones de religiosos mercedarios en la parte inferior del río Putumayo, perteneciente al Obispado de Quito; y de las misiones situadas en la parte superior del mismo río Putumayo y en el Yapurá, llamadas de Sucumbios, que estaban á cargo de los Padres franciscanos de Popayán, sin que puedan por esta razón separarse los eclesiásticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas misiones ó curatos, hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este prelado no tiene por ahora cavildo ni iglesia catedral, y puede residir en el pueblo que mejor le parezca y más conviniere para el adelantamiento de las misiones, y según las urgencias que vayan ocurriendo, con todo, mientras no hubiere causa que lo impida, puede fixar su residencia ordinaria en el pueblo de Xeveros, por su buena situación en país abierto; por la ventaja de ser su iglesia la más decente de todas y la mejor paramentada con rica custodia y vasos sagrados y con frontal, sagrario, candeleras, mallas, incensarios, cruces y varas de palio de plata; por el número de sus havitantes de bella índole; por ser dicho pueblo como el centro de las principales misiones, estando casi á igual distancia de él las últimas de Maynas que se estienden por el río Marañón abajo, como las postrimeras que están aguas arriba de los ríos Guallaga y Vcayale, que quedan acia el Sur, teniendo desde el mismo pueblo acia el Norte los de los ríos Paztaza y ñapo, quedándole sólo las de Putumayo y Yapurá más distantes para las visitas, pudiendo poner para el mejor gobierno de su Obispado, los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes ríos, que son los más considerables de aquellas varias misiones.

Y finalmente he resuelto que la dotación del nuevo prelado sea de quatro mil pesos anuales, situados en mis reales caxas de esa ciudad de Lima, de cuenta de mi Real Hacienda; como también otros mil pesos para dos eclesiásticos seculares ó regulares, á quinientos cada uno, que han de acompañar al Obispado como

asistentes, y cuyo nombramiento y remoción debe quedar por ahora al arvitro del mismo prelado, con la obligación de dar cuenta ó aviso á ese Superior Gobierno en cual, quiera de los casos del nombramiento ó remoción, y haciendo constar los mismos eclesiásticos su permanencia en las misiones para el efectivo cobro de su haber, entrando por ahora en mis reales cajas los diezmos que se recauden en todo el distrito del Obispado, de cuyos valores me remitiréis anualmente una exácta relación.

Y os los participo para que, como os lo mando, dispongáis tenga el debido y puntual cumplimiento la citada mi real determinación; en inteligencia de que para el mismo efecto se comunica por cédulas y oficios de esta fecha al Virrey de Santa Fe, al Presidente de Quito, al Comisario general de Indias de la religión de San Francisco al Arzobispado de esa capital y á los Obispos de Truxillo y Quito. Y de esta cédula se tomará razón en la Contaduría general del referido mi Consejo, y por los Ministros de mi Real Hacienda en las caxas de esa ciudad de Lima

Dada en Madrid á quince de Julio de mil ochocientos dos.

Yo el Rey

Por mandato del Rey nuestro Señor.

Silbestre Collar

Tres rúbricas de los Señores del Consejo.

Decreto

Lima, Marzo 14 de 1803.- Por recibida la Real cédula de Su Majestad: guardése y cúmplase según y como en ella se contiene, y reservándose el original en mi Secretaría de Cámara, saquese copia certificada de ella y tráigase.

El Marqués de Avilés.- Simón Rávago.

Es copia, Simón Rávago.- Comprobada.- [Rúbrica]¹

1. En Maúrtua, Víctor M., *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia*, tomo V, Buenos Aires: 1907, pp. [372] - 378.

Anexo No. 3

Tratado Larrea-Gual

Tratado de Paz entre Colombia y el Perú

En el nombre de Dios, Autor y Legislador del Universo.

La República de Colombia y la República del Perú, deseando sinceramente poner un término á la guerra, en la que se han visto comprometidas por circunstancias fatales, que han impedido á una y á otra el arreglo amistoso de sus diferencias, y hallándose felizmente en el día en condición de poderlo verificar, y restablecer al mismo tiempo las relaciones más íntimas y cordiales entre ambas naciones; han constituido y nombrado sus Ministros Plenipotenciarios, á saber: S.E. el Libertador Presidente de la República de Colombia á Pedro Gual, ciudadano de la misma; y S.E. el Presidente de la República del Perú á Don José Larrea y Loredo, ciudadano de dicha República, los cuales después de haber canjeado sus plenos poderes y encontrándolos en buena y bastante forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º- Habrá una paz perpetua é inviolable, y amistad constante y perfecta entre las Repúblicas de Colombia y el Perú, de manera que en adelante no sea lícito en ninguna de ellas cometer ni tolerar se cometa directa o indirectamente acto alguno de hostilidad contra sus pueblos, ciudadanos y súbditos respectivamente.

Art. 2º- Ambas partes contratantes se obligan y prometen solemnemente á olvidar todo lo pasado, procurando alejar cualquier motivo de disgusto que recuerde la memoria de las desavenencias que felizmente han terminado, á promover su mutuo bienestar, y á contribuir a su seguridad y buen nombre por cuantos medios estén en su poder.

Art. 3º- Ninguna de las partes contratantes franqueará el paso por su territorio, ni prestará auxilio de ninguna clase á los enemigos de la otra; antes por el contrario, emplearán sus buenos oficios y aún su mediación, si fuere necesario, para el restablecimiento de la paz luego que se rompan las hostilidades con una ó más potencias, no permitiendo entretanto la entrada en los puertos de una ú otra República á los corsarios y presas que hicieran dichos enemigos á los ciudadanos de Colombia ó del Perú.

Art. 4°- Las fuerzas militares en los departamentos del Sur de Colombia, y en los del Norte del Perú se reducirán, desde la ratificación del presente tratado, al pie de paz; de manera que en lo sucesivo no sea permitido mantener en ellos más que las guarniciones y cuerpos muy necesarios é indispensables para conservar el país en seguridad y quietud. Todos los prisioneros hechos durante la presente guerra, que existieren en poder de las autoridades de cualquiera de las dos Repúblicas, serán devueltos en masa á sus países respectivos, sin necesidad de canje ó rescate.

Art. 5°- Ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios, los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinos de Nueva Granada y del Perú, con las solas variaciones que juzguen conveniente acordar entre sí, á cuyo efecto se obligan desde ahora á hacerse recíprocamente aquellas cesiones de pequeños territorios que contribuyan a formar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de la frontera.

Art. 6°- A fin de obtener este último resultado á la mayor brevedad posible; se ha convenido y conviene aquí expresamente en que se nombrará y constituirá por ambos Gobiernos una comisión compuesta de dos individuos por cada República, que recorra, rectifique y fije la línea divisoria, conforme á lo estipulado en el artículo anterior. Esta comisión irá poniendo, con acuerdo de sus Gobiernos respectivos, á cada una de las partes en posesión de lo que le corresponda a medida que vaya reconociendo y trazando dicha línea, comenzando desde el río Tumbes en el Océano Pacífico.

Art. 7°- Se estipula, asimismo, entre las partes contratantes, que la comisión de límites dará principio á sus trabajos cuarenta días después de la ratificación del presente tratado y los terminará en los seis meses siguientes. Si los miembros de dicha comisión discordaren en uno ó más puntos en el curso de sus operaciones, darán á sus Gobiernos respectivos una cuenta circunstanciada de todo á fin de que tomándola en consideración, resuelvan amistosamente lo más conveniente; debiendo entre tanto, continuar sus trabajos hasta su conclusión, sin interrumpirlos de ninguna manera.

Art. 8°- Se ha convenido y conviene aquí expresamente, en que los habitantes de los pequeños territorios que, en virtud del artículo 5° deban cederse mutuamente las partes contratantes, gocen de las prerrogativas, privilegios y exenciones de que gozan

o gozaren los demás habitantes del país en que definitivamente fijen su residencia. Los que declaren ante las autoridades locales su intención de avicindarse en la parte de Colombia y del Perú, tendrán un año de plazo para disponer como mejor les parezca de todos sus bienes, muebles é inmuebles, y trasladarse con sus familias y propiedades al país de su elección, libres de todo gravamen y derechos cualesquiera, sin causarles la menor molestia ni vejación.

Art. 9°- La navegación y tráfico de los ríos y lagos que corren ó corrieren por las fronteras de una y otra República, serán enteramente libres á los ciudadanos de ambas sin distinción alguna, y bajo ningún pretexto se les impondrán trabas ni embarazos de ninguna clase en sus tratos, cambios y ventas recíprocas de todos aquellos artículos que sean de lícito y libre comercio, y consistan en los productos naturales y manufactura del país respectivos, cobrándoles solamente los derechos, sisa o emolumentos á que estuvieren sujetos los naturales ó vecinos de cada una de las partes contratantes.

Art. 10°- Se estipula aquí igualmente, que una comisión compuesta de dos ciudadanos, por cada parte, liquidará en la ciudad de Lima, dentro de los mismos términos designados en el artículo 7° para la de límites, la deuda que la República del Perú contrajo con la de Colombia, por los auxilios prestados durante la última guerra contra el enemigo común. En caso de no convenirse sus miembros por Colombia ó el Perú, sobre alguna ó más partidas de las cuentas de que tomaren conocimiento, harán á sus Gobiernos respectivos una exposición de motivos en que han fundado su disentimiento, para que entendiéndose amistosamente dichos Gobiernos resuelvan lo conveniente, sin dejar por esto la comisión de continuar en el examen y liquidación de lo demás concerniente á la deuda, hasta esclarecerla y liquidarla completamente.

Art. 11°- Se conviene, asimismo, en que la comisión que ha de establecerse en virtud del artículo anterior fije y establezca el modo, términos y plazos en que deba verificarse el pago de las cantidades que hubiesen purificado y liquidado, consultando siempre los modos fáciles y cómodos de hacerla efectiva. Después de fijados dichos términos y plazos, no podrán variarse ni prorrogarse de ninguna manera, debiendo hacerse los abonos por partes, y en el tiempo que acordase la comisión.

Art. 12°- Se estipula, además, que todos los derechos y acciones de los ciudadanos y habitantes de Colombia y el Perú

contra los ciudadanos ó Gobiernos de una ú otra República, por razón de contratos, préstamos, suministros ó exacciones de dinero, ó efectos cualesquiera, hechos hasta el día de la fecha, sean mantenidos en su fuerza y vigor; ambos se obligan recíprocamente á atender sus justos reclamos, y administrarles prontamente la debida justicia, como se usa y acostumbra con los ciudadanos del país en que se hagan los referidos reclamos.

Art. 13°- Por cuanto por el artículo 4° del convenio hecho en Piura el día 10 de julio del corriente año, se estipuló la devolución de todos los buques, lanchas, enseres y demás efectos de guerra, constantes de su respectivo inventario, que la República del Perú mantiene en depósito como propiedad de la de Colombia, hasta que se restablezca la paz entre las dos naciones; se conviene aquí de nuevo en que dicha devolución se realizará en ese Puerto de Guayaquil, poniendo los expresados buques, lanchas, enseres y efectos á disposición de las autoridades del Departamento 60 días después de ratificado el presente tratado, los cuales darán el recibo correspondiente de lo que se entregare al oficial ú oficiales conductores; proporcionándoles todos los auxilios de que puedan necesitar para regresar cómodamente al puerto de su procedencia.

Art. 14°- Ambas partes contratantes han convenido y convienen en conceder á los Ministros y Agentes Diplomáticos, que tengan á bien acreditar entre sí en la debida forma para promover sus intereses mutuos, y mantener las relaciones íntimas y estrechas que desean cultivar en adelante, las mismas distinciones, prerrogativas y privilegios de que gozan ó gozaren los Ministros y Agentes Diplomáticos de la una parte en la otra; bien entendido, que cualquier privilegio ó prerrogativa que en Colombia se conceda á los del Perú, se hará por el mismo hecho extensiva á los de Colombia en el Perú.

Art. 15°- Se restablecerá el comercio marítimo entre las dos Repúblicas del modo más franco y libre que sea posible, sobre los principios que se fijarán después en un tratado particular de comercio y navegación. Mientras esto se verifica, los ciudadanos de una y otra tendrán libre entrada y salida en sus puertos y territorios respectivos, y gozarán en ellos de todos los derechos civiles y privilegios de tráfico y comercio, como si fuesen naturales del país en que residen. Sus buques y cargamentos compuestos de productos naturales del país, y mercaderías nacionales y extranjeras, siendo de lícito y libre comercio, no pagarán más derechos é

impuestos por razón de importación, explotación, tonelada, anclaje, puerto, práctico, salvamento en caso de avería ó naufragio, ú otros emolumentos cualesquiera, que los que pagan o pagaren los ciudadanos ó subditos de otras naciones.

Art. 16º- Los cónsules y agentes consulares que, para la protección del comercio, las partes contratantes juzguen necesario nombrar para aquellos puertos y lugares en que sea permitida la residencia de cónsules y agentes consulares de otras potencias, serán tratados, luego que obtengan el correspondiente exequátur, como los de la nación más favorecida. Dichos Cónsules ó Agentes Consulares, sus secretarios y demás personas agregadas al servicio de los Consulados, (no siendo estas personas ciudadanos del país en que residan) estarán exentas de todo servicio público, y también de todo impuesto y contribución, á excepción de las que deban pagar por razón de comercio ó propiedad, como los demás habitantes del país. Sus archivos y papeles serán respetados inviolablemente, y ninguna autoridad podrá tener intervención en ellos bajo pretexto alguno, cualquiera que sea.

Art. 17º- Con el objeto de evitar todo desorden en el ejército y marina de uno y otro país, se ha convenido aquí y se conviene en que los tráfugas de un territorio á otro, siendo soldados ó marineros desertores, aunque estos últimos sean de buques mercantes, serán devueltos inmediatamente por cualquier tribunal ó autoridad, bajo cuya jurisdicción esté el desertor ó desertores: bien entendido que á la entrega debe preceder la reclamación de su Jefe ó del Comandante, ó del Capitán del buque respectivo, dando las señales del individuo ó individuos, y el nombre, cuerpo ó buques de que haya desertado, pudiendo entre tanto ser depositados en las prisiones públicas hasta que se verifique dicha entrega.

Art. 18º- Las partes contratantes se obligan y comprometen á cooperar á la completa abolición y extirpación del tráfico de esclavos de Africa, manteniendo sus actuales prohibiciones en toda su fuerza y vigor; y para lograr desde ahora tan saludable obra, convienen además en declarar como declaran entre sí á los traficantes de esclavos con sus buques cargados de esclavos, procedentes de las costas de Africa, bajo el pabellón de cualquiera de las dichas partes, incurso en el crimen de piratería, y como tales estarán sujetos al tribunal competente del captor, bien sea colombiano ó peruano para ser juzgados y castigados conforme á las leyes.

Art. 19°- Las Repúblicas de Colombia y el Perú, deseando mantener la paz y buena inteligencia que felizmente acaban de restablecer por el presente tratado, declaran solemne y formalmente:

1°- Que en caso de duda sobre la inteligencia de alguno ó algunos de los artículos contenidos en dicho tratado, y de no convenirse amistosamente en la resolución de los puntos en que discordaren las comisiones que han de establecerse en virtud de los artículos 6° y 10° de dicho tratado, presentará la una parte á la otra las razones en que funda la duda; y no conviniéndose entre sí, someterán ambas una exposición circunstanciada del caso á un Gobierno amigo, cuya decisión será perfectamente obligatoria á una y otra;

2°- Que sean cuales fueren los motivos de disgusto que ocurran entre las dos Repúblicas, por quejas de injurias agravio ó perjuicios, cualesquiera, ninguna de ellas podrá autorizar actos de represalias ni declarar la guerra contra la otra, sin someter previamente sus diferencias al Gobierno de una potencia amiga de ambas; y

3°- Que antes de ocurrir á una tercera potencia para la resolución de sus dudas, sobre alguno ó algunos de los artículos contenidos en el presente tratado ó para el arreglo de sus diferencias, emplearán entre sí todos aquellos medios de conciliación y avenimiento propios de dos naciones vecinas, unidas por los vínculos de la sangre y de las relaciones más íntimas y estrechas.

Art. 20°- El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones serán canjeadas en esta ciudad de Guayaquil á los 50 días contados desde la fecha, ó antes si fuere posible.

En fe de lo cual los Ministros Plenipotenciarios de la República de Colombia y la República del Perú, han firmado y sellado las presentes en esta ciudad de Guayaquil, á los 22 días del mes de Setiembre del año del Señor de 1829.

Pedro Gual

José de Larrea y Loredó¹

1. En Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú Independiente, tercer período, 1827-1833*, Urna: Librería e imprenta Gil, 1929, pp. 100-105.

Anexo No. 4

Pseudo Protocolo Pedemonte-Mosquera

"En la ciudad de Lima a 11 de Agosto de 1830, reunidos en el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores los señores Ministros de Relaciones Exteriores Doctor Don Carlos Pedemonte y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, General Tomás C. de Mosquera acordaron las bases que debieran darse a los comisionados para la demarcación de límites entre las dos Repúblicas.

El Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que desde que se erigió el Obispado en Maynas en 1802 quedó ese territorio dependiente del Virrey del Perú y que por tanto los límites que antes tuviera el Virreynato del Nuevo Reyno de Granada se habían modificado y se debían señalar límites bajo tal principio, tanto más cuanto Colombia no necesita internarse al territorio perteneciente al Perú desde la conquista, y que le fue desmembrado separándole todo el territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Quito para formar aquel Virreynato.

El General Mosquera contestó; que el artículo 59 del Tratado de Paz entre las dos Repúblicas, debía reconocerse el que tenían antes de la Independencia los dos territorios de los Virreynatos del Nuevo Reyno de Granada y el Perú: que se redactó en tales términos el artículo para tener un punto de partida seguro para fijar los límites; y que siendo aquellos límites indefinidos si se lee con atención la cédula de Don Felipe II que erigió la Audiencia de Quito, se verá que una gran parte del territorio de la derecha del Marañón pertenecía a aquella jurisdicción. Que cuando se creó el Obispado de Maynas la cédula no determinó claramente sus límites y se entendieron los Virreyes para ejercer su autoridad en los desiertos de Oriente: que la provincia de Jaén de Bracamoros y Maynas volvió a pertenecer al Nuevo Reyno de Granada y en la guía de forasteros de España para 1822 se encuentra agregado al Virreynato del Nuevo Reyno aquella provincia y la presentó al señor Ministro de Relaciones Exteriores un ejemplar auténtico y la leyó una carta de Su Excelencia el Libertador en que le respondía sobre el particular a una consulta que le hizo, y propuso que se fijase por base para los límites el río'Guancabamba y el curso de este río hasta su origen en la cordillera y de allí tomar una línea al

Macará para seguir a tomar las cabeceras del río Tumbes y que de este modo quedaba concluida la cuestión y la comisión de límites podía llevar a efecto lo estipulado conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Tratado. Que de este modo el Perú quedaba dueño de la navegación del Amazonas conjuntamente con Colombia que poseyendo la ribera derecha del Río Negro desde la piedra del Cocuy y todo su curso interior como los ríos Yapurá o Caquetá, Putumayo y Ñapo, tenían derecho a obligar al Brasil a reconocer el perfecto derecho de navegar aquel importante río y pretender al Brasil como el Portugal que les pertenece en completa propiedad y dominio. Después de una detenida discusión convino el Ministro de Relaciones Exteriores en estas bases; pero que las modificaba poniendo por término la embocadura del Guancabamba, la del río Chinchipe que conciliaba más los intereses del Perú sin dañar a Colombia. El Enviado de Colombia manifestó que todo lo que podía ceder era lo que había ofrecido, pues probado que la Cédula de 1802 fue modificada y dependía Maynas y Jaén al Virreynato de 1807 cuando se estaba organizando el Obispado de las Misiones del Caquetá o Yapurá y Andagués, era esto lo que decía el artículo 8 del Tratado. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores propuso que se fijasen las bases tal cual las propuso el Ministro Plenipotenciario de Colombia dejando como punto pendiente su modificación y se consultase al Gobierno de Colombia esta modificación que daría término a una cuestión enojosa y que habría causado no pocos sinsabores a los respectivos Gobiernos. El Ministro de Colombia convino en todo dando desde ahora por reconocido el perfecto derecho de Colombia a todo el territorio de la ribera izquierda del Marañón o Amazonas, y reconocía al Perú, el dominio de la ribera derecha, quedando únicamente pendiente si debían regir los límites por Chinchipe y Guancabamba, y para los efectos consiguientes firman este protocolo el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Enviado Extraordinario de Colombia, por duplicado, en la fecha expresada al principio.

(f) Carlos Pedemonte

(f) T. C. de Mosquera¹

1. Villacrés Moscoso, Jorge W., *Historia diplomática de la República del Ecuador*, primer tomo, Guayaquil: Imprenta de la Universidad de Guayaquil, 1967, pp. 370-372.

Bibliografía

- Abecia Valdivieso, Valentín, *Las relaciones internacionales en la historia de Bolivia*, La Paz-Cochabamba: Editorial Los Amigos del Libro, 1979.
- Andrade, Roberto, *Historia del Ecuador*, 4 tomos, Quito: Corporación Editora Nacional, 1983.
- Angulo Puente Arnao, Juan, *Historia de los límites del Perú*, 2a. ed., Lima: Imprenta de la Intendencia General de Guerra, 1927.
- Aranda, Ricardo, *Colección de los Tratados, Convenciones, Capitulaciones, Armisticios y otros actos diplomáticos políticos celebrados desde la Independencia hasta el día, precedida por una introducción que comprende la época colonial*, Lima: Publicación oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1890.
- Archivo Histórico del Mariscal Andrés de Santa Cruz*, primer tomo, 1820-1828, La Paz: Universidad Mayor de San Andrés, 1976.
- Arona, Juan de, *Páginas diplomáticas del Perú*, Lima: Academia Diplomática del Perú, 1968.
- Bákula, Juan Miguel, *Perú y Ecuador. Tiempos y testimonios de una vecindad*, 3 tomos. Lima: CEPEI-FOMCIENCIAS, 1992.
- Barros, Mario, *Historia diplomática de Chile (1541-1938)*, Barcelona: Ediciones Ariel, 1970.
- Basadre, Jorge, *Historia de la República del Perú*, 7a. ed., Lima: Editorial Universitaria, 1983.
- Basadre, Modesto, *Refutación Documentada del folleto titulado Cuestión de Límites entre el Ecuador y el Perú*, publicado en Santiago de Chile por P.M., 2a. edición aumentada, Lima: Establecimiento Tipográfico de Aurelio Alfaro y Cia., 1860.
- Belaunde, Víctor Andrés, *La Constitución inicial del Perú ante el Derecho Internacional*, Lima: Editorial Universitaria, 1981.
- Bierk Jr., Harold A., *Vida pública de don Pedro Gual*, Caracas: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1983.
- Busto Duthurburu, José Antonio del, *Historia General del Perú, descubrimiento y conquista*, Lima: Librería Studium, 1978.
- Busto Duthurburu, José Antonio del, *Diccionario histórico biográfico de los conquistadores del Perú*, tomo I, Lima: Ediciones Librería Studium, 1986.
- Carpíó Neira, José del, *Cuestiones históricas con el Ecuador*, Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín, 1995.
- Colección Documental de la Independencia del Perú*, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.
- Colombres Mármol, Eduardo L., *¿Es apócrifo el testamento político de San Martín?! ¿Fué falsificado en el Perú?!*, Buenos Aires: Editorial Alfa, 1964.

- Colombres Mármol, Eduardo L., *La entrevista de Guayaquil. Hacia su esclarecimiento*, Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1972.
- Cruz Santos, Abel, *Don Pedro Gual, el estadista grancolombiano*, Bogotá: Editorial Kelly, 1971.
- De la Cruz, Ernesto y otros, *La entrevista de Guayaquil (El Libertador y San Martín)*, Madrid: Editorial América, sf.
- Denegri Luna, Félix, *Historia marítima del Perú - La República- 1826-1851*, tomo VI, vol. 1, 1976.
- Documentos anexos a la Memoria del Perú, presentados á S.J. el Real Arbitro por Mariano H. Cornejo y Felipe de Osma*, Madrid: Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1905.
- Echenique, José Rufino, *Memorias para la Historia del Perú (1808-1878)*, tomo I, Lima: Editorial Huascarán, 1952.
- Egas M., José María, *El principio del **uti possidetis** americano y nuestro litigio de fronteras con el Perú*, Guayaquil: Imprenta Municipal, 1927.
- Eguiguren, Luis Antonio, *Apuntes sobre la cuestión internacional entre el Perú y Ecuador, Maynas*, Lima: Imprenta Torres Aguirre, 1941.
- Espinoza Soriano, Waldemar, *La fuerza de la verdad. Historia de la peruanidad de Jaén de Bracamoros*, Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1994.
- Estudio de la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador*, Lima: Ministerio de Guerra, Biblioteca Militar del Oficial, 1961.
- Fernández Alonso, Serena, *Presencia de Jaén en América: la Visita General de Jorge Escobedo y Alarcón al Virreinato del Perú en el siglo XVIII (1782-1788)*, Jaén, España, Diputación Provincial de Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1991).
- Fernández, Juan José, *La República de Chile y el Imperio del Brasil. Historia de sus relaciones diplomáticas*, Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1959.
- García Salazar, Arturo, *Resumen de historia diplomática del Perú, 1820-1884*, Lima: Talleres Gráficos Sanmartí y Cía., 1928.
- Garcilaso de la Vega, Inca, *Comentarios Reales de los Incas*, Lima: Banco de Crédito del Perú, Ediciones del Centenario, 1985.
- González, Asdrúbal, *Salomniana*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1989.
- Humboldt en el Perú*, Lima: Centro de Investigación y promoción del campesinado, 1991 (traducción de Manuel Vegas Vélez).
- Instrucciones a nuestros plenipotenciarios al Congreso de Panamá. De orden de Bolívar. Memorias de O'Leary*, tomo XXIV, Caracas: Imprenta de "El Monitor", 1984.

- Izquierdo Ríos, Hildebrando, *Comandancia General de Mainas. Aspectos de Mainas Libre*, Lima: 1976.
- Lara, Jorge Salvador, "La República del Ecuador y el general Juan José Flores", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, No. 249, tomo LXIII, Caracas: enero-marzo 1980.
- Lara, Jorge Salvador, *Breve historia contemporánea del Ecuador*, México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Laviana Cuetos, María Luisa, *Guayaquil en el siglo XVIII*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-americanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la emancipación del Perú: el protectorado*, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1972.
- Leonor del Carmen, Hermana de la Providencia (Leonor del Carmen Paltán Domínguez), *Historia de los límites del Ecuador*, Quito: 1991.
- Lucena Giraldo, Manuel, *Francisco de Requena y otros: ilustrados y bárbaros. Diario de la exploración de límites al Amazonas (1782)*, Madrid: Alianza Editorial, 1991.
- Luzuriaga, Aníbal Jorge, *Toribio de Luzuriaga, procer de la independencia americana*, Buenos Aires: 1984.
- Martínez Estrada, Alejandro, *Breve historia del Ecuador e historia de límites*, Quito: 1987.
- Martínez Zubiría, Gustavo, *Los tiempos de Mariano Necochea*, Buenos Aires: Editorial Universitaria, 1969.
- Memoria del Perú en el arbitraje sobre sus límites con el Ecuador*, presentada á S.M. el Real, Arbitro por Cornejo, Mariano H., y Osma, Felipe de, plenipotenciarios del Perú, tomos I y II. Tomo I, Madrid, 1905; tomo II, Barcelona, 1906.
- Mendiburu, Manuel de, *Diccionario histórico biográfico del Perú*, tomo IX, Lima: Librería e Imprenta Gil, 1934, (vide: Requena, D. Francisco, pp. 332-334).
- Mijares, Augusto, *El Libertador*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, Ediciones de la Presidencia de la República, 1987.
- Ministerio de Guerra. Biblioteca Militar del Oficial No. 31, *Estudio de la cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador*, 1961.
- Mitre, Bartolomé, *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*, Buenos Aires: Ediciones Peuser, 1952.
- Moncayo, Pedro, *El Ecuador de 1825 a 1875*, tomo I, Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1979.
- Morón Guillermo, *Breve historia de Venezuela*, Madrid: Espasa-Calpe S.A., 1979.
- Núñez Sánchez, Jorge, *La historiografía ecuatoriana contemporánea (1970-1994)*, Quito: Universidad Central del Ecuador, 1994.

- Odrizola, Manuel de, *Colección de documentos históricos del Perú*, tomo VIII, Lima: 1876.
- Pareja Diez Canseco, Alfredo, *Historia de la República. El Ecuador desde 1830 a nuestros días*, Guayaquil: Cromograf S.A., 1974.
- Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente, primer periodo, 1819-1822*, Lima: MDCCCLVIII.
- Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú Independiente, segundo periodo, 1822-1827*, tomo primero, Lima: MCCCCLXX.
- Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú Independiente, segundo periodo, 1822-1827, tomo segundo*, Lima: Impresa en el Havre, MCCCXXIV.
- Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú independiente, tercer periodo, 1827-1833*, Lima: Librería e Imprenta Gil, 1929.
- Pérez Concha, Jorge, *Ensayo histórico-crítico de las relaciones diplomáticas del Ecuador con los Estados limítrofes*, tomo 1, 3a. ed., 3a. reimp., Guayaquil: Ediciones Banco Central del Ecuador, 1979.
- Pinilla, Sabino, *La creación de Bolivia*, La Paz: Editorial Universidad Mayor de San Andrés, 1975.
- Pons Muzzo, Gustavo, *Estudio histórico sobre el Protocolo de Río de Janeiro*, Lima: 1994.
- Porras Barrenechea, Raúl, "Obra gubernativa y epistolario de Bolívar", en *Colección Documental de la Independencia del Perú*, tomo XIV, vol. 4, El Congreso de Panamá, Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.
- Porras Barrenechea, Raúl, "Una descripción inédita de Maynas de don Francisco de Requena", en *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*, Lima: 1945, tomo LXII.
- Porras Barrenechea, Raúl, *Historia de los límites del Perú*, 2a. edición revisada y actualizada, Lima: F. y E. Rosay, 1930.
- Porras P., María Elena, *Gobernación y Obispado de Mainas. Siglos XVII y XVIII, s.l.*, Coedición ABYA-YALA - TEHIS, 1987.
- Puente, Rafael A., *La mala fe peruana y los responsables del desastre de Zarumilla*, 2a. ed., Guayaquil: 1961.
- Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II Nuestro Señor*, Madrid: por Julián Paredes, 1681.
- Restrepo, José Manuel, *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Besanzón: Imprenta de José Jacquin, 1858, 4 tomos.
- Rey de Castro, José María, *Recuerdos del tiempo heroico. Páginas de la vida militar y política del Gran Mariscal de Ayacucho*, Guayaquil: Imprenta de Calvo y Compañía, 1883, p. 51. (Hay edición facsimilar -que es la que usamos- editada en Lima en conmemoración de este

- año (1995), del bicentenario del nacimiento del Mariscal de Ayacucho).
- Reyes, Oscar Efrén, *Breve historia general del Ecuador*, décima séptima edición, tomos II-III, Quito: ¿1992?
- Rivas, Raimundo, *Historia diplomática de Colombia (1810-1934)*, Bogotá, D.E., Imprenta Nacional, 1961.
- Roca, José Luis, *Papeles inéditos de Gabriel René-Moreno. Casimiro Olañeta (esbozo de biografía)*, La Paz: Academia Boliviana de la Historia - Banco Central de Bolivia, 1975.
- Rumazo, Alfonso, *Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho*, Madrid: Editorial Mediterráneo, 1983.
- Salcedo Bastardo, José Luis, *Historia fundamental de Venezuela*, 10a. ed., Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1993.
- Sampedro V., Francisco, *Del Amazonas en 1830 al Cóndor en 1981*, Quito: Qutoffset, 1982.
- Santamaría de Paredes, Vicente, *Estudio de la cuestión de límites entre las repúblicas del Perú y Ecuador*, Madrid: Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández, 1907.
- Silva Otero, Aristides, *La diplomacia hispanoamericana de la Gran Colombia*, Caracas: Instituto de Investigaciones, Universidad Central de Venezuela, 1967.
- Suárez, Santiago-Gerardo, *Las Reales Audiencias Indianas*, Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1989.
- Tauro, Alberto, *Enciclopedia ilustrada del Perú*, Lima: Peisa, 1987.
- Temple, Ella Dunbar, *La independencia de Piura*, Universidad de Piura, 1971.
- Tobar Donoso, Julio, *La invasión peruana y el Protocolo de Río. Antecedentes y explicación histórica*, Quito: Ediciones del Banco Central del Ecuador, 1982.
- Tobar Donoso, Julio y Alfredo Luna Tobar, *Derecho territorial ecuatoriano*, 4a. ed., Quito: Imprenta del Ministerio de RR.EE., 1994.
- Tobar García, Julio, *Historia de límites del Ecuador*, 4a. ed., Quito: Colección Tesi, 1982.
- Ulloa Sotomayor, Alberto, *Posición internacional del Perú*, Lima: Imprenta Torres Aguirre, 1941.
- Ulloa, Luis, *Algo de historia. Las cuestiones territoriales con el Ecuador y Colombia y la falsedad del Protocolo Pedemonte-Mosquera*, Lima: Imprenta La Industria, 1911.
- Unanue, Hipólito, *Guía política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú, para el año de 1793, compuesta de orden del superior gobierno, por el Doctor Don Joseph Hipólito Unanue*, Catedrático de Anatomía en la Real Universidad de San Marcos, Publicada por la Sociedad Académica de Amantes del País de Lima. En la Imprenta

- Real de los Huérfanos. (Hay una edición facsimilar del año 1985. editada en Lima por COFIDE).
- Vargas Ugarte, Rubén, *Historia de! Perú. Emancipación (1809-1825)*. Buenos Aires: 1958.
- Varios, *A 50 años del Protocolo de Río de Janeiro, opiniones de actualidad*, Quito: Estudios de la Sección de Historia y Geografía de la Casa de la Cultura, 1991.
- Varios, *Ecuador y Perú, vecinos distantes*, Quito: Corporación de Estudios para el Desarrollo, 1992.
- Varios, *Tiwinsa*, Quito: Colección Ecuador Hoy, 1995.
- Vázquez Machicado, Humberto, (*Obras completas*), vol. 3, La Paz: Editorial Don Bosco, 1988.
- Villacrés Moscoso, Jorge W., *Historia de límites del Estado ecuatoriano*, Guayaquil: Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas, 1982.
- Villacrés Moscoso., Jorge W., *Historia diplomática de la República del Ecuador*, primer tomo, Guayaquil: Imprenta de la Universidad de Guayaquil, 1967.
- Wagner de Reyna, Alberto, *Los límites del Perú*, Lima: Editorial Universitaria, 1961.
- Wiese, Carlos, *La cuestión de límites entre el Perú y el Brasil*, Lima: Imprenta La Industria, 1904.